

## **INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA ORDEN FORAL AL DE VEDAS DE CAZA DE LA TEMPORADA 2020-2021**

Tal y como indica la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de Transparencia y Gobierno Abierto, el borrador de Orden Foral de Vedas de caza estuvo publicado en el Portal de Gobierno Abierto en la Comunidad Foral de Navarra del 19 de mayo al 2 de junio de 2020, habiéndose recibido un total de 18 alegaciones de 7 interesados, según se refleja en “Informe de respuesta a las alegaciones presentadas por los particulares al proyecto de Orden Foral de Vedas de caza para la temporada 2020-2021”.

Por otro lado, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (en adelante RDEA). La normativa que desarrolla los aspectos relacionados con las restricciones de movilidad impedían en el momento de la puesta en marcha del procedimiento las reuniones de más de 10 personas.

Siendo los miembros de la Comisión Asesora de Caza un total de 13 personas y ante la imposibilidad manifestada por alguno de sus miembros para poder realizar videoconferencias, la Sección de Caza procedió a enviar el borrador del proyecto de Orden Foral de Vedas de caza por escrito mediante e-mail a los miembros de la Comisión el 5 de mayo, dando posibilidad de presentar alegaciones hasta el 11 de mayo en el correo [caza@navarra.es](mailto:caza@navarra.es).

Advertido un error en el borrador enviado en relación con el texto del artículo 19 (tórtola común), la Sección de Caza envió por e-mail a los miembros de la Comisión el texto corregido de este artículo, dando un nuevo plazo para la presentación de alegaciones a este punto hasta el 15 de mayo.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones por parte de los miembros de la Comisión Asesora de Caza se han recibido un total de 27, presentadas por ADECANA, Federación de Caza de Navarra (FCN) y Representantes de las Zonas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de las que 6 han sido aceptadas total o parcialmente, incluyéndose en la Orden Foral de Vedas, según lo dispuesto en el “Informe de respuesta a las alegaciones presentadas por los miembros de la Comisión Asesora de Caza al proyecto de “Orden Foral de Vedas de caza para la temporada 2020-2021”.

Por último, ante las mismas restricciones de reunión impuestas por el COVID-19, siendo los miembros del Consejo Navarro de Medio Ambiente un total de 23 personas y ante la dificultad de mantener una reunión tan numerosa mediante videoconferencia, Dña Tania Bernaldo de Quirós, en calidad de secretaria del Consejo, procedió a enviar el borrador del proyecto por escrito mediante e-mail a los miembros del Consejo, dando posibilidad de presentar alegaciones hasta el 2 de junio en el correo [caza@navarra.es](mailto:caza@navarra.es).

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones por parte de los miembros del Consejo Navarro de Medio Ambiente se han recibido un total de 28, presentadas por ADECANA, FCN, Ecologistas en Acción de Navarra y CCOO, de las que 5 fueron aceptadas total o parcialmente, incluyéndose en la Orden Foral de Vedas según lo dispuesto en el “Informe de respuesta a las alegaciones presentadas por los miembros del Consejo Navarro de Medio Ambiente al proyecto de “Orden Foral de Vedas de caza para la temporada 2020-2021”.

LA JEFA DE LA  
SECCIÓN DE CAZA

VºBº EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
FORESTAL Y CINEGÉTICO

Idoia Alfaro Piñero

Fermín Olabe Velasco

**Expediente:** 0000-OFVE-2020-000001

**ASUNTO:** Informe de respuesta a las alegaciones presentadas por los miembros de la Comisión Asesora de Caza al proyecto de "Orden Foral de Vedas de caza para la temporada 2020-2021".

### **INFORME**

La Ley 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, establece en su artículo 33 que con el fin de ordenar el aprovechamiento cinegético, se aprobará anualmente las disposiciones generales de vedas referidas a las distintas especies que podrán ser objeto de aprovechamiento cinegético, y se ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

En las disposiciones generales de vedas se hará mención expresa de las zonas, épocas, días y períodos hábiles, según las distintas especies o modalidades y de las limitaciones generales en beneficio de las especies susceptibles de aprovechamiento, así como de las medidas preventivas para su control.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral regula en sus artículos 132 y 133 el Procedimiento de elaboración y participación de la ciudadanía en la elaboración de normas, y en el citado artículo 132 establece que el procedimiento de elaboración se inicia en el Departamento competente por razón de la materia mediante la redacción del texto de la propuesta de disposición.

Mediante Orden Foral 67/2020, de 23 de abril, se ha aprobado el inicio del procedimiento de elaboración de la Orden Foral de Vedas de caza para la temporada 2020-2021.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (en adelante RDEA). La normativa que desarrolla los aspectos relacionados con las restricciones de movilidad impedían en el momento de la puesta en marcha del procedimiento las reuniones de más de 10 personas.

Siendo los miembros de la Comisión Asesora de Caza un total de 13 personas y ante la imposibilidad manifestada por alguno de sus miembros para poder realizar videoconferencias, la Sección de Caza procedió a enviar el borrador del proyecto por escrito mediante e-mail a los miembros de la Comisión, dando posibilidad de presentar alegaciones hasta el 11 de mayo en el correo [caza@navarra.es](mailto:caza@navarra.es).

Advertido un error en el borrador enviado en relación con el texto del artículo 19 (tórtola común), la Sección de Caza envió por e-mail a los miembros de la Comisión el texto corregido de este artículo, dando un nuevo plazo para la presentación de alegaciones a este punto hasta el 15 de mayo.



Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones por parte de los miembros de la Comisión Asesora de Caza se han recibido un total de 27, presentadas por ADECANA, Federación de Caza de Navarra (FCN) y Representantes de las Zonas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

**Alegación nº 1:**

**Formulada por: ADECANA**

#### **Artículo 4. Especies cinegéticas autorizadas y especies plaga.**

##### *1. Especies cinegéticas autorizadas.*

*Las especies cuya caza se autoriza en Navarra durante la temporada 2020-21 son las establecidas en el artículo 2 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.*

**CON LA PUBLICACION EN EL BOE DEL DECRETO FORAL 254/2019, DE 16 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL LISTADO NAVARRO DE ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL, SE ESTABLECE UN NUEVO CATÁLOGO DE ESPECIES DE FLORA AMENAZADAS DE NAVARRA Y SE ACTUALIZA EL CATÁLOGO DE ESPECIES DE FAUNA AMENAZADAS DE NAVARRA, HA DEJADO DE APLICARSE EL ANTERIOR QUE NO PERMITÍA EL APROVECHAMIENTO DE ALGUNAS ESPECIES, COMO EL SARRIO Y OTRAS ESPECIES DE ANATIDAS QUE SE CAZAN CON TOTAL NORMALIDAD EN EL RESTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE ALBERGAN POBLACIONES SUFICIENTES, ES ESPECIAL A LAS LIMITROFES, INCURRIENDO CON ELLO EN CONCLUCANDO CON ELLO PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO DE IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA LEY.**

**POR ELLO, SOLICITAMOS QUE SE LLEVE A EFECTO LO ANTES POSIBLE UNA MODIFICACION DEL CITADO REGLAMENTO, INCLUYENDO LAS ESPECIES QUE HACEMOS MENCIÓN, ASI COMO OTRAS QUE POR SU RIQUEZA POBLACIONAL PUEDAN INCLUIRSE.**

**SE FUNDAMENTA SU INCLUSIÓN EN BASE A QUE EL AUMENTO DE SUS POBLACIONES PERMITEN UN APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE Y HABER DEJADO DE ESTAR INCLUIDO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CATALOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADA DE NAVARRA.**

##### **a) MAMÍFEROS:**

**INCLUIR EL REBECO PIRENAICO O SARRIO (RUPICAPRA PYRENAICA)  
DADO QUE LAS POBLACIONES QUE HAY EN NAVARRA EN EL ALTO PIRINEO PERMITEN UN CORRECTO APROVECHAMIENTO CINEGETICO POR LOS TITULARES DE SUS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS COTOS DONDE EXISTE, COMO ISABA, UZTARROZ, GARDE, ETC.**



*EL HECHO DE QUE NO SE CAZEN, OCASIONA QUE CUANDO SU POBLACIONES CRECEN EN DEMASÍA SON DIEZMADAS CADA CIERTO TIEMPO POR LAS ENFERMEDADES, COMO LA QUERATOCONJUNTIVITIS, PESTIVIRUS, ETC.*

*B) AVES:*

*INCLUIR AL MENOS EL PORRÓN COMÚN, PATO CUCHARA, ÁNADE FRISO.*

*ADECANA LO VIENE DEMANDANDO DESDE HACE MÁS DE 17 AÑOS EN LOS QUE HA HABIDO TIEMPO DE ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE ESPECIES AMENAZADAS. COMO SE PUEDE COMPROBAR EN LAS ORDENES DE VEDAS DE LAS 5 COMUNIDADES PERIFÉRICAS A NAVARRA, LAS ESPECIES DE ACUÁTICAS QUE SE CAZAN EN ELLAS SON MAS NUMEROSAS, PERO NOS DARÍAMOS POR SATISFECHOS QUE SE INCLUYESEN LAS TRES CITADAS, Y NO POR CAPRICHOS, SINO POR SU MAYOR PRESENCIA EN ÉPOCA INVERNAL IGUALANDO EN MUCHOS MOMENTOS AL ÁNADE REAL Y A LA CERCETA COMÚN. ADEMÁS SI TENEMOS EN CUENTA QUE LA MAYORÍA DE LOS LUGARES DE PRESENCIA DE ACUÁTICAS ESTÁN PROTEGIDOS LA INCIDENCIA DE LA CAZA EN ESTAS ESPECIES SERÁ INSIGNIFICANTE.*

## **2. Especies Plaga.**

*Se podrán cazar durante el ejercicio de la caza de cualquier especie cinegética autorizada en la presente Orden Foral, las especies incluidas en el artículo 2.d) de la Orden Foral 351/2010, de 20 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se declaran determinadas especies de la fauna silvestre como plaga y se regulan las medidas de captura y eliminación de las mismas.*

*EN CUANTO AL CORMORÁN, SI BIEN ENTENDEMOS QUE NO TENDRÍA QUE INCLUIDO EN LA ORDEN DE VEDAS, SERIA RAZONABLE QUE EL GOBIERNO DE NAVARRA LO INCLUYERA COMO ESPECIE A CONTROLAR O REGULAR VISTO EL PERJUICIO QUE ESTÁ CAUSANDO A LAS POBLACIONES DE ANFIBIOS Y PECES DE NUESTROS RÍOS. LO MISMO HACEMOS MENCIÓN DE **OTRAS ESPECIES DE AVES** no SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO CINEGETICO QUE POR SU GRAN AUMENTO Y CAMBIOS DE COMPORTAMIENTO ESTÁN CAUSANDO UNA IMPORTANTE PREDACIÓN EN LAS CRÍAS DE PERDIZ, LEBRATOS ETC.*

## **Respuesta**

Las especies cinegéticas cuyo aprovechamiento se regula a través de la Disposición General de Vedas están definidas en el artículo 2 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

La inclusión de las especies propuestas (sarrío, porrón común, pato cuchara y ánade friso) requiere, en todo caso, la modificación previa del citado Decreto Foral.

Respecto a la caza de otras especies, como el cormorán y otras aves, bajo la consideración de especies causantes de daños, requiere asimismo la revisión de su estatus valorando la necesidad o no de su control, de acuerdo al artículo 9 de la Ley Foral 2/1993 de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats.



### Propuesta

Tal y como ADECANA traslada en su aportación, las especies cinegéticas vienen reguladas en el actual Reglamento de Caza y por lo tanto ese es el marco para la posible incorporación de nuevas especies, no siendo la Orden Foral de Vedas el texto a modificar ya que ésta está sujeta a dicho Decreto Foral.

Tomando en consideración los argumentos presentados y la normativa sobre dichas especies en otras CCAA, incluyendo también lo referente a especies plaga, se considera conveniente el avanzar en esta cuestión. Para ello el Departamento presentará un borrador de modificación del Reglamento de caza siendo uno de los puntos a debatir el expuesto en esta aportación.

Dicho documento será presentado a la Comisión Asesora de Caza y al Consejo Navarro de Medio Ambiente sin menoscabo de los procedimientos previstos de participación y consulta pública en la tramitación de normativas.

### Alegación nº 2:

Formulada por: ADECANA

### Artículo 6. Jabalí.

1. Se autoriza la caza del jabalí, desde el 15 de agosto de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, con arma de fuego en batidas y monterías, y con arco en batidas, monterías, recechos y aguardos.

2. Desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 1 de agosto de 2021 se autoriza la caza del jabalí todos los días con arma de fuego o arco, en aguardos y esperas nocturnas. Para la realización de las modalidades de este apartado **SERÁ NECESARIO EL PREVIO ACUERDO EXPRESO DE LOS TITULARES DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS COTOS Y LA DECLARACION DE DAÑOS A LA AGRICULTURA O SILVICULTURA O GANADERÍA, debiendo avisar con 48 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación.**

**CONSIDERAMOS ESTO MUY IMPORTANTE, YA QUE LO QUE NO PUEDE SER ES QUE CUALQUIER CAZADOR, POR EL HECHO DE QUE ESTÉ AUTORIZADO, POR SU PROPIA VOLUNTAD PUEDA CAZAR A LA ESPERA.**

**DESDE LUEGO, SI SE QUIERE CONTROLAR LA POBLACIÓN, DE FORMA EFECTIVA, ES MÁS ACONSEJABLE HABILITAR SU CAZA CON NIEVE.**

### Respuesta

La razón fundamental de habilitar este periodo y modalidades para la caza del jabalí es la posibilidad que ofrece a los acotados de actuar en la prevención y control de daños de forma ágil, sin la tramitación y los requerimientos que exige una autorización excepcional.

La modalidad de espera nocturna debe estar contemplada en el Plan de Ordenación Cinegética con los puntos cartografiados según lo establecido en el artículo 39 del Decreto Foral 48/2007, documento que es aprobado y firmado por el responsable de la gestión del coto.



La Orden Foral de Vedas constituye un marco general de regulación de la caza que cada acotado puede limitar o modular en su Plan de Ordenación Cinegética, en su Plan Anual y en sus acuerdos internos.

Condicionar su ejecución a un acuerdo expreso del titular del aprovechamiento y a una declaración de daños puede ralentizar el proceso en detrimento de su efectividad.

No obstante, entendiendo la necesidad de control de estas actuaciones por parte del titular del aprovechamiento, parece conveniente que sea éste el encargado de dar aviso con 48 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación. No así la declaración previa de daños, ya que esto obligaría a una inspección de los mismos y levantamiento de acta por parte del Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente, requiriendo por tanto su presencia en campo, lo que de alguna forma va a mermar la agilidad buscada con la norma propuesta.

Respecto a la caza con nieve para el control del jabalí, el Servicio Cinegético y Forestal ha promovido un Proyecto de Orden Foral, que se encuentra en tramitación, por la que se aprueba la Disposición reguladora de los métodos de control de especies cinegéticas causantes de perjuicios importantes para la salud o seguridad de las personas, para la agricultura, ganadería o para la fauna silvestre, en el que se clarifican las condiciones específicas en las que se permite la caza del jabalí con nieve.

### **Propuesta**

Aceptar la alegación parcialmente proponiendo una modificación del Artículo 6.2:

*“2. Desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 1 de agosto de 2021 se autoriza la caza del jabalí todos los días con arma de fuego o arco, en aguardos y esperas nocturnas. Para la realización de las modalidades de este apartado el titular del aprovechamiento deberá avisar con 48 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación.*

*Las esperas nocturnas deberán llevarse a cabo en los puestos autorizados en el Plan de Ordenación Cinegética. Los aguardos se realizarán en los mismos puestos autorizados para las esperas nocturnas.*

*En la modalidad de espera nocturna, por motivos de seguridad, se autoriza la iluminación con linternas acopladas al arma de fuego o arco, exclusivamente en los instantes previos al disparo o suelta de la flecha. Por motivos de eficacia, se autoriza el empleo de sustancias olorosas no derivadas del petróleo, extendidas en una superficie nunca superior a 10 cm. por 10 cm.”*

### **Alegación nº 3:**

**Formulada por: ADECANA**

### **Artículo 7. Corzo.**

*2. Desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2021 se podrá cazar a rececho, todos los días, los ejemplares machos o sin distinción asignados en el cupo del Plan de Ordenación Cinegética y los corzos machos no abatidos en las modalidades autorizadas hasta el 28 de febrero. Para su realización, el cazador o el guarda del coto deberán avisar con 24 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación, indicando el número del brazalete a emplear.*



*Los resguardos de los brazaletes utilizados y los brazaletes no utilizados, deberán entregarse en las oficinas del Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, antes del 1 de septiembre de 2021.*

**EN CUANTO A LA CAZA DE HEMBRAS EN VERANO SOLICITAMOS QUE SE TENGAN EN CUENTA LAS ALEGACIONES QUE LA ASOCIACION DEL CORZO ESPAÑOL, CON LA QUE MANTENEMOS UN CONVENIO DE COLABORACION, LA CUAL NOS HA MANIFESTADO LO QUE EXPONEMOS A CONTINUACIÓN:**

- LA CAZA DE CORZAS EN PRIMAVERA-VERANO SÓLO DEBE AUTORIZARSE EN CASOS DE ABUNDANTES DAÑOS JUSTIFICADOS Y EN ZONAS MUY CONCRETAS.
- LAS CORZAS PAREN ENTRE MEDIADOS DE ABRIL Y MEDIADOS DE MAYO, Y DURANTE AL MENOS UN PAR DE MESES LOS CORCINOS NO ACOMPAÑAN A LA MADRE. DE AHÍ QUE SI, EN ESE PERÍODO, ABATES UNA HEMBRA SOLA, ES POSIBLE QUE TENGA LOS CORCINOS OCULTOS Y LOS ESTÉS CONDENANDO A UNA MUERTE SEGURA POR INANICIÓN O PREDACIÓN.
- CUANDO LOS CORCINOS YA ACOMPAÑAN A LA MADRE, MES DE JULIO, SI ABATES A LA MADRE (LOS CORCINOS SON MÁS DIFÍCILES DE VER EN LAS SIEMBRAS EN ESA ÉPOCA), ESAS CRÍAS ACABARÁN SEGURAMENTE PROVOCANDO ALGÚN ACCIDENTE EN LA CARRETERA PUES, AL QUEDARSE SIN PROGENITORA, VAGAN SIN CESAR POR EL TERRITORIO Y, CLARO, CRUZAN CARRETERAS.
- SI BIEN PARA LA POBLACIÓN DE CORZOS, EN GENERAL, Y DONDE SON ABUNDANTES EL IMPACTO NO ES MUY GRANDE, ÉTICAMENTE, Y FRENTE A COLECTIVOS NO CAZADORES, ES MUY DIFÍCIL DE DEFENDER LA MUERTE DE HEMBRAS CON CRÍAS.
- EN CENTROEUROPA, DONDE SE CAZAN LOS CORZOS TODO EL AÑO, SI VAS A CAPTURAR UNA HEMBRA EN ÉPOCA DE CRÍA, ESTÁS OBLIGADO A MATAR PRIMERO A LAS CRÍAS Y EN ÚLTIMO LUGAR A LA CORZA. ¿ESTAMOS PREPARADOS AQUÍ PARA QUE TANTO CAZADORES COMO SOCIEDAD NO CAZADORA COMPRENDAN ESTE TIPO DE APROVECHAMIENTO?

*EN DEFINITIVA, LAS CORZAS DEBEN DE CAZARSE EN SU MOMENTO, MESES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO, CUANDO SU ESTADO DE PREÑEZ AUN ES PEQUEÑO Y SE HA INVERTIDO Poca ENERGÍA EN PRODUCIR CRÍAS. ADEMÁS, LAS CRÍAS DEL AÑO ANTERIOR, YA SON AUTÓNOMAS, Y EL HECHO DE QUEDARSE SIN LA PROGENITORA NO SUPONE UN FUERTE IMPACTO EN SU COMPORTAMIENTO.*

**ARGUMENTOS A FAVOR DE UNA CAZA SELECTIVA DE HEMBRAS Y SU MEJOR PERIODO.**

*LAS POBLACIONES DE UNGULADOS SILVESTRES PRESENTAN EN AUSENCIA DE PREDADORES UN PATRÓN DE CRECIMIENTO EN FORMA DE CURVA SIGMOIDAL. AL PRINCIPIO ES LENTO CUANDO LAS DENSIDADES SON BAJAS Y EL MEDIO ESTÁ EN CONDICIONES DE MÁXIMA PRODUCTIVIDAD Y CONFORME AUMENTA LA DENSIDAD, SIN LLEGAR A LA CAPACIDAD DE CARGA DEL MEDIO, SE PRODUCE UN AUMENTO IMPORTANTE DE EFECTIVOS DANDO LUGAR A UNA ZONA DE MÁXIMA PRODUCCIÓN.*



*CUANDO SE VA ALCANZANDO LA CAPACIDAD DE CARGA, COMO CONSECUENCIA DEL DETERIORO DE LA VEGETACIÓN QUE PROVOCAN LOS PROPIOS ANIMALES, SE PRODUCE UNA RALENTIZACIÓN EN EL CRECIMIENTO QUE CON EL TIEMPO SE VUELVE NULO E INCLUSO PUEDE LLEGAR A SER NEGATIVO.*

*A PARTIR DE ESE MOMENTO EL DETERIORO DE LA VEGETACIÓN AFECTA DE MANERA SEVERA AL ESTADO DE DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, CADA VEZ MÁS PEQUEÑOS Y PEOR ALIMENTADOS, Y A SU REPRODUCCIÓN, PRODUCIÉNDOSE UN DESCENSO EN LA FECUNDIDAD Y EN EL NÚMERO DE CRÍAS POR HEMBRA. ADEMÁS SE PRODUCE UN AUMENTO DE LA MORTALIDAD EN TODAS LAS CLASES DE EDAD, PERO ESPECIALMENTE EN LAS PRIMERAS Y LAS ÚLTIMAS .*

*EN CONDICIONES ÓPTIMAS, ANTES DE ALCANZAR LA CAPACIDAD DE CARGA, CADA HEMBRA ESTÁ ACOMPAÑADA DE DOS CRÍAS Y COMIENZAN A REPRODUCIRSE INCLUSO DESDE SU PRIMER AÑO, MIENTRAS QUE AL ALCANZARSE ESE LÍMITE DE CARGA, CADA HEMBRA TAN SOLO ESTÁ ACOMPAÑADA DE UNA CRÍA Y NO EMPIEZAN A REPRODUCIRSE HASTA SU SEGUNDO O TERCER AÑO.*

*ASIMISMO, LOS TROFEOS DE LOS CORZOS SE VEN SERIAMENTE AFECTADOS POR LA ALIMENTACIÓN QUE RECIBE EL INDIVIDUO, POR LA COMPETENCIA TERRITORIAL Y POR LA TRANQUILIDAD DEL MEDIO, Y POR LO TANTO ESTÁN FUERTEMENTE LIGADOS A LA DENSIDAD DE INDIVIDUOS, A LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTO DE CALIDAD Y A LAS PERTURBACIONES EXTERNAS QUE RECIBA EL MEDIO. LOS MEJORES TROFEOS DE CORZO SE RECOLECTAN EN ZONAS CON BAJA DENSIDAD O EN LAS QUE LA DENSIDAD, AUN SIENDO ALTA, SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LA CAPACIDAD DEL MEDIO Y CON BAJA INCIDENCIA DE FACTORES PERTURBADORES (MEDIOS MUY RICOS, SIN COMPETENCIA DE OTRAS ESPECIES SILVESTRES O DOMÉSTICAS Y SIN UN APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO INVERNAL INTENSIVO).*

*TODOS LOS AÑOS NACEN IGUAL NÚMERO DE HEMBRAS QUE DE MACHOS, AL MENOS DE FORMA TEÓRICA, POR LO QUE UN SISTEMA CLÁSICO DE CAZA DE “SÓLO MACHOS” IMPLICA UN INCREMENTO PROGRESIVO DE LA PARTE DE LA POBLACIÓN DE HEMBRAS, HASTA QUE ESTAS LLEGAN A LLENAR LA CAPACIDAD DE CARGA DEL MEDIO.*

*ES CIERTO QUE EL CORZO PRESENTA UNOS MECANISMOS TERRITORIALES QUE HACEN QUE LA EMIGRACIÓN SEA UNA VÁLVULA DE ESCAPE QUE DILATE EN EL TIEMPO EL ALCANZAR LA CAPACIDAD DE CARGA, PERO AL FINAL SE ACABA ALCANZANDO, EN PARTE PORQUE LOS TERRITORIOS VECINOS YA ESTÁN EN UNA SITUACIÓN SIMILAR.*

*SI SOLO SE MATAN MACHOS, EL AUMENTO DEL NÚMERO DE HEMBRAS TENDRÍA COMO CONSECUENCIA LA REDUCCIÓN DEL TAMAÑO DE LOS INDIVIDUOS CON TODOS LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE YA SE HAN COMENTADO, A LOS QUE HABRÍA QUE UNIR EL ACCESO A LA REPRODUCCIÓN DE MACHOS JÓVENES ANTE LA ABUNDANCIA DE HEMBRAS.*



*LOS GESTORES DE CAZA DEBEN VELAR PORQUE EXISTA UN EQUILIBRIO ENTRE LOS UNGULADOS SILVESTRES Y EL MEDIO EN EL QUE ESTOS SE DESARROLLAN Y POR ELLO DEBEN VELAR POR QUE LA CARGA GANADERA NO SUPERE LA CAPACIDAD DEL MEDIO EN QUE ESTA SE DESARROLLA. POR TANTO SE DEBE MANTENER LA POBLACIÓN DE CORZO LO MÁS CERCA POSIBLE DEL PUNTO DE INFLEXIÓN, ES DECIR CUANDO EL CRECIMIENTO EMPIEZA A REDUCIRSE, SÍNTOMA CLARO DE QUE SE ESTÁ EMPEZANDO A DETERIORAR EL MEDIO NATURAL.*

*ES CIERTO, QUE EN POBLACIONES RECIÉN ASENTADAS, LA AUSENCIA DE CUPO DE HEMBRAS AYUDA A QUE EL CRECIMIENTO DE LA MISMA SEA MÁS RÁPIDO, PERO TARDE O TEMPRANO SERÁ NECESARIO CONTROLAR SU NÚMERO PARA EVITAR LOS POSIBLES PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SUPERABUNDANCIA.*

*EN LA COMUNIDAD DE MADRID, LA DISTRIBUCIÓN DEL CORZO HA ESTADO LIGADA A LAS ZONAS DE MONTAÑA Y POR ELLO NO SE HA VISTO DE FORMA SIGNIFICATIVA LOS DAÑOS QUE ESTA ESPECIE PUEDE OCASIONAR EN LOS CULTIVOS SI SU TAMAÑO POBLACIONAL SUPERA CON CRECES LA CAPACIDAD DEL MEDIO EN EL QUE HABITA. SIN EMBARGO, SI QUE SON EVIDENTES SUS EFECTOS EN EL TAMAÑO Y NÚMERO DE LAS CRÍAS POR HEMBRA, EXISTIENDO ZONAS DE LA COMUNIDAD DONDE EL RATIO CRÍAS/MADRES ES INFERIOR A LA UNIDAD, CUANDO LO RAZONABLE SERÍA QUE ESTUVIERA POR ENCIMA DE ESE VALOR.*

*EN ZONAS AGRÍCOLAS DE LAS COMUNIDADES VECINAS, CON MÁS TIEMPO DE PRESENCIA DEL CORZO, LOS DAÑOS DE ESTA ESPECIE POR SOBREABUNDANCIA SON MUY SIGNIFICATIVOS EN ALGUNAS COMARCAS EN ESPECIAL EN CULTIVOS COMO EL GIRASOL, LAS VIDES, LOS FRUTALES Y LOS CEREALES, ATACANDO INCLUSO LAS PLANTACIONES DE MAÍZ QUE ES UNA PLANTA QUE EN CONDICIONES NORMALES NO TOCARÍA NUNCA UN CORZO. TAN SOLO UNA CORRECTA GESTIÓN DEL CUPO DE HEMBRAS PUEDE EVITAR QUE LOS CORZOS BUSQUEN EN EL CULTIVO AGRÍCOLA LO QUE LES NIEGA EL MONTE.*

*EJEMPLO DE AÑOS DE CORZO EN CULTIVO DE GIRASOL, LIMITANDO EL NÚMERO TOTAL DE PLANTAS Y AFECTANDO A LAS QUE HAN CONSEGUIDO CRECER  
EJEMPLO DE AÑOS PRODUCIDOS POR CORZOS DE FORMA EXCLUSIVA EN MAIZALES DONDE EL EXCESO DE POBLACIÓN HA TERMINADO CON LOS PRIMEROS METROS DE SIEMBRA.*

*NO PODEMOS PERDER DE VISTA. ADEMÁS, QUE EL ALIMENTO DE CORZOS IMPLICA UNA MAYOR PRESIÓN DE EMIGRACIÓN DE LOS JÓVENES Y POR ELLO UNA MAYOR NECESIDAD DE MOVIMIENTO QUE LOS HACE MÁS VULNERABLES A LOS ACCIDENTES DE CARRETERA. POR ELLO, MANTENER LAS POBLACIONES EN NIVELES DE DENSIDAD ACEPTABLES Y CON PIRÁMIDES POBLACIONALES EQUILIBRADAS, CONTRIBUYE A PALIAR LOS PROBLEMAS CON EL TRÁFICO.*

*LOS CORZOS DE UN AÑO SON ESPECIALMENTE VULNERABLES A LOS ACCIDENTES DE CARRETERA EN LOS MOMENTOS EN QUE SE VEN FORZADOS A EMIGRAR DE SUS LUGARES DE NACIMIENTO POR EL EXCESO DE DENSIDAD.*

### ***CUANDO SE DEBE ACOMETER EL CUPO DE HEMBRAS***

*LA REGULACIÓN DEL NÚMERO DE HEMBRAS SE PUEDE REALIZAR MEDIANTE SU CAZA SELECTIVA O MEDIANTE LA CAPTURA Y POSTERIOR ENVÍO A OTRAS ZONAS. LA PRIMERA OPCIÓN ES LA ECONÓMICAMENTE MÁS VIABLE Y POR PRODUCIR UN MENOR IMPACTO EN EL RESTO DE INDIVIDUOS DE LA POBLACIÓN, YA QUE LA CAZA EN VIVO DE CORZO ES UNA TAREA MUY COMPLEJA Y CARA QUE NO HACE DISTINCIÓN ENTRE SEXOS EN SU DESARROLLO, VIÉNDOSE AFECTADOS LOS MACHOS, Y QUE POR DESGRACIA TIENE UNA MORTALIDAD ASOCIADA BASTANTE ALTA (DE HASTA EL 30%).*

*DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS NÚMEROS EN LA GESTIÓN, LA ÉPOCA EN LA QUE SE ABATE UNA HEMBRA NO ES DETERMINANTE. CUANDO SE QUITA ESA HEMBRA SE ESTÁ QUITANDO A LA MISMA Y A TODA SU DESCENDENCIA DEPENDIENTE Y FUTURA. SIN EMBARGO, SI QUE RESULTA IMPORTANTE DESDE EL PUNTO DE VISTA ENERGÉTICO PARA EL SISTEMA EL MOMENTO EN EL QUE SE RETIRA ESA HEMBRA.*

*EN EFECTO, DESDE QUE NACE, UN CORZO RETIRA DEL MEDIO PLANTAS PARA SU MANTENIMIENTO Y PARA ASEGURAR SU CRECIMIENTO Y SU CAPACIDAD DE REPRODUCCIÓN. UNA PARTE DE ESA ENERGÍA QUE SE RETIRA DEL MEDIO LA UTILIZAN LAS HEMBRAS PARA SACAR ADELANTE A SU PROLE.*

*COMENZANDO CON EL PARTO, LA HEMBRA SE VE OBLIGADA A REQUERIR UN APOORTE EXTRA PARA TODO EL PERIODO DE LACTANCIA Y TAN SOLO CUANDO ÉSTA TERMINA A FINAL DE SEPTIEMBRE O PRINCIPIOS DE OCTUBRE, ESTE REQUERIMIENTO EXTRA DESAPARECE. NUEVAMENTE, CUANDO YA LLEVA IMPLANTADO EL FETO UN PAR DE MESES Y SU CRECIMIENTO SE DISPARA EN MARZO, LA HEMBRA VUELVE A NECESITAR NUEVOS NUTRIENTES EXTRA PARA COMPLETAR LA GESTACIÓN.*

*ASÍ QUE PODEMOS CONSIDERAR QUE LOS MESES DE OCTUBRE A FEBRERO SON LOS QUE MENOS ENERGÍA SUPONEN PARA LA REPRODUCCIÓN. SI QUITAMOS UNA HEMBRA EN ESE PERIODO, LA ENERGÍA EXTRA CONSUMIDA EN LA REPRODUCCIÓN NO SE DESPERDICIA, MIENTRAS QUE SI LO HACEMOS ENTRE MARZO Y SEPTIEMBRE, TODO EL ESFUERZO EXTRA PARA, PRIMERO TERMINAR LA GESTACIÓN Y SEGUNDO SACAR A DELANTE UN CORCITO, SE DESPERDICIA PARA EL SISTEMA.*

*POR LO QUE RESPECTA AL BIENESTAR ANIMAL, NO SOLO HAY QUE PENSAR EN USAR MÉTODOS EFICACES DE ABATIR UNA HEMBRA Y EVITAR SU SUFRIMIENTO, SINO QUE TAMBIÉN HAY QUE TENER EN CUENTA LOS EFECTOS EN SUS CRÍAS, SI ESTAS QUEDAN SOLAS. POR ELLO, LA CAZA DE HEMBRAS DEBE REALIZARSE DE MODO QUE SU CAPTURA NO SUPONGA UN PROBLEMA PARA LAS CRÍAS VIVAS.*

*DESDE QUE NACEN HASTA QUE SE EMANCIPAN EN LA SIGUIENTE PRIMAVERA, LAS CRÍAS DE CORZO NECESITAN A SUS MADRES. EN UNA PRIMERA FASE DEPENDEN DE*



*ESTAS PARA SU SUSTENTO, ES LA FASE DE LACTANCIA QUE EN EL CORZO ALCANZA INCLUSO HASTA MEDIADOS DE OCTUBRE. EN UNA SEGUNDA FASE, NECESITAN DE ELLAS PARA CONOCER QUE COMER Y DONDE HACERLO. Y POR ÚLTIMO, LAS NECESITAN PARA APRENDER TODO EL ENTRAMADO SOCIAL Y DE RELACIONES PREDADOR-PRESA. EL ESQUEMA SIGUIENTE RECOGE LAS FASES DE DEPENDENCIA DE LA CRÍA DEL AÑO Y LAS DEL FETO (DEPENDENCIA EN NARANJA Y NO DEPENDENCIA EN VERDE Y EN AZUL EL MOMENTO EN QUE AMBAS COINCIDEN):*

*TERMINADA LA FASE PRIMERA EN QUE LA CRÍA NO ES CAPAZ DE SOBREVIVIR SIN SU MADRE, LA PERDIDA DE ESTA PODRÁ AFECTAR MÁS O MENOS A SU SUPERVIVENCIA Y SERÁ UNA CUESTIÓN MUCHO MÁS ALEATORIA. SI SE RETIRA LA MADRE EN ESA PRIMERA FASE, LAS PROBABILIDADES DE QUE LA CRÍA TENGA UNA MUERTE SEGURA AUMENTAN. SI SE PRODUCE EN LOS PRIMEROS DÍAS DE VIDA, EN MAYO, LA CRÍA MORIRÁ EN CUESTIÓN DE HORAS, MIENTRAS QUE EN SEPTIEMBRE, SU MUERTE SERÁ MUY LENTA. POR OTRA PARTE LA POSIBILIDAD DE QUE ESAS CRÍAS, SIN SU MADRE, VAGUEN POR EL TERRITORIO SIN RUMBO Y TERMINEN ATROPELLADAS EN UNA CARRETERA, ES UN HECHO A TENER EN CUENTA YA QUE PODEMOS ESTAR INCREMENTANDO, PRECISAMENTE, UNO DE LOS EFECTOS QUE QUERÍAMOS EVITAR CON LA RETIRADA DE LAS HEMBRAS.*

*POR SUPUESTO, SIEMPRE SE PUEDE ARGUMENTAR QUE BASTA CON SELECCIONAR TAN SOLO HEMBRAS SIN CRÍAS PARA PALIAR ESTE EFECTO SECUNDARIO Y EVITAR EL PROBLEMA DE LAS CRÍAS HUÉRFANAS. PERO ESTE CRITERIO TIENE DOS GRANDES INCONVENIENTES. EL PRIMERO, ES QUE SE CONCENTRA EL CUPO DE HEMBRAS EN LAS DE AÑO Y MEDIO, QUE SON PROBABLEMENTE LAS ÚNICAS QUE NO LLEVAN CRÍAS. SON HEMBRAS QUE HA COSTADO MUCHA ENERGÍA SACAR A DELANTE Y SON EL POTENCIAL REPRODUCTOR DEL TERRITORIO. ADEMÁS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONTROL DEL CRECIMIENTO, SUPONEN POCO ESFUERZO, YA QUE TODAVÍA NO CONTRIBUYEN AL INCREMENTO POBLACIONAL.*

*EL SEGUNDO PROBLEMA QUE SE PRESENTA, ES QUE NO PODEMOS TENER LA CERTEZA DE QUE ESTANDO SOLA SEA UNA HEMBRA SIN CRÍAS. EN MAYO Y JUNIO LO NORMAL ES QUE LAS CRÍAS ESTÉN ECHADAS EN LA HIERBA ESPERANDO PACIENTEMENTE A QUE SU MADRE REGRESE PARA DARLAS DE MAMAR Y POR TANTO UNA CORZA SOLA NO INDICA QUE NO TENGA CRÍA. A PARTIR DE JULIO SUELEN ACOMPAÑAR A ESTAS, PERO ES POSIBLE QUE TANTO MADRE COMO CRÍA NO SEAN VISIBLES EN EL MOMENTO DE LA CAPTURA Y POR ELLO NO SEAMOS CONSCIENTES DE QUE HEMOS ABATIDO A UN HEMBRA CON CRÍA HASTA QUE NO LLEGUEMOS A LA PIEZA Y VEAMOS SUS UBRES LLENAS.*

*POR TANTO, HEMOS DE BUSCAR UN PERIODO EN EL QUE LAS CRÍAS DEL AÑO YA NO DEPENDAN DE SUS MADRES, LO QUE SUPONE CAZARLAS DESDE FINAL DE OCTUBRE Y HASTA MAYO.*

*COMO YA HEMOS CONTADO, EN MARZO EL CRECIMIENTO DE LOS FETOS SE DISPARA Y POR ELLO LA HEMBRA REQUIERE UN EXTRA DE ENERGÍA QUE UNA VEZ UTILIZADO*



*HAY QUE APROVECHAR. QUEDA POR TANTO COMO PERIODO POSIBLE DESDE MEDIADOS DE OCTUBRE HASTA FEBRERO.*

*UNO DE LOS PROBLEMAS QUE SUPONE EJECUTAR LA CAZA SELECTIVA DE HEMBRAS EN LOS MESES INVERNALES ES EL PELIGRO QUE PUEDE SUPONER PARA LOS MACHOS LA CAZA EN EL MOMENTO EN QUE ESTÁN DESMOGADOS. EN EFECTO. LOS MACHOS AL NO PRESENTAR CUERNA SE PODRÍAN CONFUNDIR CON LAS HEMBRAS DANDO LUGAR A ERRORES NO DESEADOS. SIN EMBARGO, A MEDIADOS DE DICIEMBRE LA MAYORÍA YA PRESENTA LAS FUTURAS CUERNAS DE FORMA INCIPIENTE Y POR ELLO EN ENERO Y FEBRERO PODEMOS ASEGURAR QUE RESULTA COMPLICADO CONFUNDIR UN MACHO CON UNA HEMBRA. ADEMÁS HAY OTROS CARACTERES SEXUALES QUE EN ÉPOCA INVERNAL SON MUCHO MÁS EVIDENTES QUE LOS PROPIOS CUERNOS COMO EL PENACHO VULVAR QUE PRESENTAN LAS HEMBRAS Y QUE ESTÁ AUSENTE EN LOS MACHOS.*

*ESTE ACUMULO DE PELOS BLANCOS SE PRESENTA EN EL ESCUDO ANAL DE LAS HEMBRAS DE FORMA MUY CLARA DURANTE EL INVIERNO. POR LO QUE ES MUY FÁCIL DE VER, AYUDANDO A CLASIFICAR LOS INDIVIDUOS SIN LUGAR A DUDAS. DADO QUE SE PRESENTA DESDE EL NACIMIENTO, LAS CRÍAS DEL AÑO MACHO NO SE CONFUNDEN CON SUS HERMANAS DE LA MISMA EDAD A PESAR DE QUE NINGUNA PRESENTA CUERNOS APARENTES.*

### **CONCLUSION.**

*LA CAZA DE HEMBRAS ES NECESARIA CUANDO SE HA ALCANZADO UN CIERTO PUNTO EN LA DENSIDAD CON EL OBJETO DE EVITAR QUE SE SUPERE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL MEDIO Y PARA MANTENER LO MAS CERCA DE LA UNIDAD LA RELACIÓN DE SEXOS. ESTE PUNTO DEPENDERÁ DE CADA TERRITORIO, PUDIENDO SER MUY BAJO PARA ZONAS DE BOSQUES DE CONFIERAS SIN SOTOBOSQUE (MENOS DE 4 CORZOS KM<sup>2</sup>) Y MÁS ALTO PARA ZONAS DE BOSQUES DE CADUCIFOLIAS CON ALTERNANCIA DE BIOTOPOS (VALORES DE MÁS DE 20 CORZOS KM<sup>2</sup>). IGUALMENTE TENDREMOS QUE TENER EN CUENTA LA PRESENCIA DE CARRETERAS Y/O CULTIVOS SENSIBLES LO QUE PUEDE INCIDIR EN LA CAPACIDAD TERRITORIAL ECONÓMICA DEL MEDIO, QUE PRESENTA GENERALMENTE UN VALOR INFERIOR A LA CAPACIDAD DE CARGA PARA LAS POBLACIONES DE CORZOS.*

*PERO TARDE O TEMPRANO, TODOS LOS TERRITORIOS CON CORZOS ACABAN NECESITANDO UN CONTROL DE HEMBRAS SI LAS COSAS SON COMO DEBEN SER Y SE QUIERE EVITAR ENTRAR EN ESA ZONA DE SOBRECAPACIDAD CON TODAS SUS CONSECUENCIAS NEGATIVAS. DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y CULTIVOS, MAL DESARROLLO, ACCESO DE MACHOS JÓVENES A LA REPRODUCCIÓN, AUMENTO DE ACCIDENTES....*

*ESTE CONTROL, CUANDO PROCEDE, DEBE HACERSE SOBRE LAS HEMBRAS ADULTAS REPRODUCTORAS QUE SON LAS QUE CONTRIBUYEN AL CRECIMIENTO QUE SE QUIERE LIMITAR Y POR TANTO ES NECESARIO HACERLO EN EL MEJOR MOMENTO*



**DESDE EL PUNTO DE VISTA ENERGÉTICO PARA EL SISTEMA Y DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL BIENESTAR ANIMAL.**

**LOS MESES INVERNALES SON LOS QUE MEJOR PATRÓN PRESENTAN PARA AMBOS CRITERIOS, YA QUE LAS CRÍAS NACIDAS EN EL AÑO PRECEDENTE YA NO REQUIEREN DE SUS MADRES PARA SOBREVIVIR Y LAS CRÍAS FUTURAS TODAVÍA SON SUFICIENTEMENTE PEQUEÑAS COMO PARA NO HABER CONSUMIDO GRANDES CANTIDADES DE ENERGÍA DEL MEDIO.**

**POR ELLO, DESDE LA ASOCIACIÓN DEL CORZO ESPAÑOL ESTAN PROMOVRIENDO UNA MODIFICACIÓN DE FECHAS PARA LA CAZA DE HEMBRAS PARA QUE SE ESTABLEZCA EN LAS ÓRDENES DE VEDA EN EL PERIODO INVERNAL DESDE MEDIADOS DE DICIEMBRE A FINALES DE FEBRERO.**

### **Respuesta**

Estando de acuerdo de forma general en los criterios de gestión indicados por la Asociación del Corzo Español, la posibilidad de cazar ejemplares sin distinción en este periodo, del 1 de abril al 31 de julio de 2021, se habilita para aquellos cotos que en su Plan de Ordenación Cinegética tienen autorizados, motivado prioritariamente por cuestión de daños, brazaletes neutros en los que no se diferencia edad ni sexo.

Esta actuación apenas es relevante en la gestión del corzo en Navarra ya que se aplica en 4 acotados, con un total 27 ejemplares.

### **Propuesta**

Considerar la alegación al artículo 7 y proponer una modificación aclaratoria del texto:

*"2. Desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2021 se podrá cazar a rececho, todos los días, los ejemplares machos asignados para esta modalidad en el cupo del Plan de Ordenación, así como los machos no abatidos en las modalidades autorizadas hasta el 28 de febrero.*

*También podrán abatirse, en este periodo, machos, hembras y crías únicamente en aquellos acotados que, por riesgo de daños, tengan asignados brazaletes neutros en los que no se especifica el sexo ni la edad del ejemplar.*

*Para su realización, el cazador o el guarda del coto deberán avisar con 24 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación, indicando el número del brazalete a emplear."*

### **Alegación nº 4:**

**Formulada por: ADECANA**

### **Artículo 8. Ciervo.**

*2. Se autoriza la caza en batida y montería, con los cupos determinados en el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética, desde el 12 de octubre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. **PROLONGAR HASTA EL 28 DE FEBRERO***

**REITERAMOS QUE SE DEBE HABILITAR LA CAZA DEL CIERVO EN BATIDA CON NIEVE AL IGUAL QUE LO HACE ARAGÓN, YA SE HABLÓ DE ESTUDIARLO EN EL REGLAMENTO.**



**MIENTRAS TANTO PROLONGAR SU CAZA HASTA EL 28 DE FEBRERO. YA SE CONTROLAN LOS CUPOS CON LOS PRECINTOS ESTABLECIDOS.**

**CASI TODAS LAS TEMPORADAS MUCHOS COTOS DE LA ZONA NORTE PIERDEN MAS DE 20 DÍAS DE CAZA AL NEVAR TEMPRANAMENTE EN INVIERNO.**

### **Respuesta**

La prolongación del periodo de caza del ciervo hasta el 28 de febrero se puede considerar, teniendo en cuenta la dinámica de crecimiento que está teniendo la especie, su abundancia actual, así como la constatación de que las capturas obtenidas no alcanzan los cupos autorizados en los Planes de Ordenación Cinegética.

### **Propuesta**

Aceptar parcialmente la alegación.

#### **Alegación nº 5:**

**Formulada por: ADECANA**

#### **Artículo 10. Zorro.**

*b) Modalidad de batida y en mano: se podrá cazar en estas modalidades desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, los jueves sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. En estas batidas exclusivas de zorro se le deberá disparar con perdigón y los cazadores participantes deberán vestir exteriormente chalecos de alta visibilidad **ACONSEJÁNDOSE TAMBIÉN GORRA DE ALTA VISIBILIDAD***

### **Respuesta**

Respecto al consejo del uso de gorra de alta visibilidad, la Orden Foral de Vedas no es el espacio adecuado para hacer recomendaciones.

En cualquier caso se considera una aportación interesante y se tendrá en cuenta para su inclusión en o en el folleto divulgativo de la OFV o en los canales informativos del Departamento referentes a la actividad cinegética.

### **Propuesta**

Se acepta la aportación

#### **Alegación nº 6:**

**Formulada por: ADECANA junto con representantes de las zonas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

#### **Artículo 11. Perdiz.**

Se remite al informe del Anexo I.

#### **Alegación nº 7:**

**Formulada por: ADECANA**

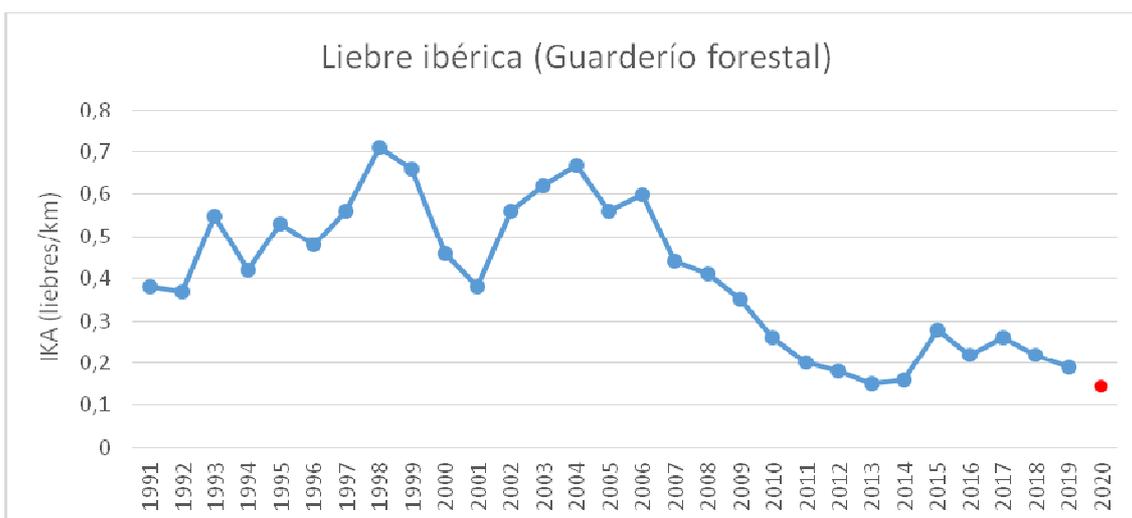
### **Artículo 12. Liebre ibérica.**

2. Se autoriza la caza de la liebre ibérica desde el 1 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2020, los domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, de acuerdo al Plan de Ordenación, los **muestreos de 2019 (o 2020 si pudieran realizarse)** y el calendario establecido en cada acotado. Se limita a un máximo de dos días de caza por coto en la modalidad de escopeta; en la modalidad de galgo se permite la caza según los días aprobados en su Plan de Ordenación Cinegética. El horario de caza será como máximo hasta las 14 horas.

**NOS OPONEMOS A QUE SE NOS CONTINÚE IMPONIENDO LA LIMITACIÓN DE DOS DÍAS DE CAZA POR COTO** el número de días de caza se adecuará a la abundancia y a lo establecido en el Plan de Ordenación Cinegética.

### **Respuesta**

La situación de la liebre ibérica en Navarra es realmente mala. Los muestreos realizados por el Basozaina/Guarderío de Medio Ambiente ofrecen el peor resultado desde 1991.



Este seguimiento se lleva a cabo anualmente de forma estandarizada. En el año 1991 partiendo de una situación considerada delicada, con un Índice de Abundancia de 0,38 liebres/km, alcanzó su mejor estado en 1998 con un IKA de 0,71 liebres/km. Después de alcanzar el mínimo histórico en 2013 con 0,15 liebres/km, apenas ha existido recuperación en sus poblaciones.

El valor extraído de los muestreos del Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente esta primavera indican de nuevo un descenso a valores mínimos históricos (0,14 liebres/km). A pesar de que no se trate de un muestreo completo, esta información obliga al menos a no aumentar la presión sobre la especie con respecto a la temporada pasada por un principio de cautela y establecer por tanto un máximo de 2 días.

### **Propuesta**

Denegar la alegación.



En cualquier caso en el marco del debate de la modificación del Reglamento de caza se podrá valorar la posibilidad de modelos de gestión que permitan la viabilidad y aprovechamiento sostenible de esta especie, que actualmente se encuentra en niveles críticos.

**Alegación nº 8:**

**Formulada por: ADECANA**

**Artículo 15. Acuáticas.**

*1. Se autoriza la caza de ánsar común, cerceta común, ánade real, focha común, avefría y agachadiza común, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.*

**INCLUIR TAMBIEN EL PORRÓN COMÚN, PATO CUCHARA Y ÁNADE FRISO.**

**Respuesta**

Las especies cinegéticas cuyo aprovechamiento se regula a través de la Disposición General de Vedas están definidas en el artículo 2 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

La inclusión de las especies propuestas (porrón común, pato cuchara y ánade friso) requiere, en todo caso, la modificación previa del citado Decreto Foral.

**Propuesta**

Tal y como ADECANA traslada en su aportación las especies cinegéticas vienen reguladas en el actual Reglamento de Caza y por lo tanto ese es el marco para la posible incorporación de nuevas especies, no siendo la Orden Foral de Vedas el texto a modificar ya que ésta está sujeta a dicho Decreto Foral.

Tomando en consideración los argumentos presentados y la normativa sobre dichas especies en otras CCAA se considera conveniente el avanzar en esta cuestión. Para ello el Departamento presentará un borrador de modificación del Reglamento de caza siendo uno de los puntos a debatir el expuesto en esta aportación.

Dicho documento será presentado a la Comisión Asesora de Caza y al Consejo Navarro de Medio Ambiente sin menoscabo de los procedimientos previstos de participación y consulta pública en la tramitación de normativas.

Se comunicará a los agentes implicados el calendario de trabajos sobre esta materia.

**Alegación nº 9:**

**Formulada por: ADECANA**

**Artículo 16. Becada.**



1. Se autoriza la caza de becada desde el 12 de octubre de 2020 hasta 31 de enero de 2021, todos los días, desde el amanecer hasta una hora antes del anochecer, dentro de zonas boscosas y utilizando perros, siempre provistos de campanilla tradicional, permitiendo su localización a fin de prevenir accidentes con otros usuarios del monte. Se autoriza a camppear sin arma en zonas boscosas de acotados con becada, con un máximo de cuatro perros de pluma, todos los días del mes de febrero.

**NO NOS PARECE DE RECIBO QUE EN LOS COTOS DE LA RIBERA DE NAVARRA SE ESTÉ APROVECHANDO LA REDACCIÓN DE LOS POC PARA REDUCIR LA TEMPORADA O LOS DÍAS DE BECADA EN SOTOS, LIC Y ZEC. EN LAS REUNIONES DE 2018 Y 2019 DIJERON QUE LO IBAN A MIRAR**

### **Respuesta**

La gestión diferencial de la becada en las ZEC fluviales se deriva de la estructura lineal de estos espacios, unida a una mayor presión cinegética por reconversión de muchos cazadores de caza menor en becaderos y a la apertura de estos espacios a la caza mayor.

Esta situación exige de una mayor organización para evitar afecciones entre distintas modalidades de caza y para lograr la compatibilidad con otros usos (incluido el uso público y el recreativo) coincidentes en un espacio muy limitado.

En cuanto a las fechas del aprovechamiento, durante el mes de enero los sotos fluviales constituyen importantes zonas de descanso y dormitorios de especies tanto invernantes como migratorias, además de servir de refugio de la fauna en general en un ambiente muy simplificado.

Esta gestión de la becada no se aplica en otras ZEC forestales.

En todo caso es una medida particular que corresponde a las condiciones y características del acotado, por lo que se regulará en los Planes de Ordenación Cinegética.

### **Propuesta**

No requiere propuesta en la OFV.

### **Alegación nº 10:**

**Formulada por: ADECANA**

### **Artículo 17. Zorzal común, zorzal charlo, zorzal real y zorzal alirrojo.**

1. Se autoriza la caza de zorzal común, zorzal charlo, zorzal real y zorzal alirrojo al salto, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

2. Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021, se podrá cazar también, en puestos autorizados de zorzal, todos los días de la semana.

También se podrán cazar desde los puestos de caza de paloma migratoria autorizados, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020, en las mismas condiciones que aquélla.



*No nos parece de recibo que en los cotos de la Ribera de Navarra se esté aprovechando la redacción de los POC para reducir la temporada o los días de zorzal en sotos, LIC y ZEC. EN LAS REUNIONES DE 2018 Y 2019 DIJERON QUE LO IBAN A MIRAR*

#### **Respuesta**

La gestión del zorzal en la Ribera pasa por retranquear los puestos de los sotos fluviales a los caminos de las motas adyacentes. En todo caso es una medida particular que corresponde a las condiciones y características propias del acotado, por lo que se regulará en los Planes de Ordenación Cinegética.

#### **Propuesta**

No requiere propuesta en la OFV.

#### **Alegación nº 11:**

**Formulada por: ADECANA**

#### **Artículo 29. Medidas de seguridad.**

##### *1. Batidas y monterías de caza mayor:*

*Serán debidamente señalizadas en los caminos y accesos. Como medida de seguridad, los cazadores y resaqueadores deberán vestir exteriormente chalecos de alta visibilidad **ACONSEJÁNDOSE TAMBIÉN GORRAS DE ALTA VISIBILIDAD***

*Cuando se realicen sobre cultivos agrícolas de alto porte, los puestos deberán estar elevados, aprovechando accidentes del terreno o sobre estructuras específicas.*

*En el diseño y colocación de los puestos de tiro se priorizarán localizaciones que permitan el disparo del animal una vez este haya salido del resaque y sobrepasado la línea armada.*

*Cada cazador podrá portar una única arma de fuego o arco.*

#### **Respuesta**

Respecto al consejo del uso de gorra de alta visibilidad, la Orden Foral de Vedas no es el espacio adecuado para hacer recomendaciones.

En cualquier caso se considera una aportación interesante y se tendrá en cuenta para su inclusión en o en el folleto divulgativo de la OFV o en los canales informativos del Departamento referentes a la actividad cinegética.

#### **Propuesta del Departamento**

Se considera la recomendación.

#### **Alegación nº 12:**

**Formulada por: ADECANA**

#### **Artículo 31. Limitaciones y prohibiciones.**



*Serán de aplicación durante la campaña 2020-2021 el resto de prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, así como en su Reglamento de desarrollo y ejecución, aprobado por Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio.*

#### **CAZAR EN DÍAS DE NIEVE.**

**QUE DESDE LA SECCIÓN DE CAZA Y PESCA SE PROMUEVA EL CAMBIO LEGISLATIVO NECESARIO PARA QUE EN LA ZONA NORTE DE NAVARRA SE PUEDA CAZAR LA CAZA MAYOR CON NIEVE DETERMINANDO LA ZONA GEOGRÁFICA A PARTIR DE UNA DETERMINADA ALTITUD Y EN EL SENTIDO QUE LA NIEVE ES CONTINUA A PARTIR DE UN DETERMINADO ESPESOR A CONCRETAR, YA QUE UN FINO MANTO NO MERMA LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA DE LAS PIEZAS.**

SIRVA DE REFERENCIA EL ART. 27 DEL PLAN GENERAL DE CAZA DE ARAGÓN:

ARTÍCULO 27. CAZA CON NIEVE SE PODRÁN CAZAR LAS ESPECIES DE CAZA MAYOR CUANDO EL ESPESOR CONTINUO DEL MANTO DE NIEVE SEA INFERIOR A LOS 50 CM., EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES RELACIONADOS EN EL ANEJO Nº 8

ESTA ES UNA REIVINDICACIÓN QUE LOS CAZADORES DE LOS MAS ALTOS VALLES DEL PIRINEO OCCIDENTAL VIENEN SOLICITANDO DESDE HACE MUCHOS AÑOS, YA QUE CON LA ACTUAL REGLAMENTACIÓN VEN LIMITADA SU CAZA DURANTE GRAN PARTE DE LAS FECHAS HÁBILES DE SU APROVECHAMIENTO, SOLICITÁNDOSE QUE EN DETERMINADAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE TIENEN ESTE PROBLEMA SE PROMUEVA, TAL COMO SE PERMITE EN LA VECINOS VALLES ARAGONESES, EL CAZAR A PARTIR DE UNA DETERMINADA ALTITUD Y ESPESOR, YA QUE EL HECHO DE QUE HAYA UN MANTO DE NIEVE NO EXCESIVO NO MERMA SUS POSIBILIDADES DE DEFENSA Y LA EXTRACCIÓN DEL EXPCESO DE ANIMALES QUE HABITAN EN ESTAS ZONAS ES MUY IMPORTANTE PARA CONTROLAR EL PROBLEMA DE LA PESTE PORCINA AFRICANA Y RESTO DE ENFERMEDADES QUE PUEDEN TRASMITIR A LA GANADERÍA.

A MODO DE EJEMPLO HICIMOS MENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29 DEL PLAN GENERAL DE CAZA DE ARAGÓN, EN EL QUE CONSTA QUE “LAS ESPECIES DE CAZA MAYOR CUANDO EL ESPESOR CONTINUO DEL MANTO DE NIEVE SEA INFERIOR A LOS 50 CM., EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES RELACIONADOS EN UN ANEXO” EN NAVARRA NO HABRÍA PROBLEMA ALGUNO QUE SE PERMITIERA EN LOS TÉRMINOS DE NUESTRO ALTO PIRINEO DONDE ACTUALMENTE NO PUEDEN CAZAR GRAN PARTE DE LA TEMPORADA POR ESTE PROBLEMA.

#### **Respuesta**

El Servicio Cinegético y Forestal ha promovido un Proyecto de Orden Foral, que se encuentra en tramitación, por la que se aprueba la Disposición reguladora de los métodos de control de especies cinegéticas causantes de perjuicios importantes para la salud o seguridad de las personas, para la agricultura, ganadería o para la fauna silvestre, en el que se clarifican las condiciones específicas en las que se permite la caza del jabalí con nieve.

#### **Propuesta**

Denegar la alegación. Remitir al contenido del Proyecto de Orden Foral por la que se aprueba la Disposición reguladora de los métodos de control de especies cinegéticas causantes de

perjuicios importantes para la salud o seguridad de las personas, para la agricultura, ganadería o para la fauna silvestre.

**Alegación nº 13:**

**Formulada por: FCN**

**Artículo 6.2. Jabalí**

*Se propone suprimir el siguiente párrafo “Para la realización de las modalidades de este apartado se deberá avisar con 48 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la demarcación”*

**Justificación**

- *Las esperas se desarrollarán en los puntos autorizados en el P.O.C., por lo tanto, ya se dispone por el Guarderío de las ubicaciones donde se van a realizar las actuaciones.*
- *Las diferentes circunstancias laborales, personales o de otra índole, de cualquier cazador, hacen que no siempre se pueda prever con 48 horas de antelación si van a poder o no, realizar la actuación en cuestión.*
- *Para que esta modalidad sea efectiva y se consiga el objetivo pretendido de servir de control de la población de jabalíes, se propone que se suprima el aviso al Basozainak / Guarderío de Medio Ambiente.*

**Respuesta**

Es razonable la aportación realizada pero se recuerda que la exigencia de aviso a Guarderío viene establecida en el artículo 39.2 del Decreto Foral 48/2007 establece que “la utilización de un puesto deberá ser comunicada al Guarderío de Medio Ambiente de la demarcación con una antelación mínima de 48 horas”.

**Propuesta**

Se remite a la revisión del Reglamento de Caza tal y como se ha mencionado en puntos anteriores.

**Alegación nº 14:**

**Formulada por: FCN**

**Artículo 6.2. Jabalí**

*Se propone suprimir el siguiente párrafo “Los aguardos se realizarán en los mismos puestos autorizados para las esperas nocturnas.”*

**Justificación**

- *Se considera que la realización de un aguardo no tiene que estar vinculada a una coordenada concreta, sino a una zona o paraje querencioso para los animales pero en la que no se puede determinar exactamente el punto de ubicación (por diferentes factores). El aguardo es una modalidad de caza diferente a la espera nocturna.*

**Respuesta**

El objetivo de habilitar la modalidad de aguardo para la caza del jabalí está relacionado con la prevención de los daños a la agricultura y ganadería. Se considera un complemento a las esperas nocturnas y por ello se propone la utilización de los mismos puntos que ya están georreferenciados y autorizados en los Planes de Ordenación Cinegética.

### **Propuesta**

Se remite a la revisión del Reglamento de Caza tal y como se ha mencionado en puntos anteriores.

**Alegación nº 15:**  
**Formulada por: FCN**

### **Artículo 7.1. y 7.2. Corzo**

*Se propone suprimir el siguiente párrafo “Para su realización el cazador o el guarda del acotado deberán avisar con 24 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la demarcación”*

### **Justificación**

- *Los guardas de caza de cada acotado son profesionales suficientemente capacitados como para coordinar y controlar el desarrollo de los recechos de corzo.*
- *Las diferentes circunstancias laborales, personales o de otra índole, de cualquier cazador, hacen que no siempre se pueda prever con 24 horas de antelación si van a poder o no, realizar la actuación en cuestión.*
- *En cualquier caso, se propone recuperar lo establecido en la anterior Orden Foral de Vedas 2019-2020, en la que quedan exentos de la obligación de aviso los acotados que dispongan de un guarda de caza durante las jornadas de rececho, quién coordinará la actividad y llevará el control diario de cazadores y N° de precintos.*

### **Respuesta**

Habida cuenta de la importancia de la figura del guarda de caza de Navarra y visto que el control de rececho puede considerarse dentro de las funciones establecidas para este personal (como son el control administrativo de datos cinegéticos y el enlace con la administración, los cazadores y los agricultores), se considera conveniente mantener la redacción de la temporada 2019-20.

### **Propuesta**

Se recupera lo establecido en la anterior Orden Foral de Vedas 2019-2020, en la que quedan exentos de la obligación de aviso los acotados que dispongan de un guarda de caza durante las jornadas de rececho, quién coordinará la actividad y llevará el control diario de cazadores y N° de precintos.

**Alegación nº 16:**  
**Formulada por: FCN**

### **Artículo 10. e) Rececho de Zorro**

*Se propone suprimir “.. cuando se esté practicando la modalidad de caza de corzo al rececho....”*

#### **Justificación**

- *Está suficientemente demostrado que la depredación por zorro es una de las principales causas de regresión de numerosas especies cinegéticas, como por ejemplo la I.*
- *En un gran número de acotados y con esta normativa, no podría desarrollarse la caza a rececho de zorro por todos los cazadores que quisieran realizarla, ya que los precintos destinados a rececho de corzo son reducidos o se han gastado todos ellos durante las batidas de caza mayor.*
- *En cualquier caso, se considera que la realización de un “**rececho de zorro**” no tiene que estar vinculado a la posesión de un precinto de corzo.*

#### **Respuesta**

Tal y como se estableció en la Orden Foral de Vedas de la temporada 2019-20, la inclusión de la caza del zorro a rececho, desde el 1 de abril hasta el 31 de julio, en las mismas condiciones que los recechos de corzo, responde únicamente a la oportunidad de incrementar las ocasiones para el control de la especie, al igual que ocurre con la caza de otras especies oportunistas como urraca, grajilla y corneja.

#### **Propuesta**

Denegar la alegación.

#### **Alegación nº 17:**

**Formulada por: FCN**

#### **Artículo 11. Perdiz.**

Se remite al informe del Anexo II.

#### **Alegación nº 18:**

**Formulada por: FCN**

#### **Artículo 18. Codorniz.**

*Tras las numerosas peticiones y solicitudes recibidas durante esta semana, de acotados de la Zona Media y Ribera de Navarra, se propone se tenga en cuenta lo siguiente:*

- *Las zonas de codorniz establecidas en los acotados de la Zona Sur de Navarra, se limitan a:*

*-1) Regadíos tradicionales*

*-2) En casos de zonas de secano o nuevos regadíos a un 10% de la superficie del coto con un máximo de 300 ha.*

*Son considerables los acotados navarros que valoran a la codorniz como especie principal, siendo numerosos los cazadores que en época de Media Veda practican su caza en superficies reducidas y delimitadas en los P.O.C.*

*Se considera que tanto las inmensas superficies de secano existentes, como los miles de hectáreas de regadíos de reciente implantación, en los que debido a la legislación vigente no*



*se puede cazar en Media Veda, sirven de amplísimas zonas de reserva para la especie garantizando plenamente su conservación.*

*Por ello, y considerando que una ampliación de su periodo de caza no influirá negativamente en las poblaciones generales de la especie, se propone alargar su aprovechamiento hasta el **20 de septiembre** dentro de las áreas establecidas en los Planes de Ordenación Cinegética.*

### **Respuesta**

Por diferentes motivos, la codorniz común no presenta en la actualidad una situación favorable, y así lo atestiguan los resultados del Programa de Seguimiento de Aves, que desde 1998, lleva a cabo la Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife, con una metodología estandarizada y aceptada a nivel europeo.

La información obtenida en estos muestreos indica, para la zona Mediterránea Norte, en la que se incluye Navarra, un descenso superior al 50% de la población reproductora en este periodo. A pesar de que en los cotos de la Zona Sur de Navarra hay una limitación de superficie para la caza de la codorniz, las zonas seleccionadas en los Planes de Ordenación Cinegética son las que presentan un hábitat de mejor calidad y más adecuado para la presencia de esta especie durante el periodo estival.

Por el contrario, en la Zona Norte no existe limitación de superficie y se caza en todo el territorio acotado.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, no parece justificada la ampliación del periodo de caza.

### **Propuesta**

Denegar la alegación.

#### **Alegación nº 19:**

**Formulada por: FCN**

#### **Artículo 19. Tórtola común**

*Navarra es el territorio del Estado más restrictivo en cuanto al aprovechamiento cinegético de la tórtola.*

*Teniendo en cuenta que las recomendaciones de la Comunidad Europea son las mismas para todas las comunidades autónomas, y en todas ellas se mantienen los aprovechamientos, se propone lo siguiente:*

#### **Propuesta:**

*Mantener las mismas condiciones en cuanto a cupos y días de caza que lo aprobado en la Orden Foral de Vedas 2019-2020.*

### **Respuesta**

Es cierto que Navarra ha regulado la caza de la tórtola común de forma muy especial desde inicios de los años 90, autorizando su caza sobre un territorio reducido y con un cupo muy bajo. A instancias de la Comisión Europea el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha adquirido el compromiso de llevar a cabo una caza sostenible de la tórtola, ajustando el periodo hábil a la fenología de la especie, limitando extraordinariamente el número de días de caza así



como el cupo máximo de capturas. Estas limitaciones pasan por reducir a 4 días las jornadas cinegéticas para esta especie, así como retrasar el comienzo de la temporada al 20 de agosto. Revisadas las disposiciones de vedas aprobadas por otras CCAA donde la caza de las tórtola tiene mucha mayor relevancia, se ha comprobado que la mayoría se han ajustado a la fecha de inicio indicada por el Ministerio.

Por lo tanto, a pesar de la propuesta inicial, parece conveniente adecuar la fecha de inicio de la temporada a la recomendada por el Ministerio, con el objetivo de acompañarla con la fenología de la especie y el resto de órdenes de vedas de las CCAA.

### Propuesta

Denegar la alegación, proponiendo la nueva redacción del artículo 19. Tórtola común:

*“1. Se autoriza la caza de tórtola común, los domingos desde el 23 de agosto hasta el 13 de septiembre.*

*a) En la Zona Sur, únicamente en los mismos lugares que la codorniz y en puestos de paloma.*

*b) En la Zona Norte en todos los terrenos acotados.*

*2. Se establece un cupo máximo de 2 capturas por cazador y día en ambas zonas”.*

### Alegación nº 20:

Formulada por: FCN

### **Artículo 21. Paloma torcaz y paloma zurita**

*Se propone cazar la paloma torcaz al salto durante la Media Veda en los cotos de la Zona Norte en las mismas condiciones que se autoriza la caza de la codorniz.*

### Respuesta

El espacio para la media veda en los cotos de la Zona Norte no está delimitado en los Planes de Ordenación Cinegética como en los cotos de la Zona Sur; ésto nos lleva a dos consideraciones:

- La abundancia de paloma nidificante en esta Zona, aún, mostrando una tendencia al alza, todavía permanece discreta.
- En la Zona Sur la caza de paloma se autoriza en las zonas habilitadas para la codorniz. En la Zona Norte la codorniz se caza en praderas y pastizales y no en el interior del bosque, si se quiere armonizar la caza en las mismas condiciones no cabría el uso de las áreas forestadas.

### Propuesta

Se remite a la revisión del Reglamento de Caza tal y como se ha mencionado en puntos anteriores, para una posible señalización de las zonas de caza de codorniz y paloma torcaz en la zona Norte en los Planes de Ordenación Cinegética.

### Alegación nº 21:

Formulada por: Representante Zona 1

### **Artículo 7- corzo:**



1. La caza en batida desde el 03 de septiembre hasta...

Argumento: el corzo está regulado por precintos, no veo correcto que se amplíe la fecha de veda si se justifica que es para control de población. En todo caso se debería ampliar el número de precintos, o que sean sin distintivo o eliminar los precintos.

2. Desde el 1 de abril... ejemplares machos o sin distinción asignados en el cupo. Aclarar esta frase, siembra dudas de si se podrán hembras o crías también.

Para la modalidad de rececho el cazador o guarda deberá avisar al guarderío.....

Argumentación: no se debe modificar este párrafo y dejarlo igual que el año pasado, los cotos donde exista guarda de caza será suficiente con que los cazadores avisen al guarda del coto y este los tenga apuntados en caso de que se lo requieran desde el guarderío. El guarda de caza los tendría que tener identificados.

### Respuesta

1. La ampliación del periodo para la caza del corzo en batida y montería desde el 15 de agosto, responde fundamentalmente a la conveniencia de ajustar su caza a la del jabalí en dichas modalidades, motivada por cuestiones de seguridad en el transcurso de éstas.

2. Efectivamente la referencia a la caza desde el 1 de abril de ejemplares sin distinción puede dar lugar a confusiones.

3. Habida cuenta de la importancia de la figura del guarda de caza de Navarra y visto que el control de rececho puede considerarse dentro de las funciones establecidas para este personal (como son el control administrativo de datos cinegéticos y el enlace con la administración, los cazadores y los agricultores), se considera conveniente mantener la redacción de la temporada 2019-20.

### Propuesta

Se recupera lo establecido en la anterior Orden Foral de Vedas 2019-2020, en la que quedan exentos de la obligación de aviso los acotados que dispongan de un guarda de caza durante las jornadas de rececho, quién coordinará la actividad y llevará el control diario de cazadores y Nº de precintos.

### Alegación nº 22:

Formulada por: Representante Zona 1

**Artículo 8- ciervo:** Para la modalidad de rececho el cazador o guarda deberá avisar al guarderío.....

Argumentación: la misma que la del rececho del corzo, dar potestad a guardas del coto.

### Respuesta

El artículo 51.b de la Ley Foral 17/2005 establece la obligatoriedad de que el coto disponga de un sistema de guarderío de caza para llevar a cabo la caza a rececho de ciervo.

La comunicación previa al Basozain/Guarderío permite, además de constatar el cumplimiento de esta obligación legal, poder hacer las indicaciones oportunas, si fuera necesario, dado que dispone de la información y conocimiento de las actividades que tienen lugar en su demarcación.



Debido a que en este caso esta modalidad se practica con una implicación directa del guarda del coto tanto en la localización de los trofeos como en el acompañamiento del cazador, parece lógico que el aviso pueda realizarlo también el guarda si se considera necesario.

### Propuesta

Se acepta la propuesta y se propone la siguiente redacción del artículo 8.1:

*“Se autoriza la caza a rececho de ejemplares macho, todos los días, del 13 de septiembre al 28 de febrero de 2021 de acuerdo a lo establecido en el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética. Para su realización, el cazador o el guarda del acotado deberá avisar con 24 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación, al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil y a la Patrulla de Protección Ecológica de la Policía Foral”.*

### Alegación nº 23:

Formulada por: Representante Zona 1

**Artículo 10- zorro:** fecha de inicio en batida desde el 03 de septiembre jueves.

*Argumentación: el 01 de septiembre es martes*

### Respuesta

Efectivamente, no tiene sentido iniciar el periodo de caza el 1 de septiembre si no es día hábil.

### Propuesta

Aceptar la alegación

### Alegación nº 24:

Formulada por: Representante Zona 1

**Artículo 13 - liebre europea:** obligatoriedad de precintos y posibilidad de perreo en enero

*Argumentación: así lo venimos pidiendo desde la mesa de trabajo de la caza de liebre europea*

### Respuesta

En la presenta Orden Foral de Vedas se establece la “obligación por parte de los adjudicatarios de los acotados de establecer un sistema de precintos o tarjetas, a través de los cuales se pueda controlar los animales capturados cada día de caza desde el momento mismo de la captura”. Entendemos que su alegación se refiere al establecimiento de extracciones máximas por coto (cupos). Actualmente no se dispone de información suficiente para el establecimiento de cupos, ya que los datos de evolución de abundancias (IKAs) por acotado de los que se dispone no son suficientes. En el estudio que se está llevando a cabo con la liebre europea se pretende valorar la posibilidad de recogida de otro tipo de datos que pudiesen permitirlo en el futuro.

En cuanto a la realización de perreo de liebre europea durante el mes de enero, decir que la Sección de Caza estimó conveniente dar su espacio a la caza tradicional de la libre europea. En este sentido, en las 4 últimas temporadas se ha incrementado de 8 a 40 jornadas de perreo,



aspecto que hasta entonces no estaba ni siquiera contemplado. Los meses habilitados para los mismos (octubre, noviembre y diciembre) tienen como base la biología reproductiva de la especie (algunos estudios hablan de hasta un 45% de hembras gestantes en enero). Hace dos años se inició un estudio sobre la liebre europea, en estrecha colaboración con el colectivo de lebreros, para profundizar en su conocimiento desde distintas perspectivas (biología, hábitat, genética,...) y poder así ajustar las medidas que resulten más adecuadas. Por otro lado, teniendo en cuenta además que el seguimiento que se lleva a cabo en Navarra indica un descenso de las poblaciones de esta especie en los dos últimos años, no parece adecuado seguir incrementando estas jornadas a la espera de más información al respecto.

### **Propuesta**

Denegar esta alegación a la espera de más información del estudio actual.

#### **Alegación nº 25:**

**Formulada por: Representante Zona 1**

#### ***Artículo 24 – Caza sembrada. Incluir la codorniz.***

### **Respuesta**

Las especies autorizadas para la caza sembrada se especifican en el Plan de Ordenación de cada acotado, pudiendo estar incluida la codorniz entre ellas.

La especial referencia que se hace al faisán, en el artículo 24 de la OFV, es en relación a la Orden Foral 11/2012 por la que se autoriza la suelta de faisán común en determinados terrenos incluidos en la zona sur de Navarra.

### **Propuesta**

No requiere aceptación ni denegación.

#### **Alegación nº 26:**

**Formulada por: Representante Zona 1**

#### ***Artículo 29 – Medidas de seguridad***

2. Se podrá salir del puesto a recoger la paloma abatida con el arma cargada. Si el animal abatido es una malviz, arma descargada. Se solicita que se pueda salir a por la malviz con el arma cargada.

**Argumentación:** es absurdo que el hecho de que el arma esté cargada o no dependa del animal que se vaya a recoger.

Establecer un radio de 5-10m fuera de puesto donde los cazadores puedan salir con el arma y no se expongan al riesgo de ser multados.

Recomendar el uso de chaleco para todos los cazadores de todas las modalidades

### **Respuesta**

El derecho a cobrar la pieza y cómo hacerlo debe conjugarse con la normativa vigente:



.- Artículo 47.2, a) del Decreto Foral 48/2007 que, en relación a las condiciones para la caza en los puestos de paloma y malviz, cita expresamente la prohibición de las escopetas volantes así como el tránsito fuera de los puestos con las armas desenfundadas, excepto cuando el cazador salga a recoger una paloma caída en la proximidad.

Este artículo menciona la excepcionalidad para la paloma, pero no así para la malviz.

Sin embargo, no hace mención expresa a la posibilidad de que el arma esté cargada o no.

Es en base a ello por lo que en su momento se consideró la redacción actual del artículo 29 de la OFV.

.- Artículo 9.3 de la Ley Foral 17/2005 que regula la propiedad de las piezas de caza, así como el derecho a su cobro, establece que cuando la pieza se encuentre en terrenos de titularidad de caza ajena y se vea desde el linde, se debe entrar a cobrarla con la escopeta abierta o descargada y el perro atado.

Circunstancia que se puede dar en muchas palomeras que se encuentran situadas en las mugas entre cotos, por lo que en dichos casos esta norma es de obligado cumplimiento.

Respecto a la recomendación del uso de chaleco para todos los cazadores de todas las modalidades, la Orden Foral de Vedas no es el espacio adecuado para hacer recomendaciones.

Sin embargo, es una recomendación interesante que se tendrá en cuenta para incluirlo en el folleto divulgativo de la OFV, si se edita este año.

### **Propuesta**

Se remite a la revisión del Reglamento de Caza tal y como se ha mencionado en puntos anteriores.

### **Alegación nº 27:**

**Formulada por: Representante Zona 8**

### **Artículo 11. Perdiz.**

Se remite al informe del Anexo III.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE ADECANA**

#### **1.- ZONAS DE ENTRENAMIENTO DE PERROS DE TRAILLA.**

*ASIMISMO INTERESARÍA QUE SE REGULARA EN LA ORDEN DE VEDAS, EN QUELLOS COTOS DONDE LOS TITULARES DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS LO APRUEBEN EXPRESAMENTE QUE SE ESTABLEZCAN ZONAS DE ADIESTRAMIENTOS ESPECIFICO PARA ENTRENAMIENTO DE PERROS DE TRAILLA, REGULÁNDOLO MAS EXTENSAMENTE EN EL REGLAMENTO DE CAZA PARA ESTA MODALIDAD, INCLUYÉNDOLAS EN SUS POC.*

### **Respuesta**

El entrenamiento de perros debe ajustarse a las Zonas de Perros autorizadas en los Planes de Ordenación Cinegética.

Las actividades no coincidentes con el objetivo señalado en estas Zonas de Perros, contempladas en el Decreto Foral 48/2007, deben regularse primero a través de una revisión de la normativa y posteriormente en los Planes de Ordenación de cada acotado.

**Propuesta**

Se remite a la revisión del Reglamento de Caza tal y como se ha mencionado en puntos anteriores.

***2.- REGULACIÓN DE LOS PERROS DE SANGRE.  
PARA RECUPERACIÓN DE CAZA HERIDA, REGULÁNDOLO MÁS EXTENSAMENTE EN EL  
REGLAMENTO DE CAZA PARA ESTA MODALIDAD.***

**Respuesta**

Efectivamente, esta es una actividad que debe ser regulada a través del Reglamento de Caza.

**Propuesta**

Se remite a la revisión del Reglamento de Caza tal y como se ha mencionado en puntos anteriores.

**Expediente:** 0000-OFVE-2020-000001

**ASUNTO:** Informe de respuesta a las alegaciones presentadas por los miembros de la Comisión Asesora de Caza al proyecto de "Orden Foral de Vedas de caza para la temporada 2020-2021".

## **ANEXO I**

**Alegación nº 6:**

**Formulada por: ADECANA junto con representantes de las zonas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

### ***Artículo 11. Perdiz.***

Los miembros abajo firmantes de la Comisión Asesora de Caza en relación con la propuesta del Servicio del Medio Natural del Gobierno de Navarra de limitar la caza de la perdiz a un máximo de 2 días en todos los cotos de Navarra, no estando de acuerdo en ello alegamos lo siguiente:

1º) Entendemos que con el hecho de dar a todos los cotos un máximo de 2 días, sin una metodología ni ningún dato que lo avale, se vuelve a caer en el mismo error que en las propuestas del año pasado y anteriores. Aparte de ser una limosna con la que pretenden contentar a una serie de cotos que no realizan gestión alguna de mejora de esta especie, perjudica enormemente a los que han estado trabajando todo el año y tiene ejemplares más que suficientes para cazar bastante más días.

No apoyar a los cotos con buenas densidades y no aprovechar y mandar un mensaje de que "el esfuerzo merece la pena" es lo peor que se puede hacer. Con esto lo que están consiguiendo es que la gente que realmente trabaja se desanime y deje de realizar mejoras que benefician a todo el medio ambiente.

Cada vez se está implantando más en el colectivo de cazadores navarros que lo que se pretende con este tipo de propuestas pasa por "quitarnos las ganas" de practicar la gestión, el cuidado y la caza de la especie más emblemática de la caza menor de Navarra, siendo esta es la especie que más nos necesita, cada vez con más convencimiento de que esto se está haciendo con vistas a "que nos pasemos al jabalí", que es en donde más les somos útiles a la Administración.

2º) El hecho de conceder un máximo de dos días de perdiz a los cotos que tienen una potencialidad en la primavera de 2019 de un número de reproductores igual o superior al 50% de la Potencialidad del POC no está basada en una correcta metodología, no haciéndose mención a la calidad de sus hábitat perdiceros, el trabajo que hayan efectuado en la mejoras de hábitat, control de zorros, ubicación de bebederos etc.

3º) ¿Para qué sirven los POC si a la hora de la verdad no se tienen en cuenta inhabilitando todo su pretendido valor? Año tras año, nos obligan a contratar y pagar a un técnico para elaborar unos Planes de Ordenación Cinegética que incluyen unas pautas de trabajo para

mejora de la especie, obligándonos a realizar unos conteos y seguimiento que entendemos que son pieza fundamental para un correcto aprovechamiento y mejora de esta especie, pero a la hora de la verdad no se tienen en cuenta los resultados de los mismos, sino los realizados de forma parcial y apresurada por el Guarderío de Medio Ambiente con mucho menos rigor que los que nosotros realizamos en todos nuestros cotos.

Si esta es la realidad, y en la práctica los POC no sirven para nada, no estaría de más que nos eximieran de realizarlos y que todo este trabajo de mejoras y de conteos lo haga la administración.

Lo que los cazadores queremos es que el Departamento de Medio Ambiente cambie la inercia de tantos años limitándose a los conteos de primavera de reproductores antes de la cría, que no dan una visión real de lo que hay en el campo, sin que tengan en cuenta cual ha sido la producción y supervivencia real antes de la temporada de caza realizando otros conteos a final de verano, y que en base a ellos, cada coto responda de las perdices que realmente alberga, sus días de caza, sus cupos y horarios.

Saben ustedes perfectamente que muchas veces, si acompaña la climatología y ha habido una buena cría (Por ejemplo 4 perdices por pareja), cotos que no llegaban al 50% de potencial en primavera, a principio de la época de caza lo sobrepasan con creces, pero ustedes siguen empeñados en tener solo en cuenta los conteos de parejas en primavera, cuando para un aprovechamiento correcto y sostenible hay que valorar también el parámetro de la producción a final del verano.

¿Realmente saben ustedes cuantos cazadores cazan la perdiz en Navarra? Muy pocos. Para la elaboración de un calendario correcto no solo hay que tener en cuenta el número de parejas en primavera, sino esperar a la población de verano que viene condicionada por la calidad del hábitat, meteorología, prácticas agrícolas, presión depredadora, así como un dato muy importante que no se tiene en cuenta, y que es el número de cazadores de perdiz que cazan en cada coto, el cual es muy pequeño en relación con la totalidad de socios de los cotos, ya que es una caza de gran exigencia que solo pueden realizar los cazadores más jóvenes aptos para ello, ya que la media de edad en las sociedades se acerca a los 60 años.

Somos conscientes de que esperar a los conteos de verano exigen por parte de la Administración una mayor dedicación para validar/contrastar los datos reales de población, pero esto es lo que hay que hacer si queremos hacer una gestión correcta.

4º) Si realmente el Departamento de Medio Ambiente quiere recuperar la perdiz y realizar una correcta gestión medioambiental de la misma liderando proyectos de recuperación de hábitats, tiene que dejar la fácil postura de quitar días de caza, cosa que va en contra del interés de los cazadores en recuperarla al eliminar los incentivos de trabajos de mejoras para su recuperación por parte de las Sociedades.

5º) En relación con los resultados que se nos han presentado de la evolución del IKA de la perdiz por parte del Guarderío de Medio Ambiente elaborado en primavera de 2020, no estamos de acuerdo con ello en base a lo siguiente:

Este dato que se nos presenta no nos concuerda en absoluto con lo que nuestros técnicos, guardas y cazadores, y el propio Guarderío de Medio Ambiente hemos estado viendo esta primavera.

Ante ello hemos de alegar que hace un mes se nos ha transmitido que el Guarderío de Medio Ambiente ya había realizado dos conteos de forma limitada y que las parejas que habían visto les parecía que estaban por lo menos igual y en otros mejor que el año pasado, que por cierto fue un año de cría excepcional.

Los conteos que realizan los guardas, aparte de ser un muestreo concreto en una serie de cotos determinados hechos en un corto periodo de tiempo y desde vehículo y con una sola persona por el estado de alarma por el COVID 19, distan en cuanto a su rigurosidad bastante de los que realizan las sociedades de cazadores con mucha más gente y a pie en los circuitos predeterminados de todos los cotos.

El hecho de que el tercer conteo se haya realizado en fechas cercanas, con el condicionante de que la primavera esta año ha ido muy adelantada y los cultivos muy altos, implicando con ello la dificultad de poder ver las parejas de perdices, que además desde los coches se asustan y achantan al terreno mucho más que si se hace en conteo a pie. A partir de finales de marzo las perdices ya no se podían ver ya que para entonces el cereal tenía bastante más de un palmo, y menos desde un vehículo.

En los cotos que se han hecho muestreos este año en primavera, en general ha salido bastante mejor que el año pasado, conteos que se han efectuado con todos y cada uno de los condicionamientos que hay que cumplir. A nuestro entender el tercer conteo que ustedes afirman que han efectuado por las fechas en que se ha hecho, por la falta de medios por la pandemia, o porque los campos estaban demasiado altos carece de rigor.

Lo que no nos podemos creer es que en los cotos con abundante perdiz en los que los muestreos del año pasado fueron los de un buen año, que la temporada pasada por las inclemencias meteorológicas se cazaron pocos ejemplares, con las parejas que se vieron a principio de la primavera y el buen tiempo que por ahora está teniendo el campo, de repente las poblaciones se caigan. Lo sentimos, pero no nos lo creemos.

Por todo ello, nos reafirmamos en lo que venimos defendiendo desde hace años en cuanto a la gestión de la perdiz y su aprovechamiento, que resumimos en lo siguiente:

1º) La elaboración del calendario que propongan las Sociedades de Cazadores se llevará a cabo con los datos de población de perdiz de verano.

2º) El máximo de días de caza de perdiz en los acotados que dispongan en primavera del 2019 o en sus conteos de primavera de 2020 de un número de reproductores de perdiz igual o superior al 50% de la potencialidad establecida en el POC y hayan realizado actuaciones en mejora del hábitat de la especie, serán seis.



Esta es la propuesta que en este tema concreto les trasladamos, pero lo cierto es que el sentir general del colectivo de cazadores es de indignación y malestar por la gestión que en muchos aspectos, legislatura tras legislatura, estamos sufriendo por parte de la Administración.

Tal como se expone en la Ley de Caza requerimos de la administración la autogestión de nuestros cotos de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

ADECANA. Jesús Irazola; ZONA 1 Ana; ZONA 3 Javier Paternáin; ZONA 4 Antero Fernández; ZONA 5 Jaime de Carlos; ZONA 6 Javier Azpilicueta; ZONA 7 Fermín Arbeloa; ZONA 8 Joseba Sollano; y ZONA 9 José Ángel Pérez Calabia

## Respuesta

### I.- CONOCIMIENTO DE LAS POBLACIONES

El conocimiento de los principales parámetros poblacionales y de su evolución es una herramienta básica para una correcta gestión de las especies cinegéticas, tanto desde el punto de vista técnico como de sostenibilidad del recurso. En Navarra desde principios de los años 90 del siglo pasado se implementó una rigurosa metodología de muestreo de la perdiz roja –que ya estaba contrastada en otros países de nuestro entorno- mediante la repetición anual de una serie de itinerarios por los principales territorios de la geografía foral con presencia de esta especie.

En concreto, se diseñaron 66 itinerarios con un total de 360 kilómetros para ser recorridos todos años durante la época primaveral y de esta manera conocer las abundancias de la especie y su evolución a lo largo del tiempo. Además, con la finalidad de dar mayor robustez estadística a los datos obtenidos se decidió realizar 3 repeticiones de cada uno de los recorridos planteados.

Esto significa que desde hace casi 30 años el Departamento de Medio Ambiente realiza un muestreo de más de 1.000 kilómetros anuales para conocer la situación de la especie y las decisiones a tomar en cuanto a su aprovechamiento. Este esfuerzo, que dura ya casi tres décadas (30.000 km de muestreo), ha recibido el reconocimiento unánime, tanto de representantes de otras administraciones como de miembros de colectivos de cazadores.

Por su parte, a partir de la aprobación en la misma época de los Planes de Ordenación Cinegética (POC) se dio un paso más allá en la aplicación de los necesarios criterios técnicos y de sostenibilidad propios de un aprovechamiento moderno. En los POCs se establecieron para cada coto las capacidades ambientales para albergar una determinada población de perdiz y las posibilidades de mejorarla, la situación de la especie en el momento de elaboración del documento técnico, así como determinadas condiciones para su aprovechamiento (población mínima anual, zonas de reserva y refugio etc...).

De esta manera, cada año se viene a renovar aproximadamente un 20 % de media de los POCs con perdiz roja, lo que supone nuevamente un esforzado trabajo de campo de los cazadores, en este caso con la dirección y supervisión de un técnico cinegético. Si

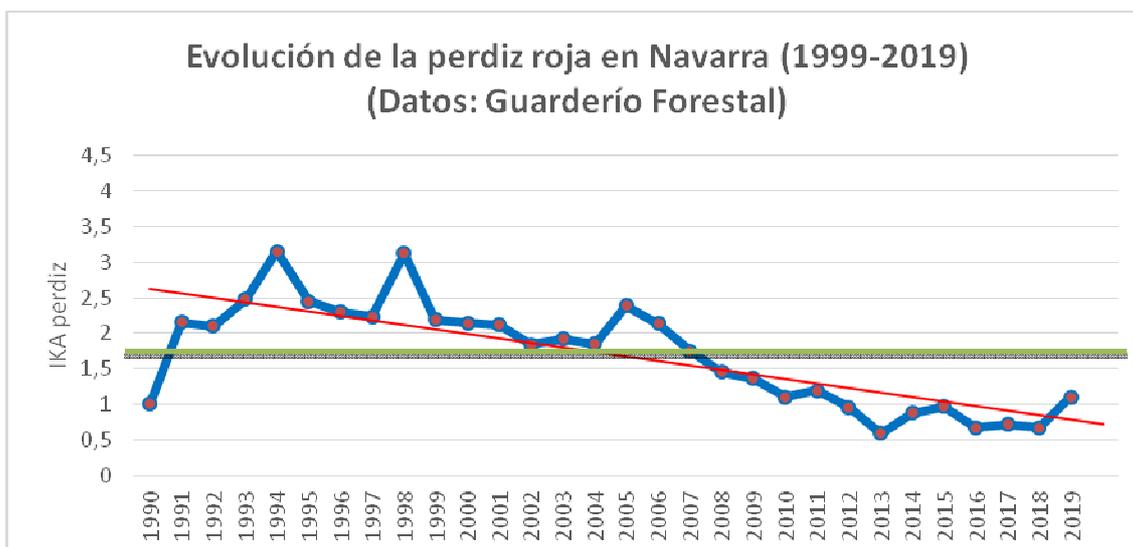
consideramos una media de 30 cotos con perdiz renovados cada año y una media de 15 km en batida por coto, con este trabajo se ejecutan otros 450 km más de muestreo de esta especie.

Por si todo ello no fuese suficiente, también anualmente todos los cotos de perdiz roja de Navarra, independientemente de si tienen o no que renovar el POC, realizan un seguimiento de su estado poblacional. Y es justo reconocer que a lo largo de los años prácticamente el 100 % han llevado a cabo esta tarea, últimamente con el apoyo y supervisión de un guarda de caza de Navarra.

## II.- DESCENSO DE LAS POBLACIONES DE PERDIZ

El esfuerzo de muestreo explicado anteriormente muestra que las poblaciones de perdiz roja en Navarra han disminuido sus efectivos de manera drástica, al menos durante las dos últimas décadas. Esta circunstancia no es única para esta especie sino que afecta a todas aquellas propias de los agrosistemas, tanto en España como en el resto de países europeos. No es el objetivo de este documento la cita de los numerosos estudios que han demostrado este hecho y sus razones –directamente relacionadas con la ALTERACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LOS HÁBITATS-, pero sí puede ser ilustrativa la cita de la situación del sisón común, una especie que comparte parcialmente sus territorios con los de la perdiz roja y que recientemente ha sido considerada como en situación crítica en nuestro país.

En todo caso, en Navarra la tendencia de la gráfica obtenida mediante los censos de perdiz llevados a cabo por el Departamento de Medio Ambiente no da lugar a dudas en relación a la evolución de la especie:

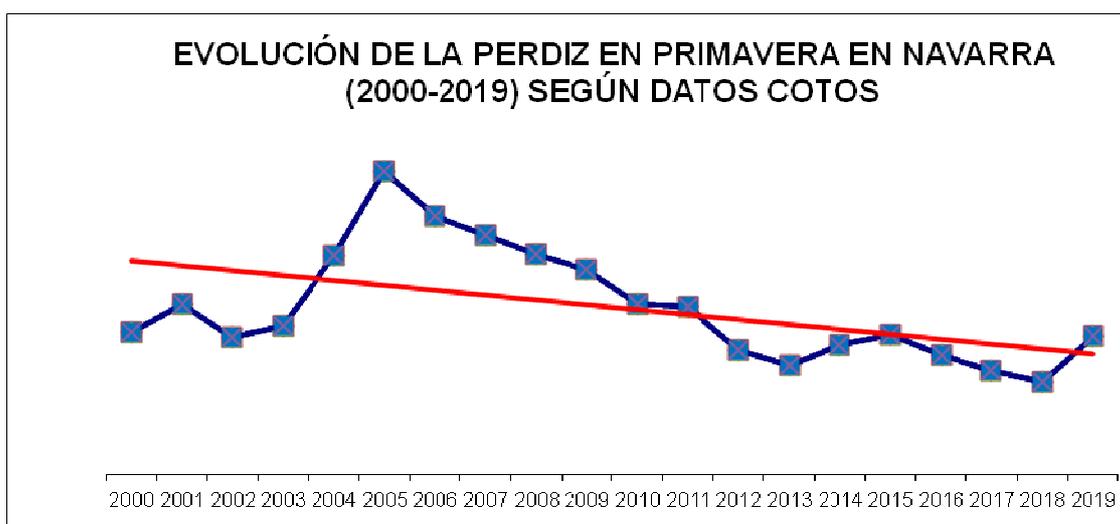


*GRÁFICA: Resultado del IKA de perdiz en NAVARRA. En color verde, la línea que marca el valor medio de la serie histórica (Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).*

Se comprueba cómo a partir del año 1999 se inició un proceso de descenso poblacional casi ininterrumpido, habiéndose alcanzado un valor mínimo histórico en el pasado 2013 y

manteniéndose en los años siguientes muy por debajo del valor medio de la serie de 30 años (IKA medio = 1,69).

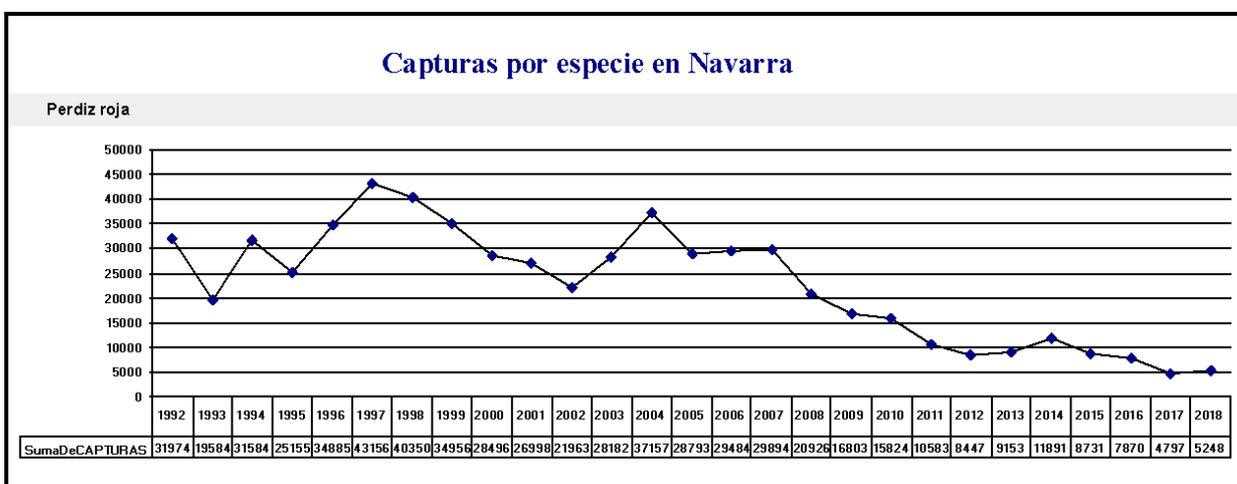
Si se toma como referencia de la evolución de la perdiz en Navarra la tendencia marcada por los datos entregados por los cazadores en sus muestreos anuales (media anual de la situación potencial de los cotos), se comprueba que esta **es similar** a la que se observa en las abundancias obtenidas por los censos este Departamento:



GRÁFICA: Resultado de los muestreos de perdiz en NAVARRA (Datos de los POCs y del seguimiento anual llevado a cabo por los cotos).

Esta circunstancia –similitud de tendencias con ambas fuentes de información- refuerza la idoneidad del trabajo de campo que se realiza para conocer la situación y evolución de la población de perdiz en Navarra.

Pero además, otro dato muy significativo que proviene también de las propias comunicaciones anuales de los cazadores, las capturas de perdiz, igualmente corrobora el declive la especie en nuestra provincia:



*GRÁFICA: Capturas de perdiz en NAVARRA (Fuente: hojas de Capturas Anuales entregadas por los acotados) (datos temporada 2019-2020 pendientes de recepción).*

Aunque sería necesario contar con un factor de corrección de jornadas medias cazadas en cada año o temporada, se comprueba cómo en el año 1997 se declararon por parte de los cazadores unas capturas de 43.156 perdices y en 2018 lo fueron 5.248, es decir, únicamente un 12 % en comparación al primero de los años citados.

### III.-PERSONALIZACIÓN DE LA PRESIÓN DE CAZA

En su origen –hace más de 30 años- las pautas puestas en marcha en Navarra para el aprovechamiento de las especies cinegéticas establecían para algunas de ellas, especialmente con el apoyo técnico de los Planes de Ordenación Cinegética, un criterio de “autogestión” de las sociedades de cazadores en relación, por ejemplo, a la presión de caza a considerar y ejercer en cada temporada.

En el caso de la perdiz roja, nuevamente es de justicia reconocer que una mayoría de estas sociedades han mantenido un adecuado equilibrio entre las poblaciones presentes y las jornadas de caza establecidas. Y es conocido que desde el Departamento de Medio Ambiente se establecían unos criterios correctores en su mayor parte en forma de “recomendaciones”.

También debemos mencionar el trabajo –a veces difícil porque las sociedades no son propietarias de los terrenos donde viven las especies de caza o disponen de limitados recursos económicos- de un número importante de sociedades de cazadores en mejoras de los hábitats de la perdiz roja (dan ganas de citar algunas de aquellas que sin cansancio año tras año han desarrollado actuaciones para proporcionar refugio y alimentación a las especies de caza y al resto de las que comparten sus territorios, pero por pudor profesional y por la propia humildad de sus protagonistas lo dejaremos ahí, es decir, sin citar nombres de cotos).

Pero con todo ello, las medidas de autocontrol puestas en prácticas por las sociedades a lo largo de las temporadas, las actuaciones realizadas para mejorar los hábitats, las limitaciones en horarios y cupos marcadas por las correspondientes órdenes de vedas e, incluso, la progresiva reducción de los días de caza, no se ha logrado frenar el declive de la perdiz roja en nuestra región. Y, además, los datos poblacionales de los últimos años, todos ellos cercanos al mínimo histórico, han obligado a la administración cinegética a modificar el criterio de “autogestión” en esta especie limitando drásticamente los días de caza y considerando la especie y su aprovechamiento en su contexto navarro.

En este sentido, es importante mencionar que también se ha estudiado y valorado de manera técnico-científica el reparto de un aprovechamiento cinegético en base a la diferente situación de cada uno de los acotados (estado de la población, territorio apto, número de cazadores etc...), habiéndose obtenido, en ocasiones, unos resultados que limitaban todavía más la caza en parte de los acotados.

### IV.- CONTROLES DE VERANO



Como ya se ha citado, el conocimiento de los principales parámetros poblacionales y de su evolución es una herramienta básica para una correcta gestión de las especies cinegéticas. En el caso de la perdiz roja en Navarra, desde hace más de tres décadas los acotados con aprovechamiento de esta especie llevan a cabo un muestreo en primavera mediante el método, en su mayor parte, de batidas estratificadas según las diferentes categorías de acogida. El reparto territorial de las parejas reproductoras en esta época hace que los resultados mantengan una alta fiabilidad con un tamaño de muestra razonable, entorno al 10 % del territorio potencial, siempre y cuando se respeten el resto de condicionantes técnicos. En verano, época en la que los bandos tienden a concentrarse en espacios de refugio y alimentación más adecuados –incluso en grupos de más de un bando- el tamaño de muestra para obtener datos poblacionales sólidos debe ser incrementado de manera sensible. Por ello, las mayores exigencias de planificación y de operatividad en la época estival hacen que sea más adecuada por razones prácticas la primavera para el control poblacional de la perdiz roja y la valoración de la población presente en los acotados.

En todo caso, sí resulta evidente que el conocimiento del dato de PRODUCTIVIDAD, es decir el número de pollos por cada adulto de perdiz, es otro de los parámetros fundamentales para la planificación del aprovechamiento, pero su aplicación –decidir más o menos jornadas de caza- resulta realmente efectiva o más adecuada cuando las poblaciones no se encuentran en una situación de crisis poblacional.

En Navarra, en las circunstancias actuales, parece conveniente que los años de buena reproducción de la perdiz roja sean “aprovechados” para mejorar los efectivos poblacionales antes que para aumentar las jornadas cinegéticas.

#### V.- PRESIÓN DE CAZA DE LA TEMPORADA 2020-2021

Como ya se ha citado, la población de perdiz roja en Navarra mantiene una clara tendencia negativa durante, al menos, las dos últimas décadas. Este hecho ha supuesto que la especie se mantenga en los límites –si no, incluso, fuera de los mismos- del aprovechamiento cinegético.

En el presente año de 2020 los muestreos llevados a cabo por el Departamento de Medio Ambiente –con las dificultades propias de la normativa emitida como consecuencia de la pandemia de la COVID-19- han vuelto a marcar un pronunciado descenso de la abundancia de la especie, concretamente del 28 % (IKA 2020 = 0,79).

Por su parte, los muestreos que han sido realizados y entregados en el Departamento de Medio Ambiente por parte de los acotados en la primavera de 2020 (39 muestreos, lo que supone un 25 % del total de cotos con aprovechamiento de perdiz) sugieren una tendencia de estabilidad en relación al año anterior de 2019: el número total de perdices “en mano” en las batidas de 2020 ha sido de 1697, frente a 1691 en 2019. Además, del total de los muestreos entregados 19 han marcado una tendencia positiva pero 13 muestran un descenso en la población de 2020.



Por todo ello, teniendo en cuenta los datos obtenidos de la población de perdiz roja de este primavera de 2020 y sus propias limitaciones (por un lado, el censo llevado a cabo por parte del Departamento de Medio Ambiente no ha podido ser completado en sus tres repeticiones y, por otro, las entregas de los muestreos de los acotados solamente incluyen el 25 % del total con aprovechamiento de la perdiz) se impone un claro criterio de PREVENCIÓN a la hora de tomar una decisión sobre la caza de la especie en la próxima temporada de 2020-2021: la presión de caza debe ser baja y no superar en ningún caso la establecida en la temporada pasada de 2019-2020.

En todo caso, cómo y con qué herramientas gestionar la situación actual de esta especie requiere una reflexión más profunda y rigurosa. Esta reflexión, junto con otras de relevancia en la gestión de la caza en Navarra, está previsto acometerla por la Administración en colaboración con cazadores, técnicos y otros agentes implicados, tal y como se plasmó en el marco del Acuerdo programático de Gobierno para la legislatura 2019-2023.

### **Propuesta**

Considerando las dificultades de comprobación de la situación de los reproductores de perdiz en la primavera de 2020 por motivo de la pandemia de la COVID-19 y no habiéndose completado el esfuerzo de muestreo, tanto en el caso del seguimiento llevado a cabo por el Departamento de Medio Ambiente como en el que realizan todos los años los cotos de perdiz, se mantiene el mismo número de días hábiles que en la anterior temporada de 2019-2020, es decir **3 jornadas como máximo en cada coto con población superior al 50 % en la primavera de 2019.**

**Expediente:** 0000-OFVE-2020-000001

**ASUNTO:** Informe de respuesta a las alegaciones presentadas por los miembros de la Comisión Asesora de Caza al proyecto de "Orden Foral de Vedas de caza para la temporada 2020-2021".

### **ANEXO III**

**Alegación nº 27:**

**Formulada por: Representante Zona 8**

#### ***Artículo 11. Perdiz.***

En relación con la propuesta de Orden de Vedas que ha llegado a nuestro conocimiento quiero mostrar mi total desacuerdo, sobre todo en lo que respecta a la propuesta de días de caza de perdiz.

1º.- Ya el año pasado y en ocasiones anteriores se le hizo saber al Departamento el malestar y la opinión de las Asociaciones de Cazadores sobre la situación de la perdiz en Navarra.

Todos, incluido el Departamento son conocedores de las auténticas causas de dicha situación, sobresaliendo por encima de ellas el deterioro del hábitat en general y sobre todo para dicha especie. Cualquier medida que vaya adoptarse tropieza con el grave escollo de las prácticas agrarias que deberían mejorarse y sobre las que no se adoptan medidas.

2º.- La propuesta de días de caza realizada en los últimos años pueden llevar a la extinción de la perdiz roja. Si no compensa a los cazadores la práctica de la caza, a buen seguro, puede llevar a la extinción de la especie, única en Europa.

El seguimiento en los últimos años de las poblaciones de perdiz nos arroja un resultado bajo en el año 2.016, mejorado en 2.017 y similar al anterior en el año 2.018. La propuesta de días de caza no puede ser más incongruente en dichos años.

Las propuestas de días de caza en el año 2.018, fue entre 2 y 4 días dependiendo de las mejoras implementadas en cada coto. En el año 2.019, fueron propuestos dos días que se incrementaron a tres días, para todos cotos igual, independientemente de la gestión del coto, porque se autorizaban dichos tres días con tener un 50% de parejas reproductoras en primavera. No se hicieron caso a las alegaciones planteadas y se pasó a un "café para todos", si se nos permite la expresión sin atender a la gestión.

La zona 8 que represento es la que mayor cantidad de sociedades perdiceras tiene de la CFN. Se trata de cotos de gran extensión, donde el año pasado con una buena climatología en primavera y una buena cría posterior, solo como hemos explicado se autorizaron tres días, de tal forma que se quedaron muchos bandos y perdices sin tocar, puesto que como se ha explicado se trata de cotos de gran extensión.

Este año con más perdices reproductoras y con una muy buena perspectiva de cría, final de invierno húmedo, con cantidad de hierba, refugio y comida, salvo circunstancias siguientes excepcionales se prevé un muy buen año de cría.

3º.- Dicho esto la propuesta que se nos traslada es inasumible. Uno se pregunta si lo que se pretende el Departamento de Medio Ambiente es la desaparición de la perdiz roja.

La propuesta sería la siguiente, autorizar 3 días a aquellos cotos que lleguen al 50% de parejas reproductoras, incrementando hasta 4/6 días aquellos cotos que lleguen hasta un 80/90 %, según IKA y aquellos que superen estas cifras puedan establecer un calendario superior a seis días, todo ello según IKA.

**Nota: Se remite a la argumentación y propuesta del Departamento indicada en el Anexo I**



**Expediente:** 0000-OFVE-2020-000001

**ASUNTO:** Informe de respuesta a las alegaciones presentadas por los particulares al proyecto de "Orden Foral de Vedas de caza para la temporada 2020-2021".

### **INFORME**

La Ley 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, establece en su artículo 33 que con el fin de ordenar el aprovechamiento cinegético, se aprobará anualmente las disposiciones generales de vedas referidas a las distintas especies que podrán ser objeto de aprovechamiento cinegético, y se ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

En las disposiciones generales de vedas se hará mención expresa de las zonas, épocas, días y períodos hábiles, según las distintas especies o modalidades y de las limitaciones generales en beneficio de las especies susceptibles de aprovechamiento, así como de las medidas preventivas para su control.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral regula en sus artículos 132 y 133 el Procedimiento de elaboración y participación de la ciudadanía en la elaboración de normas, y en el citado artículo 132 establece que el procedimiento de elaboración se inicia en el Departamento competente por razón de la materia mediante la redacción del texto de la propuesta de disposición.

Mediante Orden Foral 67/2020, de 23 de abril, se ha aprobado el inicio del procedimiento de elaboración de la Orden Foral de Vedas de caza para la temporada 2020-2021.

Una vez sometido a la Comisión Asesora de Caza, el borrador de Orden Foral de Vedas para la temporada de caza 2020-21 se ha sometido a exposición pública mediante publicación en la página de Gobierno Abierto de Navarra, habilitando del 19 de mayo hasta el 2 de junio el plazo para la presentación de alegaciones al mismo en el correo [caza@navarra.es](mailto:caza@navarra.es).

Finalizado el plazo anterior se han recibido un total de 18, presentadas por 5 personas físicas, la Sociedad de cazadores Mendía de Arróniz, el Grupo de cazadores de liebre a la vuelta de Navarra y las Demarcaciones de Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de Tudela y Estella 2.

**Alegación nº 1,**  
**Formulada por: AITOR ZUGASTI**

**Artículo 10. Zorro.**

**3. CONTROL DE DEPREDADORES (ZORROS) EN PRIMAVERA-VERANO**



La temporada pasada se suprimió la actividad de control de zorros en combinación a la realización de los transectos nocturnos. Este conteo se debe realizar por exigencia del departamento; requiere la presencia y participación de un guarda de caza por exigencia del mismo departamento. Por lo tanto, se podía aprovechar la presencia del guarda y la naturaleza de la actividad para realizar el control de este depredador. Se solicitaba permiso cuando se quería realizar, si se autorizaba, se practicaba. Funcionaba.

Una vez se prohíbe esta modalidad de control de depredadores, se “suaviza” la situación indicando que, en contraprestación, se autoriza el control de los zorros mediante su caza, de manera simultánea a la actividad del rececho de corzos de primavera-verano.

Es probable que la ocurrencia no venga de un cazador de corzos. Ni de un cazador o conocedor de las actividades cinegéticas. El que sale al campo a cazar una especie concreta, que en el caso del corzo (como en la perdiz) requiere de una autorización específica que limita su captura (precintos).

Si dispones de precintos para cazar corzos machos, quiere decir que no los has cazado. Por lo tanto, la prioridad, y la intención del que los tiene, es cazar corzos.

Esto es así hasta que los cazas, momento en el cual, se consumen los precintos, y ya no se puede salir a controlar zorros. Se carece de precintos de corzo macho.

Dado que no se controla los zorros por afición, sino por necesidad (por afición está el período hábil de la desveda), ¿qué modalidad hay disponible para la actividad de control de zorros en primavera-verano? Ninguna.

En la primavera-verano el momento en el que los cazadores de otras especies (en desveda se dedican a cazar, incluyendo zorros) pueden destinar su tiempo libre, su dinero, sus energías y voluntad en mejoras de hábitat, limpias, desbroces, instalación y mantenimiento de bebedero... y a controlar este depredador.

Se solicita que el control de las poblaciones de zorro se pueda realizar en primavera-verano. Se solicita que se habilite de nuevo, bien mediante el sistema perfectamente válido hasta el año pasado (simultáneo a los transectos nocturnos, con guarda presente), o bien mediante la autorización para el rececho de esta especie (con perdigón) en los términos equivalentes al rececho de corzo macho. Y si alguno sale al corzo y quiere/puede controlar un zorro, que lo haga también. Una actividad no tiene por qué oponerse o limitar a la otra.

Lo único que se ha conseguido con el cambio de criterio es que no se pueda controlar la población de zorros en el periodo de primavera-verano.

Se solicita que cualquier propuesta que el departamento quiera desarrollar, cuente primero con la opinión de los que conocen la caza y a los cazadores, para su consulta y análisis.

## Respuesta

Los muestreos nocturnos que anualmente deben realizar los acotados con la presencia de un guarda de caza forman parte de los deberes de los titulares del coto y del aprovechamiento (Artículos 20 y 21 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra). El Departamento de Medio Ambiente no ha autorizado ni fomentado la combinación de estas actividades con el control de determinadas especies cinegéticas como el zorro. El objetivo de los muestreos nocturnos es medir la tendencia poblacional de la liebre, el conejo y el zorro entre otros, no su control con armas de fuego. Para que los datos sean fiables técnicamente hablando y comparables entre sí es necesario que se realicen respetando una serie de condicionantes (repetición de los mismos recorridos, velocidad constante, meteorología adecuada etc...).



Por razones obvias, la realización de los disparos distorsionaría el resultado final del muestreo, subestimando en cualquier caso las abundancias.

Por otro lado, según el artículo 40.1.j) de la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca de Navarra, con carácter general se prohíbe, salvo autorización excepcional el “cazar sirviéndose de animales, carros, remolques o cualquier clase de vehículo como medios de ocultación”. En este sentido, decir que el artículo 88.17 tipifica como infracción grave “cazar empleando cualquier medio de locomoción”. Las autorizaciones excepcionales por daños siguen una vía independiente a la Orden Foral de Vedas, por lo que no son objeto de esta norma. No obstante, aclarar que la imposibilidad de autorización excepcional de control de zorro desde vehículo con ayuda de focos se está valorando con la Delegación de Gobierno en Navarra, valorando la posibilidad de volver a autorizar esta modalidad para el control de esta especie cumpliendo con las excepciones del Reglamento de armas y de la Ley de Seguridad Vial.

En cuanto a la posibilidad de cazar zorros durante los recechos de los corzos machos asignados en el Plan de Ordenación Cinegética de cada coto para su caza en primavera-verano, esta fue habilitada por primera vez durante la temporada pasada en la Orden Foral 117E/2019 (Orden Foral de Vedas 2019-2020). El Departamento de Medio Ambiente, ante la demanda del colectivo cazador, consideró la conveniencia de implementar esta circunstancia (recechos primaverales de corzo) para mejorar el control de una especie como el zorro que puede provocar daños a la ganadería (aves de corral y partos de corderos) e incidir negativamente sobre las poblaciones de otras especies silvestres, tanto cinegéticas como no cinegéticas.

Sin embargo, no se considera apropiado habilitar un período de caza y unas condiciones específicas para el aprovechamiento cinegético de otras especies diferentes al corzo, principalmente porque durante la primavera y principios del verano numerosas especies, algunas de ellas protegidas, se encuentran en plena época de reproducción.

### **Propuesta**

Denegar la alegación.

#### **Alegación nº 2, 3, 4 y 5:**

**Formulada por: AITOR ZUGASTI, JOSEBA ALONSO, JUAN CARLOS PÉREZ MARTÍNEZ y ANDER URKIAGA EZKURRA**

#### **Artículo 11. Perdiz**

Con motivo del proceso participativo de la ORDEN FORAL DE VEDAS 2020-2021, quiero realizar dos propuestas en lo que se refiere a CAPÍTULO III, Artículo nº11, referido a la PERDIZ.

Se vuelven a plantear como máximo 2 días de caza de perdiz. Sin ningún tipo de criterio técnico. Sin diferenciar cotos por zonas geográficas, norte, sur, zona media. Sin tener en cuenta los tamaños de los mismos, número de escopetas en cada uno de ellos, parejas reproductoras en los conteos de febrero-marzo.



Este principio de año 2020, climatológicamente hablando, se presenta muy bien. Abundancia de precipitación caída de forma muy gradual, con temperaturas suaves, que han provocado zonas de mucha hierba, broza por todos los orillos de caminos, perdidos y bosquetes en general exuberantes de vegetación. Dejando muy buenas zonas de protección tanto para conejos y liebres como a las futuras polladas de perdiz y codorniz. De igual forma, se ven grandes cantidades de insectos, caracoles, saltamontes y alimento para dichas especies cinegéticas.

Es verdad que la crisis del COVID19 ha dejado a varios cotos sin poder realizar los conteos. Pero otros tantos, sí que los han realizado y han presentado muy buenos resultados. Son muchos los cotos que en Navarra destinan recursos para mejoras de hábitat, desbroces, bebederos, siembras, control de alimañas, ect... Cada vez más.

Os habéis convertido en la única administración del mundo que lejos de valorar los méritos, nivela para abajo. Da igual si en el examen sacas un 10 ó que saques un cero. El mismo resultado en el boletín de notas... 2 días de perdiz. ¿Qué motivación nos da a nosotros saber que siempre vamos a sacar la misma nota? Independientemente de lo que hagamos.

¿Pero no entendéis que hay que premiar el esfuerzo? Hay que premiar al que dedica recursos, humanos y económicos, al que trabaja por conseguir unos resultados mejores, al que realiza acciones que desembocan en buenos resultados.

¿Vosotros creéis que los cotos que disponen de buenas densidades de perdiz son gracias a la suerte? .... NO. Es el resultado de años trabajando el campo y dedicando tiempo, esfuerzo y dinero.

Ustedes como Administración Pública, deben aplicar la ley con rigor técnico y científico y dar a cada coto lo que se merece. En función de los diferentes parámetros ya conocidos y presentados en el POC.

Que le parecería a usted, que ha Navarra se le hubiera dejado fuera del FASE 1 del confinamiento, ¿teniendo los deberes bien hechos?

¿Qué cree usted que habría hecho nuestra Señora Presidenta? No hace falta que le dé la respuesta. Entiendo que se lo imagina, ¿verdad?

Pues la misma metedura de pata es la que vosotros estáis planteando.

Está claro que el COVID-19 nos ha dejado a todos fuera de juego y un poco desorientados, pero eso no quita, para que no hagamos bien nuestro trabajo. Cada uno el nuestro.

SE REALIZAN 2 PROPUESTAS EN CUANTO A:

#### 1. ASIGNACIÓN DE JORNADAS DE PERDIZ. CRITERIO DE MÍNIMOS POR MÉRITOS

- 2 jornadas si no se acreditan ninguna mejora, e índice de Repr. primavera superior al 50% del POC.
- 4 jornadas si se acreditan mejoras de hábitat, control de alimañas, instalación y seguimiento de bebederos e índice de Repr. primavera superior al 50% del POC.
- 6 jornadas si se da el punto anterior y en septiembre-octubre puede acreditar con conteos, un índice superior o igual a 0,2 perdices/hectárea.
- 8 jornadas si se da el punto anterior y el ratio Hectáreas/cazadores es superior o igual a 75.

#### 2. CAMBIO DE DÍA POR MALA METEOROLOGÍA



(Propuesta pensada para esos días que amanece con niebla o lloviendo a mares. De aplicación para acotados cuyo número de jornadas de perdiz sea igual o inferior a 4)

Si se diera el caso de que coincida un día de perdiz con una mala climatología, cada acotado podrá cambiar el día perdido (JORNADA CINEGÉTICA DE PERDIZ) por “climatología adversa” siempre que se cumplan alguno de estos dos requisitos:

- Precipitación igual o superior a 7 L/m<sup>2</sup> en la jornada cinegética
- Niebla en la jornada cinegética igual o superior a 3h.

Se comunicará a su departamento en la semana siguiente, y se determinará la nueva jornada de caza de perdiz.

El número de días a cambiar será por lo menos el 50% del número de jornadas a disfrutar. Si a un acotado se le asignan 4 jornadas, le corresponderían 2 posibles cambios.

## Respuesta

### I.- CONOCIMIENTO DE LAS POBLACIONES

El conocimiento de los principales parámetros poblacionales y de su evolución es una herramienta básica para una correcta gestión de las especies cinegéticas, tanto desde el punto de vista técnico como de sostenibilidad del recurso. En Navarra desde principios de los años 90 del siglo pasado se implementó una rigurosa metodología de muestreo de la perdiz roja –que ya estaba contrastada en otros países de nuestro entorno- mediante la repetición anual de una serie de itinerarios por los principales territorios de la geografía foral con presencia de esta especie.

En concreto, se diseñaron 66 itinerarios con un total de 360 kilómetros para ser recorridos todos años durante la época primaveral y de esta manera conocer las abundancias de la especie y su evolución a lo largo del tiempo. Además, con la finalidad de dar mayor robustez estadística a los datos obtenidos se decidió realizar 3 repeticiones de cada uno de los recorridos planteados.

Esto significa que desde hace casi 30 años el Departamento de Medio Ambiente realiza un muestreo de más de 1.000 kilómetros anuales para conocer la situación de la especie y las decisiones a tomar en cuanto a su aprovechamiento. Este esfuerzo, que dura ya casi tres décadas (30.000 km de muestreo), ha recibido el reconocimiento unánime, tanto de representantes de otras administraciones como de miembros de colectivos de cazadores.

Por su parte, a partir de la aprobación en la misma época de los Planes de Ordenación Cinegética (POC) se dio un paso más allá en la aplicación de los necesarios criterios técnicos y de sostenibilidad propios de un aprovechamiento moderno. En los POCs se establecieron para cada coto las capacidades ambientales para albergar una determinada población de perdiz y las posibilidades de mejorarla, la situación de la especie en el momento de elaboración del documento técnico, así como determinadas condiciones para su aprovechamiento (población mínima anual, zonas de reserva y refugio etc...).

De esta manera, cada año se viene a renovar aproximadamente un 20 % de media de los POCs con perdiz roja, lo que supone nuevamente un esforzado trabajo de campo de los cazadores, en este caso con la dirección y supervisión de un técnico cinegético. Si

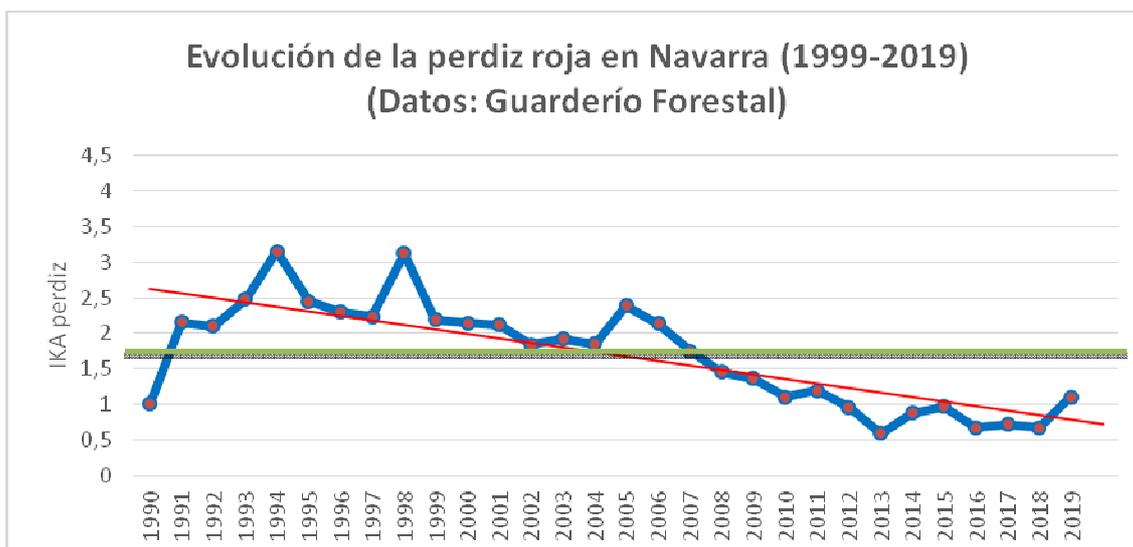
consideramos una media de 30 cotos con perdiz renovados cada año y una media de 15 km en batida por coto, con este trabajo se ejecutan otros 450 km más de muestreo de esta especie.

Por si todo ello no fuese suficiente, también anualmente todos los cotos de perdiz roja de Navarra, independientemente de si tienen o no que renovar el POC, realizan un seguimiento de su estado poblacional. Y es justo reconocer que a lo largo de los años prácticamente el 100 % han llevado a cabo esta tarea, últimamente con el apoyo y supervisión de un guarda de caza de Navarra.

## II.- DESCENSO DE LAS POBLACIONES DE PERDIZ

El esfuerzo de muestreo explicado anteriormente muestra que las poblaciones de perdiz roja en Navarra han disminuido sus efectivos de manera drástica, al menos durante las dos últimas décadas. Esta circunstancia no es única para esta especie sino que afecta a todas aquellas propias de los agrosistemas, tanto en España como en el resto de países europeos. No es el objetivo de este documento la cita de los numerosos estudios que han demostrado este hecho y sus razones –directamente relacionadas con la ALTERACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LOS HÁBITATS-, pero sí puede ser ilustrativa la cita de la situación del sisón común, una especie que comparte parcialmente sus territorios con los de la perdiz roja y que recientemente ha sido considerada como en situación crítica en nuestro país.

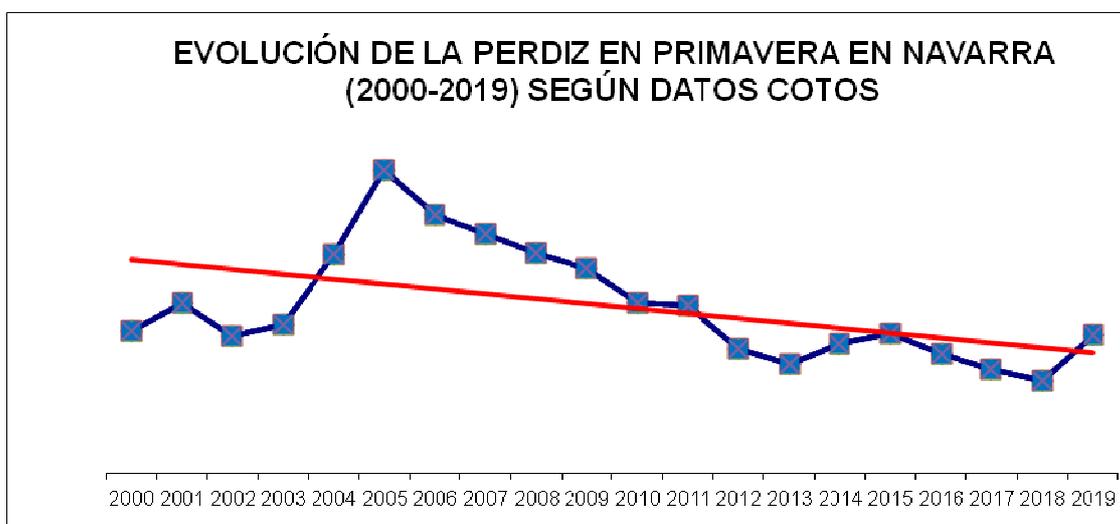
En todo caso, en Navarra la tendencia de la gráfica obtenida mediante los censos de perdiz llevados a cabo por el Departamento de Medio Ambiente no da lugar a dudas en relación a la evolución de la especie:



*GRÁFICA: Resultado del IKA de perdiz en NAVARRA. En color verde, la línea que marca el valor medio de la serie histórica (Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).*

Se comprueba cómo a partir del año 1999 se inició un proceso de descenso poblacional casi ininterrumpido, habiéndose alcanzado un valor mínimo histórico en el pasado 2013 y manteniéndose en los años siguientes muy por debajo del valor medio de la serie de 30 años (**IKA medio = 1,69**).

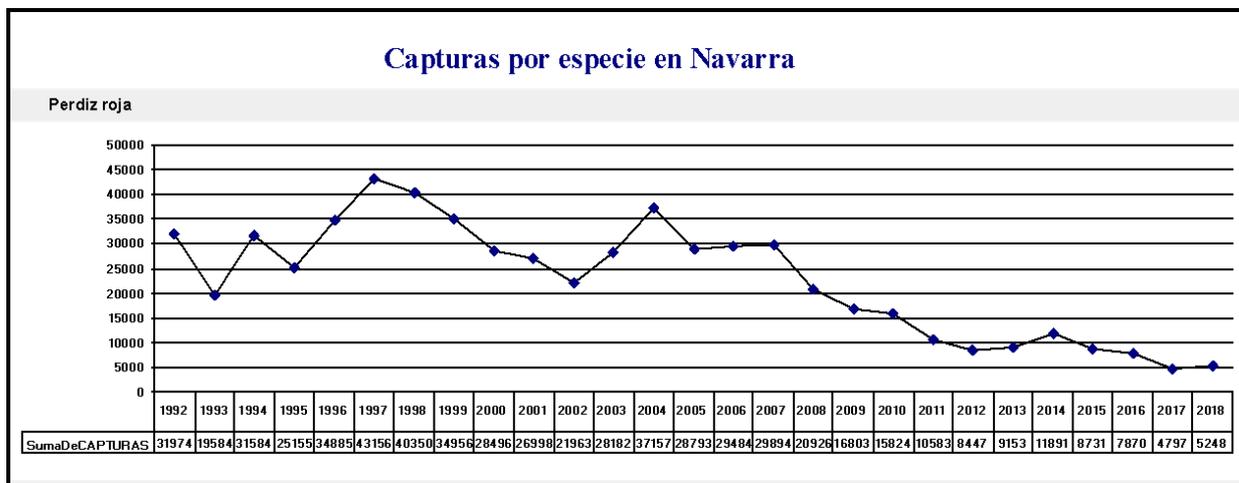
Si se toma como referencia de la evolución de la perdiz en Navarra la tendencia marcada por los datos entregados por los cazadores en sus muestreos anuales (media anual de la situación potencial de los cotos), se comprueba que esta **es similar** a la que se observa en las abundancias obtenidas por los censos este Departamento:



*GRÁFICA: Resultado de los muestreos de perdiz en NAVARRA (Datos de los POCs y del seguimiento anual llevado a cabo por los cotos).*

Esta circunstancia –similitud de tendencias con ambas fuentes de información- refuerza la idoneidad del trabajo de campo que se realiza para conocer la situación y evolución de la población de perdiz en Navarra.

Pero además, otro dato muy significativo que proviene también de las propias comunicaciones anuales de los cazadores, las capturas de perdiz, igualmente corrobora el declive la especie en nuestra provincia:



*GRÁFICA: Capturas de perdiz en NAVARRA (Fuente: hojas de Capturas Anuales entregadas por los acotados) (datos temporada 2019-2020 pendientes de recepción).*

Aunque sería necesario contar con un factor de corrección de jornadas medias cazadas en cada año o temporada, se comprueba cómo en el año 1997 se declararon por parte de los cazadores unas capturas de 43.156 perdices y en 2018 lo fueron 5.248, es decir, únicamente un 12 % en comparación al primero de los años citados.

### III.-PERSONALIZACIÓN DE LA PRESIÓN DE CAZA

En su origen –hace más de 30 años- las pautas puestas en marcha en Navarra para el aprovechamiento de las especies cinegéticas establecían para algunas de ellas, especialmente con el apoyo técnico de los Planes de Ordenación Cinegética, un criterio de “autogestión” de las sociedades de cazadores en relación, por ejemplo, a la presión de caza a considerar y ejercer en cada temporada.

En el caso de la perdiz roja, nuevamente es de justicia reconocer que una mayoría de estas sociedades han mantenido un adecuado equilibrio entre las poblaciones presentes y las jornadas de caza establecidas. Y es conocido que desde el Departamento de Medio Ambiente se establecían unos criterios correctores en su mayor parte en forma de “recomendaciones”.

También debemos mencionar el trabajo –a veces difícil porque las sociedades no son propietarias de los terrenos donde viven las especies de caza o disponen de limitados recursos económicos- de un número importante de sociedades de cazadores en mejoras de los hábitats de la perdiz roja (dan ganas de citar algunas de aquellas que sin cansancio año tras año han desarrollado actuaciones para proporcionar refugio y alimentación a las especies de caza y al resto de las que comparten sus territorios, pero por pudor profesional y por la propia humildad de sus protagonistas lo dejaremos ahí, es decir, sin citar nombres de cotos).

Pero con todo ello, las medidas de autocontrol puestas en prácticas por las sociedades a lo largo de las temporadas, las actuaciones realizadas para mejorar los hábitats, las limitaciones en horarios y cupos marcadas por las correspondientes órdenes de vedas e, incluso, la



progresiva reducción de los días de caza, no se ha logrado frenar el declive de la perdiz roja en nuestra región. Y, además, los datos poblacionales de los últimos años, todos ellos cercanos al mínimo histórico, han obligado a la administración cinegética a modificar el criterio de “autogestión” en esta especie limitando drásticamente los días de caza y considerando la especie y su aprovechamiento en su contexto navarro.

En este sentido, es importante mencionar que también se ha estudiado y valorado de manera técnico-científica el reparto de un aprovechamiento cinegético en base a la diferente situación de cada uno de los acotados (estado de la población, territorio apto, número de cazadores etc...), habiéndose obtenido, en ocasiones, unos resultados que limitaban todavía más la caza en parte de los acotados.

#### IV.- CONTROLES DE VERANO

Como ya se ha citado, el conocimiento de los principales parámetros poblacionales y de su evolución es una herramienta básica para una correcta gestión de las especies cinegéticas. En el caso de la perdiz roja en Navarra, desde hace más de tres décadas los acotados con aprovechamiento de esta especie llevan a cabo un muestreo en primavera mediante el método, en su mayor parte, de batidas estratificadas según las diferentes categorías de acogida. El reparto territorial de las parejas reproductoras en esta época hace que los resultados mantengan una alta fiabilidad con un tamaño de muestra razonable, entorno al 10 % del territorio potencial, siempre y cuando se respeten el resto de condicionantes técnicos. En verano, época en la que los bandos tienden a concentrarse en espacios de refugio y alimentación más adecuados –incluso en grupos de más de un bando- el tamaño de muestra para obtener datos poblacionales sólidos debe ser incrementado de manera sensible. Por ello, las mayores exigencias de planificación y de operatividad en la época estival hacen que sea más adecuada por razones prácticas la primavera para el control poblacional de la perdiz roja y la valoración de la población presente en los acotados.

En todo caso, sí resulta evidente que el conocimiento del dato de PRODUCTIVIDAD, es decir el número de pollos por cada adulto de perdiz, es otro de los parámetros fundamentales para la planificación del aprovechamiento, pero su aplicación –decidir más o menos jornadas de caza- resulta realmente efectiva o más adecuada cuando las poblaciones no se encuentran en una situación de crisis poblacional.

En Navarra, en las circunstancias actuales, parece conveniente que los años de buena reproducción de la perdiz roja sean “aprovechados” para mejorar los efectivos poblacionales antes que para aumentar las jornadas cinegéticas.

#### V.- PRESIÓN DE CAZA DE LA TEMPORADA 2020-2021

Como ya se ha citado, la población de perdiz roja en Navarra mantiene una clara tendencia negativa durante, al menos, las dos últimas décadas. Este hecho ha supuesto que la especie se mantenga en los límites –si no en casos, incluso, fuera de los mismos- del aprovechamiento cinegético.



En el presente año de 2020 los muestreos llevados a cabo por el Departamento de Medio Ambiente –con las dificultades propias de la normativa emitida como consecuencia de la pandemia de la COVID-19- han vuelto a marcar un pronunciado descenso de la abundancia de la especie, concretamente del 28 % (IKA 2020 = 0,79).

Por su parte, los muestreos que han sido realizados y entregados en el Departamento de Medio Ambiente por parte de los acotados en la primavera de 2020 (39 muestreos, lo que supone un 25 % del total de cotos con aprovechamiento de perdiz) sugieren una tendencia de estabilidad en relación al año anterior de 2019: el número total de perdices “en mano” en las batidas de 2020 ha sido de 1697, frente a 1691 en 2019. Además, del total de los muestreos entregados 19 han marcado una tendencia positiva pero 13 muestran un descenso en la población de 2020.

Por todo ello, teniendo en cuenta los datos obtenidos de la población de perdiz roja de este primavera de 2020 y sus propias limitaciones (por un lado, el censo llevado a cabo por parte del Departamento de Medio Ambiente no ha podido ser completado en sus tres repeticiones y, por otro, las entregas de los muestreos de los acotados solamente incluyen el 25 % del total con aprovechamiento de la perdiz) se impone un claro criterio de PREVENCIÓN a la hora de tomar una decisión sobre la caza de la especie en la próxima temporada de 2020-2021: la presión de caza debe ser baja y no superar en ningún caso la establecida en la temporada pasada de 2019-2020.

En todo caso, cómo y con qué herramientas gestionar la situación actual de esta especie requiere una reflexión más profunda y rigurosa. Esta reflexión, junto con otras de relevancia en la gestión de la caza en Navarra, está previsto acometerla por la Administración en colaboración con cazadores, técnicos y otros agentes implicados, tal y como se plasmó en el marco del Acuerdo programático de Gobierno para la legislatura 2019-2023.

### **Propuesta**

Considerando las dificultades de comprobación de la situación de los reproductores de perdiz en la primavera de 2020 por motivo de la pandemia de la COVID-19 y no habiéndose completado el esfuerzo de muestreo, tanto en el caso del seguimiento llevado a cabo por el Departamento de Medio Ambiente como en el que realizan todos los años los cotos de perdiz, se mantiene el mismo número de días hábiles que en la anterior temporada de 2019-2020, es decir **3 jornadas como máximo en cada coto con población superior al 50 % en la primavera de 2019.**

En cualquier caso en el marco del debate de la modificación del Reglamento de caza se podrá valorar la posibilidad de modelos de gestión que permitan la viabilidad y aprovechamiento sostenible de esta especie, que actualmente se encuentra en niveles críticos.

#### **Alegación nº 6:**

**Formulada por: SOCIEDAD DE CAZADORES MENDÍA DE ARRÓNIZ**

#### **Artículo 11. Perdiz.**

Teniendo conocimiento de la propuesta de proyecto de Orden Foral que el Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra ha dispuesto para su consideración a diferentes agentes cinegéticos de Navarra, la Asociación de Cazadores Mendía de Arróniz con CIF G31263833, considera procedente el presentar las siguientes Alegaciones al siguiente artículo:

En el Proyecto de OF en el “Artículo 11. 2; dice:

2. Debido a lo anterior, se autoriza la caza de perdiz desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, los domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, siempre y cuando el acotado disponga en primavera de 2019 de un número de reproductores de perdiz igual o superior al 50% de la potencialidad establecida en el Plan de Ordenación Cinegética, con un máximo de 2 días por acotado. El horario de caza será como máximo hasta las 14 horas.”

En la Resolución 37/2020, de 24 de marzo de 2020, del Director General de Medio Ambiente, de regulación excepcional de ciertas actividades del ámbito cinegético afectadas por el Real Decreto 463/2020 (COVID-19), se dice

“4. Perdiz y Liebre, Planes anuales: - ..- Con carácter general, para el aprovechamiento cinegético de la perdiz roja, y si fuera necesario para la liebre, se utilizarán los datos de la temporada anterior, salvo que la Administración disponga de datos actualizados sobre el estado de dichas especies.

Como en nuestro coto no se realizó el conteo de 2020 se debería considerar los datos de la temporada anterior, que fueron los que se usaron para que según la Orden Foral de vedas del año pasado 2019-2020 se concedieran 3 días de perdiz, tal como permite la ORDEN FORAL 117E/2019, de 12 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se aprueba la disposición general de vedas de caza para la campaña 2019-2020 en su artículo Artículo 11.: Perdiz.

1. Se autoriza la caza de perdiz desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 30 de enero de 2020, los domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, siempre y cuando el acotado disponga en primavera de 2019 de un número de reproductores de perdiz igual o superior al 50% de la potencialidad establecida en el Plan de Ordenación Cinegética, con un máximo de 3 días por acotado. El horario de caza será como máximo hasta las 14 horas.”

Si la población de del año anterior se consideraba suficiente y válida para cazar 3 días, este año el mismo dato no tiene sentido se use para limitar a 2 días; lo que era válido un año no puede dejar de serlo para la veda del próximo año.

La población del año pasado según técnicos del Gobierno de Navarra transmitidos a nuestro coto eran suficientes para autorizar 5 o 6 días de caza; este año por lo que el Guarda de Caza advierte todos días en el campo es que la población ha aumentado.

Proponemos que los conteos se podrían realizar a finales de verano, siempre que sea posible por las circunstancias sanitaria, para conseguir una visión mas exacta de la población de perdices que tiene el coto y ajustar con mas precisión los días de caza.

Además tal como regula el artículo 7.d) de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra dispone “que el ejercicio de la caza en Navarra deberá llevarse a cabo

conforme a la disposición general de vedas y al correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.”

Es por tanto que la Ley obliga a considerar los datos del Plan de Ordenación Cinegética y no sólo regular los días de caza desde una Orden Foral sin considerar las particularidades de cada coto, estableciendo un límite común para todos acotados.

¿para qué sirven por tanto los POC, con el esfuerzo económico que supone? Y la obligatoriedad de realizarlos? ¿para qué sirven los conteos obligatorios, propios y del Departamento de Medio Ambiente?.

¿sirve para algo los esfuerzos económicos de cada acotado en mejora de hábitats? ¿se valora de alguna forma la contratación de forma indefinida de guardas de caza, a tiempo completo durante todo el año?

Concretamente en el coto de Arroniz realizamos las siguientes acciones: - Mejora del hábitat cinegético: con desbroces de matorral, siembra de parcelas, conservación de bandas de cereal etc - Limpieza de puestos - Control cinegético de depredadores - Instalación de bebederos y su mantenimiento sobre todo en verano - Reducción voluntaria de cupo de caza diario y de días de malviz en la veda. - Disponemos de un puesto de trabajo de Guarda de Caza contratado a tiempo completo en régimen indefinido desde 1988. - - etc...

Todo este esfuerzo (económico y de trabajo personal) por parte de los integrantes de la Sociedad de Cazadores, si no se valora por parte de la Administración y se nos considera de la misma forma que otros cotos que no trabajan o lo hace en menor medida, lo que provoca es desincentivar a los cazadores. Para llegar al mismo sitio, ¿es necesario tanto esfuerzo? Es mejor por tanto no hacer ninguna acción positiva para el coto si el resultado es el mismo que otros cotos.

Por tanto SOLICITAMOS:

Se modifique el artículo 11.2 del Proyecto de Orden Foral de Vedas para la temporada 2020-2021 en Navarra considerando para la estimación de los días de caza de perdiz:

Que se valore los datos de población de perdiz de cada coto, valorando de forma individual su población, con las particularidades reflejadas en el Plan de Ordenación Cinegética y que no se aplique el mismo límite de días para todos cotos de forma general. Para conocer de una forma más exacta la población de perdices se propone la realización de conteos al final de verano por parte de los cotos, complementando los realizados por el Departamento de Medio Ambiente o bien de forma conjunta

### **Respuesta**

Se remite a la respuesta de las alegaciones 2, 3, 4 y 5.

### **Propuesta**

Considerando las dificultades de comprobación de la situación de los reproductores de perdiz en la primavera de 2020 por motivo de la pandemia de la COVID-19 y no habiéndose completado el esfuerzo de muestreo, tanto en el caso del seguimiento llevado a cabo por el Departamento de Medio Ambiente como en el que realizan todos los años los cotos de perdiz, se mantiene el mismo número de días hábiles que en la anterior temporada de 2019-2020, es



decir **3 jornadas como máximo en cada coto con población superior al 50 % en la primavera de 2019.**

**Alegación nº 7:**

**Formulada por: Grupo de cazadores de liebre a la vuelta de NAVARRA**

### ***Artículo 13 Liebre europea.***

En alusión al Artículo 13.5 del Proyecto de Orden Foral de Vedas, para la temporada 2020-2021, sobre las fechas de autorización de campeo con perros de rastro.

El grupo de cazadores de liebre a la vuelta de NAVARRA es un grupo creado en el año 2017 que aglutina a los últimos cazadores de esta noble modalidad de caza que quedamos en nuestra comunidad.

El grupo nace por iniciativa del reducido colectivo de practicantes, apenas una docena, y el interés del departamento de medioambiente en fomentar e impulsar una estrecha comunicación entre ambos equipos que permita conocer más y mejor tanto la evolución de la población de liebre europea como su hábitat, comportamiento y cualquier otra circunstancia que afecte al sano desarrollo de este tan emblemático y desconocido como hermoso poblador de nuestros montes.

Desde el grupo de cazadores de liebre, queremos aprovechar estas líneas para agradecer a todos aquellos miembros del departamento de medioambiente que se han esforzado y han compartido con nosotros jornadas de monte, liebres y perros en aras de entender de primera mano el desarrollo de esta noble modalidad cuyo origen documentado en nuestra tierra se remonta más allá del siglo XII.

A través de estas jornadas compartidas hemos podido acreditar que somos un grupo responsable, somos los últimos y sobre todo somos un colectivo que practica una modalidad de caza que destaca por la ética con la que se desarrolla, para nosotros lo más importante es la liebre y después nuestros perros. Si no hay liebre todo habrá terminado, nuestros perros y una parte importante de nosotros, por tanto necesitamos que la liebre siga poblando nuestros montes.

La segunda parte son nuestros perros, mediante las jornadas compartidas hemos podido demostrar que nuestros perros no molestan al resto de la fauna, cuando los tenemos bien adiestrados hacen caso omiso de todo rastro que no sea de liebre y también esta demostrada la enorme superioridad de la liebre frente al perro, es decir, no es el perro quien pone en peligro la vida de la liebre, quien la pone es quien porta un arma, de hecho esta modalidad se basa en eso, el perro debe seguir y seguir a la liebre, pero sin la intervención del cazador el perro no la alcanzaría nunca. En mis 40 años de lebrero mis perros creo recordar que son 2 las liebres atrapadas.

Adiestrar un buen perro de liebre es algo complejo y que requiere de muchas horas de monte, primero hay que tener un poco de fortuna para que el ejemplar sea válido y descubrirlo solo puede hacerse en el monte y segundo, hay que enseñarle que rastro seguimos y cuáles no ya que es imprescindible que el perro de liebre sea limpio. Cuando tengamos esto un poco controlado, el perro tiene que aprender a levantar para lo cual necesita tener registrados miles de olores y matices que solamente con experiencia puede lograrse, hablo de rastros duros no de rastros derechos de primavera, y cuando va levantando alguna liebre, tiene que aprender a seguir y sobre todo a no dejar, cuando esto se consigue es cuando realmente se ve la astucia, algunos dicen incluso inteligencia de la liebre en aras de despistar a su perseguidor, perseguidor que va tras ella en tiempos que oscilan desde los 10 a los 30 minutos, aunque esto es muy variable da una idea para quien no conozca la modalidad de la distancia en metros que separa la liebre del perro.

Para disponer de buenos perros resultan imprescindibles muchas horas de monte, años de trabajo, pero tengamos en cuenta que los cazadores de liebre no queremos buenos perros para matar más liebres, ese no es el objetivo, no somos así, queremos disfrutar del juego del



binomio liebre – sabueso durante todo el tiempo que nuestro perro sea capaz de descifrar las tretas de la liebre.

Si ya es reconocido que lo que conocemos por perrear es un hecho que no afecta en absoluto a la población de liebre y que no la expone a riesgo, hay muchas teorías e incluso al menos que yo conozca una tesis doctoral registrada en la universidad de Santander que versa sobre los beneficios que aportan a la liebre las jornadas de perreo.

Durante estas jornadas, se somete a la liebre a la presión de algo que ella reconoce como predador, pero que como hemos visto, realmente no lo es ya que la captura no se produce. Esta exposición hace de la liebre aún más si es posible, un animal más cauto y menos confiado a la hora de elegir los encames, en muchas ocasiones las liebres perreadas salen del encame bastante antes de que el perro llegue, estos comportamientos sin duda les puede salvar la vida en muchos casos, sobre todo cuando a lo que se enfrenten sea al oportunista armado de turno. También el hecho de darle una carrera a un animal evolucionado para correr, no se antoja como nocivo y nos ayuda a comprender las extensiones de ocupación de cada liebre.

El perreo nos permite saber con mucha precisión la distribución de la liebre, sus recorridos, detectar su presencia, sus territorios y mapas que compartimos con el departamento de medioambiente y que deberían junto a los conteos nocturnos permitir dibujar con más precisión el estado de la población de liebre, sin el perreo no es posible conocer todo esto.

Por todo esto, y siempre bajo el paraguas de la ética y la responsabilidad, el grupo de cazadores de liebre con sabueso solicitamos se considere la aprobación de los meses de septiembre y enero como hábiles para el perreo.

Septiembre es un mes dónde las cuadrillas de rastro ya están cazando, por similitud, posibilidad de practicar el perreo sin interferir en la práctica de otras modalidades y muy escasa presión, sería muy interesante considerarlo como mes de inicio. En este punto destacar que ya el año pasado y como fruto de este nuevo modelo de colaboración, disfrutamos de permisos especiales para salir con los perros desde el 15 de agosto.

Sabemos que en el mes de enero las liebres están en un estado de gestación muy temprano, y lo sabemos por haber capturado lamentablemente liebres en ese estado cuando la ley de vedas lo permitía, hasta que primero algunos dejamos de cazar en enero con escopeta por una cuestión ética y después el mes de enero fue con acierto vedado.

El estado de gestación de la liebre europea en el mes de enero es tan incipiente que no le resta ni una sola de sus cualidades físicas, el esfuerzo al que le somete el sabueso es minúsculo frente a su capacidad y como he dicho antes, se vuelven mucho más cautelosas frente a la presencia de posibles predadores

En los años 80 y 90 la cultura de todos los colectivos implicados en la caza y su gestión, asociaban a la caza la escopeta y la muerte de un animal, de esa forma cuando se trataba de minimizar el impacto de la escopeta es las especies cinegéticas, se minimizaba también la oportunidad requerida de la especialización de nuestros perros causando un doble impacto. Afortunadamente las cosas han cambiado y hoy somos capaces de hacer las cosas de otra manera, hoy somos capaces todos de entender la caza como algo que si o si ha de ser sostenible y por ello, estando en la certeza de que lo que solicitamos es algo que no daña en absoluto a la liebre, les pedimos consideren la posibilidad de habilitar los meses de septiembre y enero aptos para el perreo.

## Respuesta

La Sección de Caza estima conveniente dar un espacio a la caza tradicional de la liebre europea, así como profundizar en su conocimiento. Para ello, en colaboración con el colectivo de lebreros que todavía practican esta modalidad de caza, se está desarrollado un trabajo en el que, entre otras cuestiones, se estudia la implantación de otros métodos de recogida de información, como el que ofrecen los perreos y cacerías realizadas. De igual forma, estos perreos y cacerías servirían para profundizar en determinados aspectos intrínsecos a esta modalidad de caza, identificar las principales zonas de Navarra donde se practica y determinar, de forma más precisa, la distribución de la liebre en los distintos cotos.



Teniendo en cuenta que en septiembre los lebratos cuentan con un grado de desarrollo importante, y que se trata de un período ya habilitado para la caza mayor en batida, podría considerarse la ampliación del período de campeo con perros de rastro durante el mes de septiembre, **con el compromiso de continuar con la recogida de información de los perreos/cacerías conforme a la metodología desarrollada desde hace dos temporadas.**

Sin embargo, teniendo en cuenta que el seguimiento que se lleva a cabo en Navarra indica un descenso en los dos últimos años de unas poblaciones ya mermadas y que algunos estudios hablan de hasta un 45% de hembras gestantes en este mes, por el momento no se considera conveniente habilitar el mes de enero para la práctica de esta modalidad, a la espera de obtener más información al respecto.

### Propuesta

Estimar parcialmente la alegación, ampliando el período de campeo de liebre europea con perros de rastro al mes de septiembre.

#### Alegación nº 8:

Formulada por: **BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DEMARCACIÓN DE TUDELA**

#### **Artículo 17. Zorzal común, zorzal charlo, zorzal real y zorzal alirrojo.**

Queremos manifestar un año mas nuestra preocupación por el declive poblacional de los zorzales en la demarcación de Tudela, Navarra, España y Europa en genera. Hemos realizado varios informes al respecto de este tema en los últimos 10 años y vemos que estamos en un momento importante. La especies Turdus en concreto las cinegéticas se están sometiendo a una presión cinegética muy intensiva, la escasa población de Liebre y Perdiz ha animado a los cazadores a especializarse en la caza de Zorzales y cada año son mas los adeptos a esta modalidad. Hace 10 años apenas un 10 % de los cazadores por coto se dedicaba a esta modalidad y ahora en cualquier coto más del 80 % de los cazadores se dedica a esta modalidad (esto pasa en la zona media y ribera).

Este año ha sido excepcional y ha habido una densidad de zorzales muy elevada, en comparación con los últimos 10 años que ha sido cada año bajando de forma gradual, es posible que el factor de esta alta densidad sea por el clima tan templado que nos ha acompañado y los turdidos se concentraron en el norte de la península. En la zona es típico encontrar a cazadores que han abatido 60 o 80 zorzales en una jornada. Este año un cazador en Murchante cazo el primer día de caza al salto 160 zorzales. Hace dos semanas denunciamos a un cazador de Monteagudo por vender zorzales por Internet y nos confeso que cazo este año 500 zorzales. También en los últimos 10 años hemos denunciado en la demarcación a 18 cazadores por usar reclamo para zorzales. Esto extrapolado a toda la zona media y ribera de Navarra y teniendo en cuenta que la paloma Torcaz ha disminuido sus densidades de pasa en los puestos de caza migratorios y esto esta poniendo también a los zorzales en el punto de mira de los cazadores de paloma, podemos decir que los zorzales estas sufriendo una presión cinegética mas alta de la que puede sostener. Quiero nombrar lo que paso con la paloma migratoria americana que sufrió una presión cinegética intensa y cuando sus poblaciones llegaron a unas densidades que a priori parecían sostenibles esta



especie se extinguió por que necesita de unas densidades determinadas para poder sostener la viabilidad reproductiva. Los zorzales crían por todo Eurasia y se concentran en la península Ibérica en época invernal, que es en este momento cuando se cazan y lo que queremos manifestar es que se regule su caza por medio de cupos como esta en Andalucía o otras comunidades. Un cupo de 15 zorzales me parece coherente para salvaguardar a esta ave migratoria tan importante para nuestros ecosistemas. Los turdidos son los principales diseminadores de frutos de arbustos frutivos.

### Respuesta

No cabe duda de que la disminución de las poblaciones de perdiz roja, con el consiguiente descenso de los días hábiles de caza de la misma, ha desviado la presión cinegética sobre otras especies entre las que incluyen los zorzales.

En Navarra las limitaciones en la caza de esta especie se basan en el establecimiento de un número máximo de puestos de malviz que no puede ser incrementado y la creación de zonas de reserva o refugio con aptitud para la especie (sotos, olivares, huertas...) en las que queda totalmente prohibida su caza.

El total de zorzales cazados en Navarra oscila entre los 120.000 y 150.000 ejemplares anuales, cifra muy elevada pero anecdótica al compararla con los más de 5 millones cazados a nivel estatal, principalmente en las Comunidades Autónomas de la mitad Sur.

De las 4 especies de zorzal cazables en Navarra, el Zorzal común supone más del 80% de las capturas. El número de capturas de esta especie se incrementó desde principios de los noventa hasta el año 2005, a partir del cual ha mostrado oscilaciones anuales, pero dentro de la estabilidad.

El seguimiento de aves comunes reproductoras (SACRE) muestra para esta especie un incremento moderado como reproductor a nivel estatal.

Del mismo modo, el seguimiento de aves comunes invernantes (SACIN) muestran para esta especie estabilidad, a nivel estatal (datos disponibles en: <https://www.seo.org/boletin/seguimiento/boletin/2019/html5forpc.html?page=0> )

Por último, a nivel europeo, la Europeran Bird Census Council registra también un incremento moderado para la especie (datos disponibles en: <https://pecbms.info/trends-and-indicators/species-trends/species/turdus-philomelos/>).

### Propuesta

A la vista de la información disponible, no se justifica establecer limitaciones adicionales a las ya existentes para la caza del zorzal, y por lo tanto se debe denegar la alegación presentada.

#### Alegación nº 9:

Formulada por: **BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DEMARCACIÓN DE ESTELLA 2**

### Artículo 18. Codorniz

- 1. Establecimiento de un sistema de control/tarjeta para la codorniz. Es la única especie con cupo que no tiene un sistema de control con obligación de anotar durante el ejercicio de la caza tras la captura. Para el caso de la perdiz/libre y becada en OGV anteriores existe el siguiente parrafo para la regulación de la caza de estas especies:**



*“ Los adjudicatarios de los acotados, deberán establecer un sistema de precintos o tarjetas, a través de los cuales se pueda controlar los animales capturados cada día de caza desde el momento mismo de la captura”.*

*Sugerimos incorporar este mismo párrafo en la redacción de la caza de la codorniz. Actualmente es imposible determinar el cupo que se caza, al poder salir a cazar en determinados momentos del día dejando las piezas cazadas y volviendo a salir, superando el cupo diario.*

### **Respuesta**

Siendo necesario el establecimiento de un cupo capturas para la caza de esta especie, es preciso incorporar las medidas que se consideren oportunas para su efectividad y correcta ejecución.

Como criterio general, parece conveniente que todas las especies en las que existe un cupo de captura tengan un sistema de control mediante tarjetas/precintos, etc. En coherencia, se aplica este criterio también a la tórtola.

### **Propuesta del Departamento**

Aceptar la alegación.

#### **Alegación nº 10:**

**Formulada por: BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DEMARCACIÓN DE ESTELLA 2**

### **Artículo 7. Corzo**

*2. Precintos de corzo nominales. Al no estar adjudicados a una persona concreta se utilizan por varios cazadores, sirviendo para que salgan a cazar diferentes personas con la posible “picaresca” de no colocarlo sobre las piezas abatidas y sirviendo como “cheque en blanco” para salir a cazar con libertad.*

### **Respuesta**

El número de precintos autorizados en un coto está calculado en base al cupo de extracción que puede autorizarse y está aprobado en los Planes de Ordenación Cinegética.

Los precintos no pueden ser nominales, ya que todos los cazadores del coto tienen el mismo derecho a poder acceder de ellos. Su reparto entre los cazadores del acotado es una cuestión interna, tanto en el sistema de reparto entre ellos como en el número de jornadas en el que cada uno puede intentarlo hasta abatir el ejemplar.

La normativa exige que el cazador poste el precinto durante la práctica del rececho, por lo tanto, sólo puede haber un cazador por precinto simultáneamente. Si no ha cazado ningún ejemplar, el precinto puede pasar a otro cazador.

El objetivo del precinto es regular el número de animales que se cazan, no el número de cazadores o jornadas de caza que puede ofrecer el aprovechamiento.

### **Propuesta del Departamento**

Denegar la alegación.

#### **Alegación nº 11:**

Formulada por: **BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DEMARCACIÓN DE ESTELLA 2**

#### **Artículo 7. Corzo**

3. *Durante los rececho de corzo, “el precinto se colocará inmediatamente después de haber sido abatido el animal y antes de su traslado”.*

#### **Respuesta**

En el artículo 30 de la presente Orden Foral se establece que **“Una vez abatida la pieza no se podrá desplazar de su lugar hasta no haberse colocado el precinto y marcado la fecha de captura”.**

Únicamente para las cacerías colectivas en las que es imposible que cada postura lleve un precinto, se contempla lo siguiente: *“en todo caso, previo aviso de su captura al responsable de la batida, podrá llevarse sin precinto hasta la pista forestal más cercana, donde le será colocado”.*

No obstante, se propone la mejora de la redacción del artículo 30 en el apartado del rececho para aclarar este particular.

#### **Propuesta del Departamento**

Aceptar la alegación, proponiendo la siguiente redacción del artículo 30:

*“Una vez abatida la pieza no se podrá desplazar de su lugar hasta no haberse colocado el precinto y marcado la fecha de captura. Únicamente en el caso de batidas o monterías, y previo aviso de su captura al responsable de la cacería, podrá llevarse sin precinto hasta la pista forestal más cercana, donde le será colocado. Esta práctica no será de aplicación en el caso de la modalidad de rececho”.*

#### **Alegación nº 12:**

Formulada por: **BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DEMARCACIÓN DE ESTELLA 2**

4. *Obligación de descargar el arma ante la presencia de Agentes de la Autoridad aun y cuando no sean requeridos expresamente para ello.*

#### **Respuesta**

Los Basozainak/Guardas de Medio Ambiente tienen la consideración de Agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones según el artículo 10 del Decreto Foral 7/2019, de 30 de enero, por el que se regula el régimen específico del personal del Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente.

Por su parte, en el artículo 144.1.b) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas se establece que: *“Tanto las personas físicas como las jurídicas que posean armas de fuego sometidas a licencia están obligadas a presentar las armas a las autoridades gubernativas o a sus agentes, siempre que les requieran para ello”.*



Por último, la Disposición Adicional Quinta de la Ley Foral, 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra establece que “Tendrán la condición de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, los Guardas de Medio Ambiente, los Celadores y Subceladores de Montes, los técnicos del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, siempre que realicen funciones de inspección y control en cumplimiento de esta Ley Foral y acrediten su condición mediante la correspondiente documentación”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la propuesta debe modificarse en la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca de Navarra y/o en otras normativas específicas de rango superior a la presente, no siendo objeto de esta Orden Foral.

En cualquier caso se considera una aportación interesante y se tendrá en cuenta para su inclusión en o en el folleto divulgativo de la OFV o en los canales informativos del Departamento referentes a la actividad cinegética.

#### **Propuesta**

Se tiene en cuenta como aportación, y se remite a una revisión de la normativa de caza y/o del Reglamento de armas.

#### **Alegación nº 13:**

**Formulada por: BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DEMARCACIÓN DE ESTELLA 2**

#### **Artículo 19. Tórtola común**

**5. *Vedar la caza de la tórtola común o al menos prohibir su caza desde palomera.***

#### **Respuesta**

La tórtola común es una especie declarada como cinegética en el artículo 2 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

En cuanto al aprovechamiento de esta especie, Navarra ha regulado la caza de la tórtola común de forma muy especial desde inicios de los años 90, autorizando su caza sobre un territorio reducido y con un cupo muy bajo (2 ejemplares/cazador); estas prácticas han supuesto entorno a 3000 ejemplares capturados por temporada, respecto de las casi 800.000 capturas en todo el Estado declaradas en 2017 en el Anuario de Estadística Forestal del Ministerio de Agricultura.

Debido a la escasa repercusión de esta modalidad en el conjunto de las capturas del Estado, inicialmente se ha propuesto la reducción de 15 a 6 jornadas de caza para esta especie en la temporada 2020-21.

A la vista del estado global de las poblaciones y a instancias de la Comisión Europea el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha adquirido el compromiso de llevar a cabo una caza sostenible de la tórtola, ajustando el periodo hábil a la fenología de la especie,



limitando extraordinariamente el número de días de caza así como el cupo máximo de capturas. Estas limitaciones pasan por reducir a 4 días las jornadas cinegéticas para esta especie, así como retrasar el comienzo de la temporada al menos hasta el 20 de agosto.

Revisadas las disposiciones de vedas aprobadas por otras CCAA donde la caza de la tórtola tiene mucha mayor relevancia, se ha comprobado que la mayoría se han ajustado a la fecha de inicio indicada por el Ministerio. También se ha comprobado que existen CCAA más restrictivas que Navarra con el número de jornadas autorizadas, como es el caso de Extremadura (3), Murcia (2) o incluso que han llegado a vedarla (Asturias).

Por lo tanto, a pesar de la propuesta inicial y teniendo en cuenta que en Navarra esta modalidad no es prioritaria, parece conveniente adecuar la fecha de inicio de la temporada a la recomendada por el Ministerio, con el objetivo de acompasarla con la fenología de la especie y el resto de órdenes de vedas de las CCAA.

### Propuesta

A la vista de la reducción significativa en el número de jornadas cinegéticas respecto de la temporada pasada, la restricción de zonas para su caza tanto en la Zona Norte como en la Sur y habida cuenta de que el cupo es inferior al recomendado por el Ministerio (máximo 5 tórtolas por cazador y día), se deniega la alegación, proponiendo la nueva redacción del artículo 19. Tórtola común:

*“1. Se autoriza la caza de tórtola común, los domingos desde el 23 de agosto hasta el 13 de septiembre.*

*a) En la Zona Sur, únicamente en los mismos lugares que la codorniz y en puestos de paloma.*

*b) En la Zona Norte en todos los terrenos acotados fuera de las zonas arboladas.*

*2. Se establece un cupo máximo de 2 capturas por cazador y día en ambas zonas”.*

*3. Los adjudicatarios de los acotados deberán establecer un sistema de precintos o tarjetas, a través de los cuales se pueda controlar los animales capturados cada día de caza desde el momento mismo de la captura.*

No obstante, este apartado queda pendiente de la revisión Reglamentaria según las posibles instrucciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la vista de la evolución de las poblaciones.

### Alegación nº 14:

**Formulada por: BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DEMARCACIÓN DE ESTELLA 2**

### 6. *Hacer referencia al artículo 149 del reglamento de armas.*

*“Solamente se podrán llevar armas reglamentadas por las vías y lugares públicos urbanos y desmontadas o dentro de sus cajas o fundas, durante el trayecto desde los lugares en que habitualmente están guardadas o depositadas hasta los lugares donde se realicen las actividades de utilización, debidamente autorizadas”.*

### Respuesta



La Orden Foral de Vedas es un documento de carácter anual que desarrolla normativas que son competencia del Departamento de Medio Ambiente. En todo caso, no es objeto de esta Orden el desarrollo del Reglamento de Armas ni de recoger en esta norma lo ya reglamentado en otra.

En cualquier caso se considera una aportación interesante y se tendrá en cuenta para su inclusión en o en el folleto divulgativo de la OFV o en los canales informativos del Departamento referentes a la actividad cinegética.

### **Propuesta**

Se tiene en cuenta como aportación.

#### **Alegación nº 15:**

**Formulada por: BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DEMARCACIÓN DE ESTELLA 2**

7. *Obligación de recoger los cartuchos disparados del suelo, pues constituyen residuos que se quedan en el monte...*

### **Respuesta**

Estando de acuerdo en esta afirmación, el artículo 21.1.b) de la Ley 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, establece como deber del titular del aprovechamiento en condiciones de limpieza y señalización en los términos y condiciones que se establezcan en la adjudicación del aprovechamiento. Teniendo en cuenta que cada adjudicación es particular de cada coto, esta medida no se puede aplicar con carácter general y se remite a una revisión de la normativa.

En cualquier caso se considera una aportación interesante y se tendrá en cuenta para su inclusión en o en el folleto divulgativo de la OFV o en los canales informativos del Departamento referentes a la actividad cinegética.

### **Propuesta**

Se tiene en cuenta como aportación.

#### **Alegación nº 16:**

**Formulada por: BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DEMARCACIÓN DE ESTELLA 2**

### **Artículo 7. Corzo**

8. *Modificar/Incluir el siguiente texto en el párrafo referente a los recechos de corzo: "para su realización deberán de avisar con 24 horas de antelación al Guarderío de la Demarcación, indicando el número de brazaletes a emplear, "así como otros datos que le sean requeridos".*

### **Respuesta**

En el artículo 7 de la presente Orden Foral se establece la obligatoriedad de avisar con 24 horas de antelación al Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación el número de brazaletes a emplear, quedando exentos de esta obligación aquellos cotos que dispongan de



guarda (tras aceptar la alegación a este punto presentada por la FCN en la Comisión Asesora de caza).

En todo caso, con el fin de que Guardería disponga asimismo de la información necesaria sobras las actividades que se desarrollan en su Demarcación, podrá solicitar esta información al guarda del acotado en el momento en que lo precise.

### Propuesta del Departamento

Aceptar parcialmente la alegación.

#### Alegación nº 17:

Formulada por: **BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DEMARCACIÓN DE ESTELLA 2**

#### Artículo 16. Becada

9. *Becada. Incluir el siguiente texto en negrita:*

*“...utilizando perros siempre provistos de campanilla tradicional **sin modificar**”. (El hecho es que hay cazadores que colocan esparadrapo o cinta alrededor del badajo, para atenuar el sonido de la misma).*

#### Respuesta

La función de la campanilla es sin duda señalar la posición del perro en esta modalidad de caza; sin la campanilla no suena porque está modificada, no cumple su función. Se acepta la alegación y se modifica la redacción del artículo conforme a la propuesta.

#### Propuesta

Aceptar la alegación.

#### Alegación nº 18:

Formulada por: **BASOZAINAK/GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DEMARCACIÓN DE ESTELLA 2**

10. *Cuando se haya alcanzado el cupo de la especie objeto de caza sujeta a dicho cupo, se considerará que ha terminado la jornada cinegética por lo que habrá que descargar la escopeta y llevar atado/controlado el perro.*

#### Respuesta

Los cupos autorizados para cada especie tienen el objetivo de regular el número de piezas que se pueden cazar, no las jornadas ni el tiempo disponible para la caza.

Se considera que una vez finalizado el cupo diario de una especie, se puede continuar la jornada cazando otras especies para las que sea día y periodo hábil. La obligatoriedad de un sistema de precintos o tarjetas para los cupos permite precisamente esta práctica.

### Propuesta del Departamento

Denegar la alegación.



**Expediente:** 0000-OFVE-2020-000001

**ASUNTO:** Informe de respuesta a las alegaciones presentadas por los miembros del Consejo Navarro de Medio Ambiente al proyecto de “Orden Foral de Vedas de caza para la temporada 2020-2021”.

## **INFORME**

La Ley 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, establece en su artículo 33 que con el fin de ordenar el aprovechamiento cinegético, se aprobará anualmente las disposiciones generales de vedas referidas a las distintas especies que podrán ser objeto de aprovechamiento cinegético, y se ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

En las disposiciones generales de vedas se hará mención expresa de las zonas, épocas, días y períodos hábiles, según las distintas especies o modalidades y de las limitaciones generales en beneficio de las especies susceptibles de aprovechamiento, así como de las medidas preventivas para su control.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral regula en sus artículos 132 y 133 el Procedimiento de elaboración y participación de la ciudadanía en la elaboración de normas, y en el citado artículo 132 establece que el procedimiento de elaboración se inicia en el Departamento competente por razón de la materia mediante la redacción del texto de la propuesta de disposición.

Mediante Orden Foral 67/2020, de 23 de abril, se ha aprobado el inicio del procedimiento de elaboración de la Orden Foral de Vedas de caza para la temporada 2020-2021.

Siendo los miembros del Consejo Navarro de Medio Ambiente un total de 23 personas y ante la dificultad de mantener una reunión tan numerosa mediante videoconferencia, Dña Tania Bernaldo de Quirós, en calidad de secretaria del Consejo, procedió a enviar el borrador del proyecto por escrito mediante e-mail a los miembros del Consejo, dando posibilidad de presentar alegaciones hasta el 2 de junio en el correo [caza@navarra.es](mailto:caza@navarra.es).

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones por parte de los miembros del Consejo Navarro de Medio Ambiente se han recibido un total de 28, presentadas por ADECANA, FCN, Ecologistas en Acción de Navarra y CCOO.

**Alegación nº 1:**

**Formulada por: ADECANA**

### ***Artículo 4. Especies cinegéticas autorizadas y especies plaga.***

#### ***1. Especies cinegéticas autorizadas.***



*Las especies cuya caza se autoriza en Navarra durante la temporada 2020-21 son las establecidas en el artículo 2 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.*

**CON LA PUBLICACION EN EL BOE DEL DECRETO FORAL 254/2019, DE 16 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL LISTADO NAVARRO DE ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL, SE ESTABLECE UN NUEVO CATÁLOGO DE ESPECIES DE FLORA AMENAZADAS DE NAVARRA Y SE ACTUALIZA EL CATÁLOGO DE ESPECIES DE FAUNA AMENAZADAS DE NAVARRA, HA DEJADO DE APLICARSE EL ANTERIOR QUE NO PERMITÍA EL APROVECHAMIENTO DE ALGUNAS ESPECIES, COMO EL SARRIO Y OTRAS ESPECIES DE ANATIDAS QUE SE CAZAN CON TOTAL NORMALIDAD EN EL RESTO DE COMUNIDADES AUTONOMAS QUE ALBERGAN POBLACIONES SUFICIENTES, ES ESPECIAL A LAS LIMITROFES, INCURRIENDO CON ELLO EN CONCLUCANDO CON ELLO PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO DE IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA LEY.**

**POR ELLO, SOLICITAMOS QUE SE LLEVE A EFECTO LO ANTES POSIBLE UNA MODIFICACION DEL CITADO REGLAMENTO, INCLUYENDO LAS ESPECIES QUE HACEMOS MENCIÓN, ASI COMO OTRAS QUE POR SU RIQUEZA POBLACIONAL PUEDAN INCLUIRSE.**

**SE FUNDAMENTA SU INCLUSIÓN EN BASE A QUE EL AUMENTO DE SUS POBLACIONES PERMITEN UN APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE Y HABER DEJADO DE ESTAR INCLUIDO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CATALOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADA DE NAVARRA.**

**a) MAMÍFEROS:**

**INCLUIR EL REBECO PIRENAICO O *SARRIO* (RUPICAPRA PYRENAICA)**

**DADO QUE LAS POBLACIONES QUE HAY EN NAVARRA EN EL ALTO PIRINEO PERMITEN UN CORRECTO APROVECHAMIENTO CINEGETICO POR LOS TITULARES DE SUS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS COTOS DONDE EXISTE, COMO ISABA, UZTARROZ, GARDE, ETC.**

**EL HECHO DE QUE NO SE CAZEN, OCASIONA QUE CUANDO SU POBLACIONES CRECEN EN DEMASÍA SON DIEZMADAS CADA CIERTO TIEMPO POR LAS ENFERMEDADES, COMO LA QUERATOCONJUNTIVITIS, PESTIVIRUS, ETC.**

**B) AVES:**

**INCLUIR AL MENOS EL *PORRÓN COMÚN*, *PATO CUCHARA*, *ÁNADE FRISO*.**

**ADECANA LO VIENE DEMANDANDO DESDE HACE MÁS DE 17 AÑOS EN LOS QUE HA HABIDO TIEMPO DE ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE ESPECIES AMENAZADAS. COMO SE PUEDE COMPROBAR EN LAS ORDENES DE VEDAS DE LAS 5 COMUNIDADES**

*PERIFÉRICAS A NAVARRA, LAS ESPECIES DE ACUÁTICAS QUE SE CAZAN EN ELLAS SON MAS NUMEROSAS, PERO NOS DARÍAMOS POR SATISFECHOS QUE SE INCLUYEREN LAS TRES CITADAS, Y NO POR CAPRICHOS, SINO POR SU MAYOR PRESENCIA EN ÉPOCA INVERNAL IGUALANDO EN MUCHOS MOMENTOS AL ÁNADE REAL Y A LA CERCETA COMÚN. ADEMÁS SI TENEMOS EN CUENTA QUE LA MAYORÍA DE LOS LUGARES DE PRESENCIA DE ACUÁTICAS ESTÁN PROTEGIDOS LA INCIDENCIA DE LA CAZA EN ESTAS ESPECIES SERÁ INSIGNIFICANTE.*

## **2. Especies Plaga.**

*Se podrán cazar durante el ejercicio de la caza de cualquier especie cinegética autorizada en la presente Orden Foral, las especies incluidas en el artículo 2.d) de la Orden Foral 351/2010, de 20 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se declaran determinadas especies de la fauna silvestre como plaga y se regulan las medidas de captura y eliminación de las mismas.*

*EN CUANTO AL CORMORÁN, SI BIEN ENTENDEMOS QUE NO TENDRÍA QUE INCLUIDO EN LA ORDEN DE VEDAS, SERIA RAZONABLE QUE EL GOBIERNO DE NAVARRA LO INCLUYERA COMO ESPECIE A CONTROLAR O REGULAR VISTO EL PERJUICIO QUE ESTÁ CAUSANDO A LAS POBLACIONES DE ANFIBIOS Y PECES DE NUESTROS RÍOS. LO MISMO HACEMOS MENCIÓN DE **OTRAS ESPECIES DE AVES** no SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO CINEGETICO QUE POR SU GRAN AUMENTO Y CAMBIOS DE COMPORTAMIENTO ESTÁN CAUSANDO UNA IMPORTANTE PREDACIÓN EN LAS CRÍAS DE PERDIZ, LEBRATOS ETC.*

## **Respuesta**

Las especies cinegéticas cuyo aprovechamiento se regula a través de la Disposición General de Vedas están definidas en el artículo 2 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

La inclusión de las especies propuestas (sarrío, porrón común, pato cuchara y ánade friso) requiere, en todo caso, la modificación previa del citado Decreto Foral.

Respecto a la caza de otras especies, como el cormorán y otras aves, bajo la consideración de especies causantes de daños, requiere asimismo la revisión de su estatus valorando la necesidad o no de su control, de acuerdo al artículo 9 de la Ley Foral 2/1993 de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats.

## **Propuesta**

Tal y como ADECANA traslada en su aportación, las especies cinegéticas vienen reguladas en el actual Reglamento de Caza y por lo tanto ese es el marco para la posible incorporación de nuevas especies, no siendo la Orden Foral de Vedas el texto a modificar ya que ésta está sujeta a dicho Decreto Foral.

Tomando en consideración los argumentos presentados y la normativa sobre dichas especies en otras CCAA, incluyendo también lo referente a especies plaga, se considera conveniente el avanzar en esta cuestión. Para ello el Departamento presentará un borrador de modificación del Reglamento de caza siendo uno de los puntos a debatir el expuesto en esta aportación.

Dicho documento será presentado a la Comisión Asesora de Caza y al Consejo Navarro de Medio Ambiente sin menoscabo de los procedimientos previstos de participación y consulta pública en la tramitación de normativas.

**Alegación nº 2:**

**Formulada por: ADECANA**

**Artículo 6. Jabalí.**

1. Se autoriza la caza del jabalí, desde el 15 de agosto de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, con arma de fuego en batidas y monterías, y con arco en batidas, monterías, recechos y aguardos.

2. Desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 1 de agosto de 2021 se autoriza la caza del jabalí todos los días con arma de fuego o arco, en aguardos y esperas nocturnas. Para la realización de las modalidades de este apartado **SERÁ NECESARIO EL PREVIO ACUERDO EXPRESO DE LOS TITULARES DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS COTOS Y LA DECLARACION DE DAÑOS A LA AGRICULTURA O SILVICULTURA O GANADERÍA**, debiendo avisar con 48 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación.

**CONSIDERAMOS ESTO MUY IMPORTANTE, YA QUE LO QUE NO PUEDE SER ES QUE CUALQUIER CAZADOR, POR EL HECHO DE QUE ESTÉ AUTORIZADO, POR SU PROPIA VOLUNTAD PUEDA CAZAR A LA ESPERA.**

**DESDE LUEGO, SI SE QUIERE CONTROLAR LA POBLACIÓN, DE FORMA EFECTIVA, ES MÁS ACONSEJABLE HABILITAR SU CAZA CON NIEVE.**

**Respuesta**

La razón fundamental de habilitar este periodo y modalidades para la caza del jabalí es la posibilidad que ofrece a los acotados de actuar en la prevención y control de daños de forma ágil, sin la tramitación y los requerimientos que exige una autorización excepcional.

La modalidad de espera nocturna debe estar contemplada en el Plan de Ordenación Cinegética con los puntos cartografiados según lo establecido en el artículo 39 del Decreto Foral 48/2007, documento que es aprobado y firmado por el responsable de la gestión del coto.

La Orden Foral de Vedas constituye un marco general de regulación de la caza que cada acotado puede limitar o modular en su Plan de Ordenación Cinegética, en su Plan Anual y en sus acuerdos internos.

Condicionar su ejecución a un acuerdo expreso del titular del aprovechamiento y a una declaración de daños puede ralentizar el proceso en detrimento de su efectividad.

No obstante, entendiendo la necesidad de control de estas actuaciones por parte del titular del aprovechamiento, parece conveniente que sea éste el encargado de dar aviso con 48 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación. No así la



declaración previa de daños, ya que esto obligaría a una inspección de los mismos y levantamiento de acta por parte del Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente, requiriendo por tanto su presencia en campo, lo que de alguna forma va a mermar la agilidad buscada con la norma propuesta.

Respecto a la caza con nieve para el control del jabalí, el Servicio Cinegético y Forestal ha promovido un Proyecto de Orden Foral, que se encuentra en tramitación, por la que se aprueba la Disposición reguladora de los métodos de control de especies cinegéticas causantes de perjuicios importantes para la salud o seguridad de las personas, para la agricultura, ganadería o para la fauna silvestre, en el que se clarifican las condiciones específicas en las que se permite la caza del jabalí con nieve.

### Propuesta

Aceptar la alegación parcialmente proponiendo una modificación del Artículo 6.2:

*“2. Desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 1 de agosto de 2021 se autoriza la caza del jabalí todos los días con arma de fuego o arco, en aguardos y esperas nocturnas. Para la realización de las modalidades de este apartado el titular del aprovechamiento deberá avisar con 48 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación.*

*Las esperas nocturnas deberán llevarse a cabo en los puestos autorizados en el Plan de Ordenación Cinegética. Los aguardos se realizarán en los mismos puestos autorizados para las esperas nocturnas.*

*En la modalidad de espera nocturna, por motivos de seguridad, se autoriza la iluminación con linternas acopladas al arma de fuego o arco, exclusivamente en los instantes previos al disparo o suelta de la flecha. Por motivos de eficacia, se autoriza el empleo de sustancias olorosas no derivadas del petróleo, extendidas en una superficie nunca superior a 10 cm. por 10 cm.”*

### Alegación nº 3:

Formulada por: ADECANA

### Artículo 7. Corzo.

*2. Desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2021 se podrá cazar a rececho, todos los días, los ejemplares machos o sin distinción asignados en el cupo del Plan de Ordenación Cinegética y los corzos machos no abatidos en las modalidades autorizadas hasta el 28 de febrero. Para su realización, el cazador o el guarda del coto deberán avisar con 24 horas de antelación al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación, indicando el número del brazalete a emplear.*

*Los resguardos de los brazaletes utilizados y los brazaletes no utilizados, deberán entregarse en las oficinas del Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, antes del 1 de septiembre de 2021.*

**EN CUANTO A LA CAZA DE HEMBRAS EN VERANO SOLICITAMOS QUE SE TENGAN EN CUENTA LAS ALEGACIONES QUE LA ASOCIACION DEL CORZO ESPAÑOL, CON LA QUE MANTENEMOS UN CONVENIO DE COLABORACION, LA CUAL NOS HA MANIFESTADO LO QUE EXPONEMOS A CONTINUACIÓN:**



- LA CAZA DE CORZAS EN PRIMAVERA-VERANO SÓLO DEBE AUTORIZARSE EN CASOS DE ABUNDANTES DAÑOS JUSTIFICADOS Y EN ZONAS MUY CONCRETAS.
- LAS CORZAS PAREN ENTRE MEDIADOS DE ABRIL Y MEDIADOS DE MAYO, Y DURANTE AL MENOS UN PAR DE MESES LOS CORCINOS NO ACOMPAÑAN A LA MADRE. DE AHÍ QUE SI, EN ESE PERÍODO, ABATES UNA HEMBRA SOLA, ES POSIBLE QUE TENGA LOS CORCINOS OCULTOS Y LOS ESTÉS CONDENANDO A UNA MUERTE SEGURA POR INANICIÓN O PREDACIÓN.
- CUANDO LOS CORCINOS YA ACOMPAÑAN A LA MADRE, MES DE JULIO, SI ABATES A LA MADRE (LOS CORCINOS SON MÁS DIFÍCILES DE VER EN LAS SIEMBRAS EN ESA ÉPOCA), ESAS CRÍAS ACABARÁN SEGURAMENTE PROVOCANDO ALGÚN ACCIDENTE EN LA CARRETERA PUES, AL QUEDARSE SIN PROGENITORA, VAGAN SIN CESAR POR EL TERRITORIO Y, CLARO, CRUZAN CARRETERAS.
- SI BIEN PARA LA POBLACIÓN DE CORZOS, EN GENERAL, Y DONDE SON ABUNDANTES EL IMPACTO NO ES MUY GRANDE, ÉTICAMENTE, Y FRENTE A COLECTIVOS NO CAZADORES, ES MUY DIFÍCIL DE DEFENDER LA MUERTE DE HEMBRAS CON CRÍAS.
- EN CENTROEUROPA, DONDE SE CAZAN LOS CORZOS TODO EL AÑO, SI VAS A CAPTURAR UNA HEMBRA EN ÉPOCA DE CRÍA, ESTÁS OBLIGADO A MATAR PRIMERO A LAS CRÍAS Y EN ÚLTIMO LUGAR A LA CORZA. ¿ESTAMOS PREPARADOS AQUÍ PARA QUE TANTO CAZADORES COMO SOCIEDAD NO CAZADORA COMPRENDAN ESTE TIPO DE APROVECHAMIENTO?

EN DEFINITIVA, LAS CORZAS DEBEN DE CAZARSE EN SU MOMENTO, MESES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO, CUANDO SU ESTADO DE PREÑEZ AUN ES PEQUEÑO Y SE HA INVERTIDO Poca ENERGÍA EN PRODUCIR CRÍAS. ADEMÁS, LAS CRÍAS DEL AÑO ANTERIOR, YA SON AUTÓNOMAS, Y EL HECHO DE QUEDARSE SIN LA PROGENITORA NO SUPONE UN FUERTE IMPACTO EN SU COMPORTAMIENTO.

#### **ARGUMENTOS A FAVOR DE UNA CAZA SELECTIVA DE HEMBRAS Y SU MEJOR PERIODO.**

LAS POBLACIONES DE UNGULADOS SILVESTRES PRESENTAN EN AUSENCIA DE PREDADORES UN PATRÓN DE CRECIMIENTO EN FORMA DE CURVA SIGMOIDAL. AL PRINCIPIO ES LENTO CUANDO LAS DENSIDADES SON BAJAS Y EL MEDIO ESTÁ EN CONDICIONES DE MÁXIMA PRODUCTIVIDAD Y CONFORME AUMENTA LA DENSIDAD, SIN LLEGAR A LA CAPACIDAD DE CARGA DEL MEDIO, SE PRODUCE UN AUMENTO IMPORTANTE DE EFECTIVOS DANDO LUGAR A UNA ZONA DE MÁXIMA PRODUCCIÓN. CUANDO SE VA ALCANZANDO LA CAPACIDAD DE CARGA, COMO CONSECUENCIA DEL DETERIORO DE LA VEGETACIÓN QUE PROVOCAN LOS PROPIOS ANIMALES, SE PRODUCE UNA RALENTIZACIÓN EN EL CRECIMIENTO QUE CON EL TIEMPO SE VUELVE NULO E INCLUSO PUEDE LLEGAR A SER NEGATIVO. A PARTIR DE ESE MOMENTO EL DETERIORO DE LA VEGETACIÓN AFECTA DE MANERA SEVERA AL ESTADO DE DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, CADA VEZ MÁS PEQUEÑOS Y PEOR ALIMENTADOS, Y A SU REPRODUCCIÓN, PRODUCIÉNDOSE UN DESCENSO EN LA FECUNDIDAD Y EN EL NÚMERO DE CRÍAS POR HEMBRA. ADEMÁS



*SE PRODUCE UN AUMENTO DE LA MORTALIDAD EN TODAS LAS CLASES DE EDAD, PERO ESPECIALMENTE EN LAS PRIMERAS Y LAS ÚLTIMAS .*

*EN CONDICIONES ÓPTIMAS, ANTES DE ALCANZAR LA CAPACIDAD DE CARGA, CADA HEMBRA ESTÁ ACOMPAÑADA DE DOS CRÍAS Y COMIENZAN A REPRODUCIRSE INCLUSO DESDE SU PRIMER AÑO, MIENTRAS QUE AL ALCANZARSE ESE LÍMITE DE CARGA, CADA HEMBRA TAN SOLO ESTÁ ACOMPAÑADA DE UNA CRÍA Y NO EMPIEZAN A REPRODUCIRSE HASTA SU SEGUNDO O TERCER AÑO.*

*ASIMISMO, LOS TROFEOS DE LOS CORZOS SE VEN SERIAMENTE AFECTADOS POR LA ALIMENTACIÓN QUE RECIBE EL INDIVIDUO, POR LA COMPETENCIA TERRITORIAL Y POR LA TRANQUILIDAD DEL MEDIO, Y POR LO TANTO ESTÁN FUERTEMENTE LIGADOS A LA DENSIDAD DE INDIVIDUOS, A LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTO DE CALIDAD Y A LAS PERTURBACIONES EXTERNAS QUE RECIBA EL MEDIO. LOS MEJORES TROFEOS DE CORZO SE RECOLECTAN EN ZONAS CON BAJA DENSIDAD O EN LAS QUE LA DENSIDAD, AUN SIENDO ALTA, SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LA CAPACIDAD DEL MEDIO Y CON BAJA INCIDENCIA DE FACTORES PERTURBADORES (MEDIOS MUY RICOS, SIN COMPETENCIA DE OTRAS ESPECIES SILVESTRES O DOMÉSTICAS Y SIN UN APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO INVERNAL INTENSIVO).*

*TODOS LOS AÑOS NACEN IGUAL NÚMERO DE HEMBRAS QUE DE MACHOS, AL MENOS DE FORMA TEÓRICA, POR LO QUE UN SISTEMA CLÁSICO DE CAZA DE "SÓLO MACHOS" IMPLICA UN INCREMENTO PROGRESIVO DE LA PARTE DE LA POBLACIÓN DE HEMBRAS, HASTA QUE ESTAS LLEGAN A LLENAR LA CAPACIDAD DE CARGA DEL MEDIO.*

*ES CIERTO QUE EL CORZO PRESENTA UNOS MECANISMOS TERRITORIALES QUE HACEN QUE LA EMIGRACIÓN SEA UNA VÁLVULA DE ESCAPE QUE DILATE EN EL TIEMPO EL ALCANZAR LA CAPACIDAD DE CARGA, PERO AL FINAL SE ACABA ALCANZANDO, EN PARTE PORQUE LOS TERRITORIOS VECINOS YA ESTÁN EN UNA SITUACIÓN SIMILAR.*

*SI SOLO SE MATAN MACHOS, EL AUMENTO DEL NÚMERO DE HEMBRAS TENDRÍA COMO CONSECUENCIA LA REDUCCIÓN DEL TAMAÑO DE LOS INDIVIDUOS CON TODOS LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE YA SE HAN COMENTADO, A LOS QUE HABRÍA QUE UNIR EL ACCESO A LA REPRODUCCIÓN DE MACHOS JÓVENES ANTE LA ABUNDANCIA DE HEMBRAS.*

*LOS GESTORES DE CAZA DEBEN VELAR PORQUE EXISTA UN EQUILIBRIO ENTRE LOS UNGULADOS SILVESTRES Y EL MEDIO EN EL QUE ESTOS SE DESARROLLAN Y POR ELLO DEBEN VELAR POR QUE LA CARGA GANADERA NO SUPERE LA CAPACIDAD DEL MEDIO EN QUE ESTA SE DESARROLLA. POR TANTO SE DEBE MANTENER LA POBLACIÓN DE CORZO LO MÁS CERCA POSIBLE DEL PUNTO DE INFLEXIÓN, ES DECIR CUANDO EL CRECIMIENTO EMPIEZA A REDUCIRSE, SÍNTOMA CLARO DE QUE SE ESTÁ EMPEZANDO A DETERIORAR EL MEDIO NATURAL.*



*ES CIERTO, QUE EN POBLACIONES RECIÉN ASENTADAS, LA AUSENCIA DE CUPO DE HEMBRAS AYUDA A QUE EL CRECIMIENTO DE LA MISMA SEA MÁS RÁPIDO, PERO TARDE O TEMPRANO SERÁ NECESARIO CONTROLAR SU NÚMERO PARA EVITAR LOS POSIBLES PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SUPERABUNDANCIA.*

*EN LA COMUNIDAD DE MADRID, LA DISTRIBUCIÓN DEL CORZO HA ESTADO LIGADA A LAS ZONAS DE MONTAÑA Y POR ELLO NO SE HA VISTO DE FORMA SIGNIFICATIVA LOS DAÑOS QUE ESTA ESPECIE PUEDE OCASIONAR EN LOS CULTIVOS SI SU TAMAÑO POBLACIONAL SUPERA CON CRECES LA CAPACIDAD DEL MEDIO EN EL QUE HABITA. SIN EMBARGO, SI QUE SON EVIDENTES SUS EFECTOS EN EL TAMAÑO Y NÚMERO DE LAS CRÍAS POR HEMBRA, EXISTIENDO ZONAS DE LA COMUNIDAD DONDE EL RATIO CRÍAS/MADRES ES INFERIOR A LA UNIDAD, CUANDO LO RAZONABLE SERÍA QUE ESTUVIERA POR ENCIMA DE ESE VALOR.*

*EN ZONAS AGRÍCOLAS DE LAS COMUNIDADES VECINAS, CON MÁS TIEMPO DE PRESENCIA DEL CORZO, LOS DAÑOS DE ESTA ESPECIE POR SOBREABUNDANCIA SON MUY SIGNIFICATIVOS EN ALGUNAS COMARCAS EN ESPECIAL EN CULTIVOS COMO EL GIRASOL, LAS VIDES, LOS FRUTALES Y LOS CEREALES, ATACANDO INCLUSO LAS PLANTACIONES DE MAÍZ QUE ES UNA PLANTA QUE EN CONDICIONES NORMALES NO TOCARÍA NUNCA UN CORZO. TAN SOLO UNA CORRECTA GESTIÓN DEL CUPO DE HEMBRAS PUEDE EVITAR QUE LOS CORZOS BUSQUEN EN EL CULTIVO AGRÍCOLA LO QUE LES NIEGA EL MONTE.*

*EJEMPLO DE AÑOS DE CORZO EN CULTIVO DE GIRASOL, LIMITANDO EL NÚMERO TOTAL DE PLANTAS Y AFECTANDO A LAS QUE HAN CONSEGUIDO CRECER  
EJEMPLO DE AÑOS PRODUCIDOS POR CORZOS DE FORMA EXCLUSIVA EN MAIZALES DONDE EL EXCESO DE POBLACIÓN HA TERMINADO CON LOS PRIMEROS METROS DE SIEMBRA.*

*NO PODEMOS PERDER DE VISTA. ADEMÁS, QUE EL ALIMENTO DE CORZOS IMPLICA UNA MAYOR PRESIÓN DE EMIGRACIÓN DE LOS JÓVENES Y POR ELLO UNA MAYOR NECESIDAD DE MOVIMIENTO QUE LOS HACE MÁS VULNERABLES A LOS ACCIDENTES DE CARRETERA. POR ELLO, MANTENER LAS POBLACIONES EN NIVELES DE DENSIDAD ACEPTABLES Y CON PIRÁMIDES POBLACIONALES EQUILIBRADAS, CONTRIBUYE A PALIAR LOS PROBLEMAS CON EL TRÁFICO.*

*LOS CORZOS DE UN AÑO SON ESPECIALMENTE VULNERABLES A LOS ACCIDENTES DE CARRETERA EN LOS MOMENTOS EN QUE SE VEN FORZADOS A EMIGRAR DE SUS LUGARES DE NACIMIENTO POR EL EXCESO DE DENSIDAD.*

### **CUANDO SE DEBE ACOMETER EL CUPO DE HEMBRAS**

*LA REGULACIÓN DEL NÚMERO DE HEMBRAS SE PUEDE REALIZAR MEDIANTE SU CAZA SELECTIVA O MEDIANTE LA CAPTURA Y POSTERIOR ENVÍO A OTRAS ZONAS. LA PRIMERA OPCIÓN ES LA ECONÓMICAMENTE MÁS VIABLE Y POR PRODUCIR UN MENOR IMPACTO EN EL RESTO DE INDIVIDUOS DE LA POBLACIÓN, YA QUE LA CAZA*

EN VIVO DE CORZO ES UNA TAREA MUY COMPLEJA Y CARA QUE NO HACE DISTINCIÓN ENTRE SEXOS EN SU DESARROLLO, VIÉNDOSE AFECTADOS LOS MACHOS, Y QUE POR DESGRACIA TIENE UNA MORTALIDAD ASOCIADA BASTANTE ALTA (DE HASTA EL 30%).

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS NÚMEROS EN LA GESTIÓN, LA ÉPOCA EN LA QUE SE ABATE UNA HEMBRA NO ES DETERMINANTE. CUANDO SE QUITA ESA HEMBRA SE ESTÁ QUITANDO A LA MISMA Y A TODA SU DESCENDENCIA DEPENDIENTE Y FUTURA. SIN EMBARGO, SI QUE RESULTA IMPORTANTE DESDE EL PUNTO DE VISTA ENERGÉTICO PARA EL SISTEMA EL MOMENTO EN EL QUE SE RETIRA ESA HEMBRA.

EN EFECTO, DESDE QUE NACE, UN CORZO RETIRA DEL MEDIO PLANTAS PARA SU MANTENIMIENTO Y PARA ASEGURAR SU CRECIMIENTO Y SU CAPACIDAD DE REPRODUCCIÓN. UNA PARTE DE ESA ENERGÍA QUE SE RETIRA DEL MEDIO LA UTILIZAN LAS HEMBRAS PARA SACAR ADELANTE A SU PROLE.

COMENZANDO CON EL PARTO, LA HEMBRA SE VE OBLIGADA A REQUERIR UN APOORTE EXTRA PARA TODO EL PERIODO DE LACTANCIA Y TAN SOLO CUANDO ÉSTA TERMINA A FINAL DE SEPTIEMBRE O PRINCIPIOS DE OCTUBRE, ESTE REQUERIMIENTO EXTRA DESAPARECE. NUEVAMENTE, CUANDO YA LLEVA IMPLANTADO EL FETO UN PAR DE MESES Y SU CRECIMIENTO SE DISPARA EN MARZO, LA HEMBRA VUELVE A NECESITAR NUEVOS NUTRIENTES EXTRA PARA COMPLETAR LA GESTACIÓN.

ASÍ QUE PODEMOS CONSIDERAR QUE LOS MESES DE OCTUBRE A FEBRERO SON LOS QUE MENOS ENERGÍA SUPONEN PARA LA REPRODUCCIÓN. SI QUITAMOS UNA HEMBRA EN ESE PERIODO, LA ENERGÍA EXTRA CONSUMIDA EN LA REPRODUCCIÓN NO SE DESPERDICIA, MIENTRAS QUE SI LO HACEMOS ENTRE MARZO Y SEPTIEMBRE, TODO EL ESFUERZO EXTRA PARA, PRIMERO TERMINAR LA GESTACIÓN Y SEGUNDO SACAR A DELANTE UN CORCITO, SE DESPERDICIA PARA EL SISTEMA.

POR LO QUE RESPECTA AL BIENESTAR ANIMAL, NO SOLO HAY QUE PENSAR EN USAR MÉTODOS EFICACES DE ABATIR UNA HEMBRA Y EVITAR SU SUFRIMIENTO, SINO QUE TAMBIÉN HAY QUE TENER EN CUENTA LOS EFECTOS EN SUS CRÍAS, SI ESTAS QUEDAN SOLAS. POR ELLO, LA CAZA DE HEMBRAS DEBE REALIZARSE DE MODO QUE SU CAPTURA NO SUPONGA UN PROBLEMA PARA LAS CRÍAS VIVAS.

DESDE QUE NACEN HASTA QUE SE EMANCIPAN EN LA SIGUIENTE PRIMAVERA, LAS CRÍAS DE CORZO NECESITAN A SUS MADRES. EN UNA PRIMERA FASE DEPENDEN DE ESTAS PARA SU SUSTENTO, ES LA FASE DE LACTANCIA QUE EN EL CORZO ALCANZA INCLUSO HASTA MEDIADOS DE OCTUBRE. EN UNA SEGUNDA FASE, NECESITAN DE ELLAS PARA CONOCER QUE COMER Y DONDE HACERLO. Y POR ÚLTIMO, LAS NECESITAN PARA APRENDER TODO EL ENTRAMADO SOCIAL Y DE RELACIONES PREDADOR-PRESA. EL ESQUEMA SIGUIENTE RECOGE LAS FASES DE DEPENDENCIA DE LA CRÍA DEL AÑO Y LAS DEL FETO (DEPENDENCIA EN NARANJA Y NO DEPENDENCIA EN VERDE Y EN AZUL EL MOMENTO EN QUE AMBAS COINCIDEN):

TERMINADA LA FASE PRIMERA EN QUE LA CRÍA NO ES CAPAZ DE SOBREVIVIR SIN SU MADRE, LA PERDIDA DE ESTA PODRÁ AFECTAR MÁS O MENOS A SU SUPERVIVENCIA



*Y SERÁ UNA CUESTIÓN MUCHO MÁS ALEATORIA. SI SE RETIRA LA MADRE EN ESA PRIMERA FASE, LAS PROBABILIDADES DE QUE LA CRÍA TENGA UNA MUERTE SEGURA AUMENTAN. SI SE PRODUCE EN LOS PRIMEROS DÍAS DE VIDA, EN MAYO, LA CRÍA MORIRÁ EN CUESTIÓN DE HORAS, MIENTRAS QUE EN SEPTIEMBRE, SU MUERTE SERÁ MUY LENTA. POR OTRA PARTE LA POSIBILIDAD DE QUE ESAS CRÍAS, SIN SU MADRE, VAGUEN POR EL TERRITORIO SIN RUMBO Y TERMINEN ATROPELLADAS EN UNA CARRETERA, ES UN HECHO A TENER EN CUENTA YA QUE PODEMOS ESTAR INCREMENTANDO, PRECISAMENTE, UNO DE LOS EFECTOS QUE QUERÍAMOS EVITAR CON LA RETIRADA DE LAS HEMBRAS.*

*POR SUPUESTO, SIEMPRE SE PUEDE ARGUMENTAR QUE BASTA CON SELECCIONAR TAN SOLO HEMBRAS SIN CRÍAS PARA PALIAR ESTE EFECTO SECUNDARIO Y EVITAR EL PROBLEMA DE LAS CRÍAS HUÉRFANAS. PERO ESTE CRITERIO TIENE DOS GRANDES INCONVENIENTES. EL PRIMERO, ES QUE SE CONCENTRA EL CUPO DE HEMBRAS EN LAS DE AÑO Y MEDIO, QUE SON PROBABLEMENTE LAS ÚNICAS QUE NO LLEVAN CRÍAS. SON HEMBRAS QUE HA COSTADO MUCHA ENERGÍA SACAR A DELANTE Y SON EL POTENCIAL REPRODUCTOR DEL TERRITORIO. ADEMÁS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONTROL DEL CRECIMIENTO, SUPONEN POCO ESFUERZO, YA QUE TODAVÍA NO CONTRIBUYEN AL INCREMENTO POBLACIONAL.*

*EL SEGUNDO PROBLEMA QUE SE PRESENTA, ES QUE NO PODEMOS TENER LA CERTEZA DE QUE ESTANDO SOLA SEA UNA HEMBRA SIN CRÍAS. EN MAYO Y JUNIO LO NORMAL ES QUE LAS CRÍAS ESTÉN ECHADAS EN LA HIERBA ESPERANDO PACIENTEMENTE A QUE SU MADRE REGRESE PARA DARLAS DE MAMAR Y POR TANTO UNA CORZA SOLA NO INDICA QUE NO TENGA CRÍA. A PARTIR DE JULIO SUELEN ACOMPAÑAR A ESTAS, PERO ES POSIBLE QUE TANTO MADRE COMO CRÍA NO SEAN VISIBLES EN EL MOMENTO DE LA CAPTURA Y POR ELLO NO SEAMOS CONSCIENTES DE QUE HEMOS ABATIDO A UN HEMBRA CON CRÍA HASTA QUE NO LLEGUEMOS A LA PIEZA Y VEAMOS SUS UBRES LLENAS.*

*POR TANTO, HEMOS DE BUSCAR UN PERIODO EN EL QUE LAS CRÍAS DEL AÑO YA NO DEPENDAN DE SUS MADRES, LO QUE SUPONE CAZARLAS DESDE FINAL DE OCTUBRE Y HASTA MAYO.*

*COMO YA HEMOS CONTADO, EN MARZO EL CRECIMIENTO DE LOS FETOS SE DISPARA Y POR ELLO LA HEMBRA REQUIERE UN EXTRA DE ENERGÍA QUE UNA VEZ UTILIZADO HAY QUE APROVECHAR. QUEDA POR TANTO COMO PERIODO POSIBLE DESDE MEDIADOS DE OCTUBRE HASTA FEBRERO.*

*UNO DE LOS PROBLEMAS QUE SUPONE EJECUTAR LA CAZA SELECTIVA DE HEMBRAS EN LOS MESES INVERNALES ES EL PELIGRO QUE PUEDE SUPONER PARA LOS MACHOS LA CAZA EN EL MOMENTO EN QUE ESTÁN DESMOGADOS. EN EFECTO. LOS MACHOS AL NO PRESENTAR CUERNA SE PODRÍAN CONFUNDIR CON LAS HEMBRAS DANDO LUGAR A ERRORES NO DESEADOS. SIN EMBARGO, A MEDIADOS DE DICIEMBRE LA MAYORÍA YA PRESENTA LAS FUTURAS CUERNAS DE FORMA INCIPIENTE Y POR ELLO EN ENERO Y FEBRERO PODEMOS ASEGURAR QUE RESULTA*



*COMPLICADO CONFUNDIR UN MACHO CON UNA HEMBRA. ADEMÁS HAY OTROS CARACTERES SEXUALES QUE EN ÉPOCA INVERNAL SON MUCHO MÁS EVIDENTES QUE LOS PROPIOS CUERNOS COMO EL PENACHO VULVAR QUE PRESENTAN LAS HEMBRAS Y QUE ESTÁ AUSENTE EN LOS MACHOS.*

*ESTE ACUMULO DE PELOS BLANCOS SE PRESENTA EN EL ESCUDO ANAL DE LAS HEMBRAS DE FORMA MUY CLARA DURANTE EL INVIERNO. POR LO QUE ES MUY FÁCIL DE VER, AYUDANDO A CLASIFICAR LOS INDIVIDUOS SIN LUGAR A DUDAS. DADO QUE SE PRESENTA DESDE EL NACIMIENTO, LAS CRÍAS DEL AÑO MACHO NO SE CONFUNDEN CON SUS HERMANAS DE LA MISMA EDAD A PESAR DE QUE NINGUNA PRESENTA CUERNOS APARENTES.*

### **CONCLUSION.**

*LA CAZA DE HEMBRAS ES NECESARIA CUANDO SE HA ALCANZADO UN CIERTO PUNTO EN LA DENSIDAD CON EL OBJETO DE EVITAR QUE SE SUPERE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL MEDIO Y PARA MANTENER LO MAS CERCA DE LA UNIDAD LA RELACIÓN DE SEXOS. ESTE PUNTO DEPENDERÁ DE CADA TERRITORIO, PUDIENDO SER MUY BAJO PARA ZONAS DE BOSQUES DE CONFIERAS SIN SOTOBOSQUE (MENOS DE 4 CORZOS KM<sup>2</sup>) Y MÁS ALTO PARA ZONAS DE BOSQUES DE CADUCIFOLIAS CON ALTERNANCIA DE BIOTOPOS (VALORES DE MÁS DE 20 CORZOS KM<sup>2</sup>). IGUALMENTE TENDREMOS QUE TENER EN CUENTA LA PRESENCIA DE CARRETERAS Y/O CULTIVOS SENSIBLES LO QUE PUEDE INCIDIR EN LA CAPACIDAD TERRITORIAL ECONÓMICA DEL MEDIO, QUE PRESENTA GENERALMENTE UN VALOR INFERIOR A LA CAPACIDAD DE CARGA PARA LAS POBLACIONES DE CORZOS.*

*PERO TARDE O TEMPRANO, TODOS LOS TERRITORIOS CON CORZOS ACABAN NECESITANDO UN CONTROL DE HEMBRAS SI LAS COSAS SON COMO DEBEN SER Y SE QUIERE EVITAR ENTRAR EN ESA ZONA DE SOBRECAPACIDAD CON TODAS SUS CONSECUENCIAS NEGATIVAS. DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y CULTIVOS, MAL DESARROLLO, ACCESO DE MACHOS JÓVENES A LA REPRODUCCIÓN, AUMENTO DE ACCIDENTES....*

*ESTE CONTROL, CUANDO PROCEDE, DEBE HACERSE SOBRE LAS HEMBRAS ADULTAS REPRODUCTORAS QUE SON LAS QUE CONTRIBUYEN AL CRECIMIENTO QUE SE QUIERE LIMITAR Y POR TANTO ES NECESARIO HACERLO EN EL MEJOR MOMENTO DESDE EL PUNTO DE VISTA ENERGÉTICO PARA EL SISTEMA Y DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL BIENESTAR ANIMAL.*

*LOS MESES INVERNALES SON LOS QUE MEJOR PATRÓN PRESENTAN PARA AMBOS CRITERIOS, YA QUE LAS CRÍAS NACIDAS EN EL AÑO PRECEDENTE YA NO REQUIEREN DE SUS MADRES PARA SOBREVIVIR Y LAS CRÍAS FUTURAS TODAVÍA SON SUFICIENTEMENTE PEQUEÑAS COMO PARA NO HABER CONSUMIDO GRANDES CANTIDADES DE ENERGÍA DEL MEDIO.*



**POR ELLO, DESDE LA ASOCIACIÓN DEL CORZO ESPAÑOL ESTAN PROMOVRIENDO UNA MODIFICACIÓN DE FECHAS PARA LA CAZA DE HEMBRAS PARA QUE SE ESTABLEZCA EN LAS ÓRDENES DE VEDA EN EL PERIODO INVERNAL DESDE MEDIADOS DE DICIEMBRE A FINALES DE FEBRERO.**

### **Respuesta**

Estando de acuerdo de forma general en los criterios de gestión indicados por la Asociación del Corzo Español, la posibilidad de cazar ejemplares sin distinción en este periodo, del 1 de abril al 31 de julio de 2021, se habilita para aquellos cotos que en su Plan de Ordenación Cinegética tienen autorizados, motivado prioritariamente por cuestión de daños, brazaletes neutros en los que no se diferencia edad ni sexo.

Esta actuación apenas es relevante en la gestión del corzo en Navarra ya que se aplica en 4 acotados, con un total 27 ejemplares.

### **Propuesta**

Considerar la alegación al artículo 7 y proponer una modificación aclaratoria del texto:

*“Desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2021 se podrá cazar a rececho, todos los días, los ejemplares machos asignados para esta modalidad en el cupo del Plan de Ordenación, así como los machos no abatidos en las modalidades autorizadas hasta el 28 de febrero.*

*También podrán abatirse, en este periodo, machos, hembras y crías únicamente en aquellos acotados que, por riesgo de daños, tengan asignados brazaletes neutros en los que no se especifica el sexo ni la edad del ejemplar”.*

### **Alegación nº 4:**

**Formulada por: ADECANA**

### **Artículo 8. Ciervo.**

*2. Se autoriza la caza en batida y montería, con los cupos determinados en el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética, desde el 12 de octubre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. **PROLONGAR HASTA EL 28 DE FEBRERO***

**REITERAMOS QUE SE DEBE HABILITAR LA CAZA DEL CIERVO EN BATIDA CON NIEVE AL IGUAL QUE LO HACE ARAGÓN, YA SE HABLÓ DE ESTUDIARLO EN EL REGLAMENTO. MIENTRAS TANTO PROLONGAR SU CAZA HASTA EL 28 DE FEBRERO. YA SE CONTROLAN LOS CUPOS CON LOS PRECINTOS ESTABLECIDOS.**

**CASI TODAS LAS TEMPORADAS MUCHOS COTOS DE LA ZONA NORTE PIERDEN MAS DE 20 DÍAS DE CAZA AL NEVAR TEMPRANAMENTE EN INVIERNO.**

### **Respuesta**

La prolongación del periodo de caza del ciervo hasta el 28 de febrero se puede considerar en la modalidad de batida y montería, teniendo en cuenta la dinámica de crecimiento que está teniendo la especie, su abundancia actual, así como la constatación de que las capturas obtenidas no alcanzan los cupos autorizados en los Planes de Ordenación Cinegética.



### Propuesta

Aceptar parcialmente la alegación.

Nota: En la entrega del segundo borrador al CNMA existe una errata, ya que se acepta la ampliación del periodo hasta el 28 de febrero de 2021 para la modalidad de rececho cuando realmente le corresponde a la modalidad de batida y montería. Corregido en la versión definitiva.

#### Alegación nº 5:

Formulada por: ADECANA

#### **Artículo 10. Zorro.**

*b) Modalidad de batida y en mano: se podrá cazar en estas modalidades desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, los jueves sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local. En estas batidas exclusivas de zorro se le deberá disparar con perdigón y los cazadores participantes deberán vestir exteriormente chalecos de alta visibilidad **ACONSEJÁNDOSE TAMBIÉN GORRA DE ALTA VISIBILIDAD***

### Respuesta

Respecto al consejo del uso de gorra de alta visibilidad, la Orden Foral de Vedas no es el espacio adecuado para hacer recomendaciones.

En cualquier caso se considera una aportación interesante y se tendrá en cuenta para su inclusión en o en el folleto divulgativo de la OFV o en los canales informativos del Departamento referentes a la actividad cinegética.

### Propuesta

Se acepta la aportación

#### Alegación nº 6:

Formulada por: ADECANA (junto con representantes de las zonas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9).

#### **Artículo 11. Perdiz.**

Los miembros abajo firmantes de la Comisión Asesora de Caza en relación con la propuesta del Servicio del Medio Natural del Gobierno de Navarra de limitar la caza de la perdiz a un máximo de 2 días en todos los cotos de Navarra, no estando de acuerdo en ello alegamos lo siguiente:

1º) Entendemos que con el hecho de dar a todos los cotos un máximo de 2 días, sin una metodología ni ningún dato que lo avale, se vuelve a caer en el mismo error que en las propuestas del año pasado y anteriores. Aparte de ser una limosna con la que pretenden contentar a una serie de cotos que no realizan gestión alguna de mejora de esta especie, perjudica enormemente a los que han estado trabajando todo el año y tiene ejemplares más que suficientes para cazar bastante más días.

No apoyar a los cotos con buenas densidades y no aprovechar y mandar un mensaje de que "el esfuerzo merece la pena" es lo peor que se puede hacer. Con esto lo que están consiguiendo es que la gente que realmente trabaja se desanime y deje de realizar mejoras que benefician a todo el medio ambiente.

Cada vez se está implantando más en el colectivo de cazadores navarros que lo que se pretende con este tipo de propuestas pasa por "quitarnos las ganas" de practicar la gestión, el cuidado y la caza de la especie más emblemática de la caza menor de Navarra, siendo esta es la especie que más nos necesita, cada vez con más convencimiento de que esto se está haciendo con vistas a "que nos pasemos al jabalí", que es en donde más les somos útiles a la Administración.

2º) El hecho de conceder un máximo de dos días de perdiz a los cotos que tienen una potencialidad en la primavera de 2019 de un número de reproductores igual o superior al 50% de la Potencialidad del POC no está basada en una correcta metodología, no haciéndose mención a la calidad de sus hábitat perdiceros, el trabajo que hayan efectuado en la mejoras de hábitat, control de zorros, ubicación de bebederos etc.

3º) ¿Para qué sirven los POC si a la hora de la verdad no se tienen en cuenta inhabilitando todo su pretendido valor? Año tras año, nos obligan a contratar y pagar a un técnico para elaborar unos Planes de Ordenación Cinegética que incluyen unas pautas de trabajo para mejora de la especie, obligándonos a realizar unos conteos y seguimiento que entendemos que son pieza fundamental para un correcto aprovechamiento y mejora de esta especie, pero a la hora de la verdad no se tienen en cuenta los resultados de los mismos, sino los realizados de forma parcial y apresurada por el Guarderío de Medio Ambiente con mucho menos rigor que los que nosotros realizamos en todos nuestros cotos.

Si esta es la realidad, y en la práctica los POC no sirven para nada, no estaría de más que nos eximieran de realizarlos y que todo este trabajo de mejoras y de conteos lo haga la administración.

Lo que los cazadores queremos es que el Departamento de Medio Ambiente cambie la inercia de tantos años limitándose a los conteos de primavera de reproductores antes de la cría, que no dan una visión real de lo que hay en el campo, sin que tengan en cuenta cual ha sido la producción y supervivencia real antes de la temporada de caza realizando otros conteos a final de verano, y que en base a ellos, cada coto responda de las perdices que realmente alberga, sus días de caza, sus cupos y horarios.

Saben ustedes perfectamente que muchas veces, si acompaña la climatología y ha habido una buena cría (Por ejemplo 4 perdices por pareja), cotos que no llegaban al 50% de potencial en primavera, a principio de la época de caza lo sobrepasan con creces, pero ustedes siguen empeñados en tener solo en cuenta los conteos de parejas en primavera, cuando para un aprovechamiento correcto y sostenible hay que valorar también el parámetro de la producción a final del verano.



¿Realmente saben ustedes cuantos cazadores cazan la perdiz en Navarra? Muy pocos. Para la elaboración de un calendario correcto no solo hay que tener en cuenta el número de parejas en primavera, sino esperar a la población de verano que viene condicionada por la calidad del hábitat, meteorología, prácticas agrícolas, presión depredadora, así como un dato muy importante que no se tiene en cuenta, y que es el número de cazadores de perdiz que cazan en cada coto, el cual es muy pequeño en relación con la totalidad de socios de los cotos, ya que es una caza de gran exigencia que solo pueden realizar los cazadores más jóvenes aptos para ello, ya que la media de edad en las sociedades se acerca a los 60 años.

Somos conscientes de que esperar a los conteos de verano exigen por parte de la Administración una mayor dedicación para validar/contrastar los datos reales de población, pero esto es lo que hay que hacer si queremos hacer una gestión correcta.

4º) Si realmente el Departamento de Medio Ambiente quiere recuperar la perdiz y realizar una correcta gestión medioambiental de la misma liderando proyectos de recuperación de hábitats, tiene que dejar la fácil postura de quitar días de caza, cosa que va en contra del interés de los cazadores en recuperarla al eliminar los incentivos de trabajos de mejoras para su recuperación por parte de las Sociedades.

5º) En relación con los resultados que se nos han presentado de la evolución del IKA de la perdiz por parte del Guarderío de Medio Ambiente elaborado en primavera de 2020, no estamos de acuerdo con ello en base a lo siguiente:

Este dato que se nos presenta no nos concuerda en absoluto con lo que nuestros técnicos, guardas y cazadores, y el propio Guarderío de Medio Ambiente hemos estado viendo esta primavera.

Ante ello hemos de alegar que hace un mes se nos ha transmitido que el Guarderío de Medio Ambiente ya había realizado dos conteos de forma limitada y que las parejas que habían visto les parecía que estaban por lo menos igual y en otros mejor que el año pasado, que por cierto fue un año de cría excepcional.

Los conteos que realizan los guardas, aparte de ser un muestreo concreto en una serie de cotos determinados hechos en un corto periodo de tiempo y desde vehículo y con una sola persona por el estado de alarma por el COVID 19, distan en cuanto a su rigurosidad bastante de los que realizan las sociedades de cazadores con mucha más gente y a pie en los circuitos predeterminados de todos los cotos.

El hecho de que el tercer conteo se haya realizado en fechas cercanas, con el condicionante de que la primavera esta año ha ido muy adelantada y los cultivos muy altos, implicando con ello la dificultad de poder ver las parejas de perdices, que además desde los coches se asustan y achantan al terreno mucho más que si se hace en conteo a pie. A partir de finales de marzo las perdices ya no se podían ver ya que para entonces el cereal tenía bastante más de un palmo, y menos desde un vehículo.



En los cotos que se han hecho muestreos este año en primavera, en general ha salido bastante mejor que el año pasado, conteos que se han efectuado con todos y cada uno de los condicionamientos que hay que cumplir. A nuestro entender el tercer conteo que ustedes afirman que han efectuado por las fechas en que se ha hecho, por la falta de medios por la pandemia, o porque los campos estaban demasiado altos carece de rigor.

Lo que no nos podemos creer es que en los cotos con abundante perdiz en los que los muestreos del año pasado fueron los de un buen año, que la temporada pasada por las inclemencias meteorológicas se cazaron pocos ejemplares, con las parejas que se vieron a principio de la primavera y el buen tiempo que por ahora está teniendo el campo, de repente las poblaciones se caigan. Lo sentimos, pero no nos lo creemos.

Por todo ello, nos reafirmamos en lo que venimos defendiendo desde hace años en cuanto a la gestión de la perdiz y su aprovechamiento, que resumimos en lo siguiente:

1º) La elaboración del calendario que propongan las Sociedades de Cazadores se llevará a cabo con los datos de población de perdiz de verano.

2º) El máximo de días de caza de perdiz en los acotados que dispongan en primavera del 2019 o en sus conteos de primavera de 2020 de un número de reproductores de perdiz igual o superior al 50% de la potencialidad establecida en el POC y hayan realizado actuaciones en mejora del hábitat de la especie, serán seis.

Esta es la propuesta que en este tema concreto les trasladamos, pero lo cierto es que el sentir general del colectivo de cazadores es de indignación y malestar por la gestión que en muchos aspectos, legislatura tras legislatura, estamos sufriendo por parte de la Administración.

Tal como se expone en la Ley de Caza requerimos de la administración la autogestión de nuestros cotos de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

ADECANA. Jesús Irazola; ZONA 1 Ana; ZONA 3 Javier Paternáin; ZONA 4 Antero Fernández; ZONA 5 Jaime de Carlos; ZONA 6 Javier Azpilicueta; ZONA 7 Fermín Arbeloa; ZONA 8 Joseba Sollano; y ZONA 9 José Ángel Pérez Galabía

## Respuesta

### I.- CONOCIMIENTO DE LAS POBLACIONES

El conocimiento de los principales parámetros poblacionales y de su evolución es una herramienta básica para una correcta gestión de las especies cinegéticas, tanto desde el punto de vista técnico como de sostenibilidad del recurso. En Navarra desde principios de los años 90 del siglo pasado se implementó una rigurosa metodología de muestreo de la perdiz roja —que ya estaba contrastada en otros países de nuestro entorno— mediante la repetición anual de una serie de itinerarios por los principales territorios de la geografía foral con presencia de esta especie.



En concreto, se diseñaron 66 itinerarios con un total de 360 kilómetros para ser recorridos todos años durante la época primaveral y de esta manera conocer las abundancias de la especie y su evolución a lo largo del tiempo. Además, con la finalidad de dar mayor robustez estadística a los datos obtenidos se decidió realizar 3 repeticiones de cada uno de los recorridos planteados.

Esto significa que desde hace casi 30 años el Departamento de Medio Ambiente realiza un muestreo de más de 1.000 kilómetros anuales para conocer la situación de la especie y las decisiones a tomar en cuanto a su aprovechamiento. Este esfuerzo, que dura ya casi tres décadas (30.000 km de muestreo), ha recibido el reconocimiento unánime, tanto de representantes de otras administraciones como de miembros de colectivos de cazadores.

Por su parte, a partir de la aprobación en la misma época de los Planes de Ordenación Cinegética (POC) se dio un paso más allá en la aplicación de los necesarios criterios técnicos y de sostenibilidad propios de un aprovechamiento moderno. En los POCs se establecieron para cada coto las capacidades ambientales para albergar una determinada población de perdiz y las posibilidades de mejorarla, la situación de la especie en el momento de elaboración del documento técnico, así como determinadas condiciones para su aprovechamiento (población mínima anual, zonas de reserva y refugio etc...).

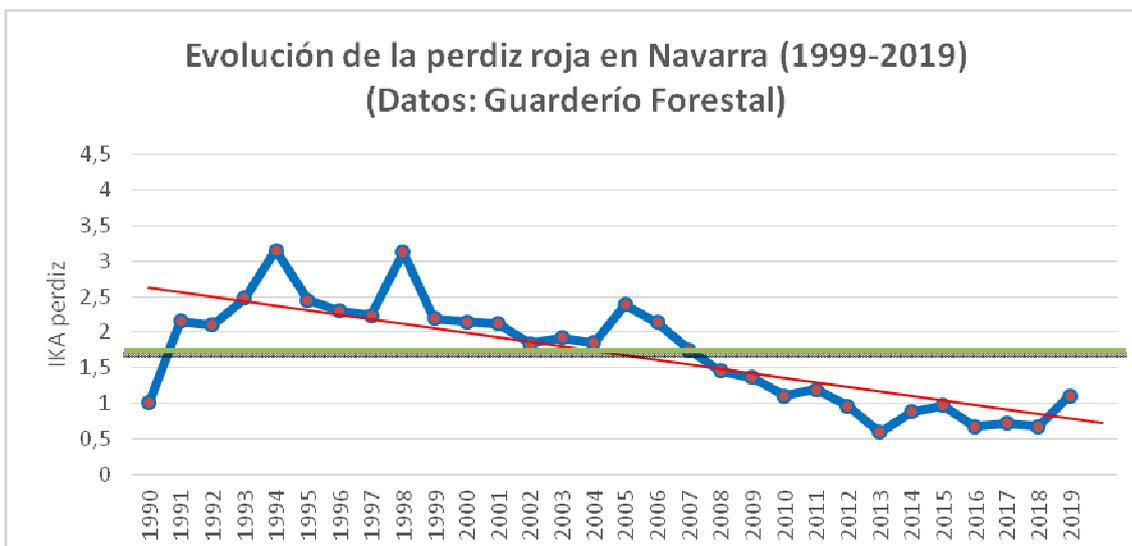
De esta manera, cada año se viene a renovar aproximadamente un 20 % de media de los POCs con perdiz roja, lo que supone nuevamente un esforzado trabajo de campo de los cazadores, en este caso con la dirección y supervisión de un técnico cinegético. Si consideramos una media de 30 cotos con perdiz renovados cada año y una media de 15 km en batida por coto, con este trabajo se ejecutan otros 450 km más de muestreo de esta especie.

Por si todo ello no fuese suficiente, también anualmente todos los cotos de perdiz roja de Navarra, independientemente de si tienen o no que renovar el POC, realizan un seguimiento de su estado poblacional. Y es justo reconocer que a lo largo de los años prácticamente el 100 % han llevado a cabo esta tarea, últimamente con el apoyo y supervisión de un guarda de caza de Navarra.

## II.- DESCENSO DE LAS POBLACIONES DE PERDIZ

El esfuerzo de muestreo explicado anteriormente muestra que las poblaciones de perdiz roja en Navarra han disminuido sus efectivos de manera drástica, al menos durante las dos últimas décadas. Esta circunstancia no es única para esta especie sino que afecta a todas aquellas propias de los agrosistemas, tanto en España como en el resto de países europeos. No es el objetivo de este documento la cita de los numerosos estudios que han demostrado este hecho y sus razones –directamente relacionadas con la ALTERACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LOS HÁBITATS-, pero sí puede ser ilustrativa la cita de la situación del sisón común, una especie que comparte parcialmente sus territorios con los de la perdiz roja y que recientemente ha sido considerada como en situación crítica en nuestro país.

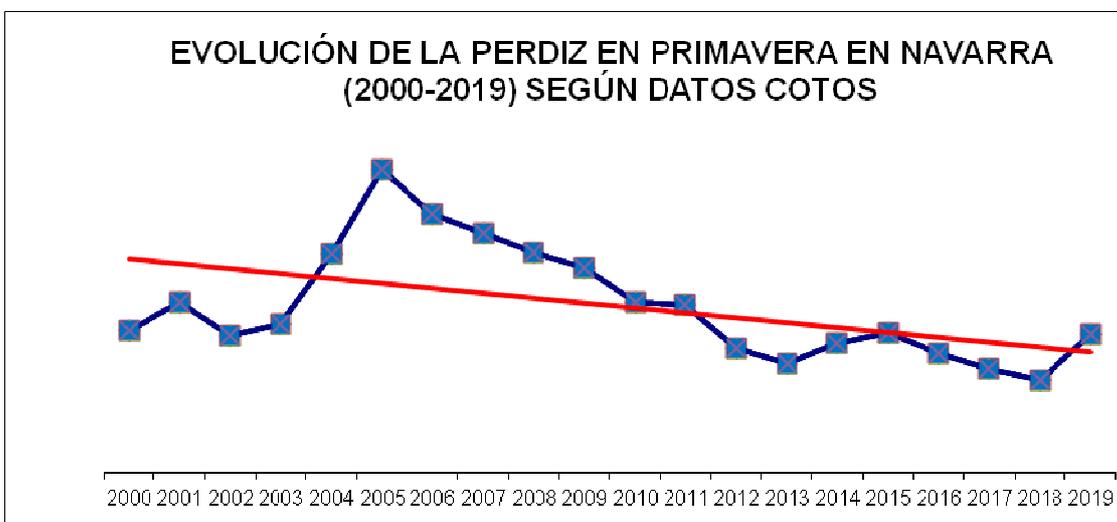
En todo caso, en Navarra la tendencia de la gráfica obtenida mediante los censos de perdiz llevados a cabo por el Departamento de Medio Ambiente no da lugar a dudas en relación a la evolución de la especie:



*GRÁFICA: Resultado del IKA de perdiz en NAVARRA. En color verde, la línea que marca el valor medio de la serie histórica (Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).*

Se comprueba cómo a partir del año 1999 se inició un proceso de descenso poblacional casi ininterrumpido, habiéndose alcanzado un valor mínimo histórico en el pasado 2013 y manteniéndose en los años siguientes muy por debajo del valor medio de la serie de 30 años (IKA medio = 1,69).

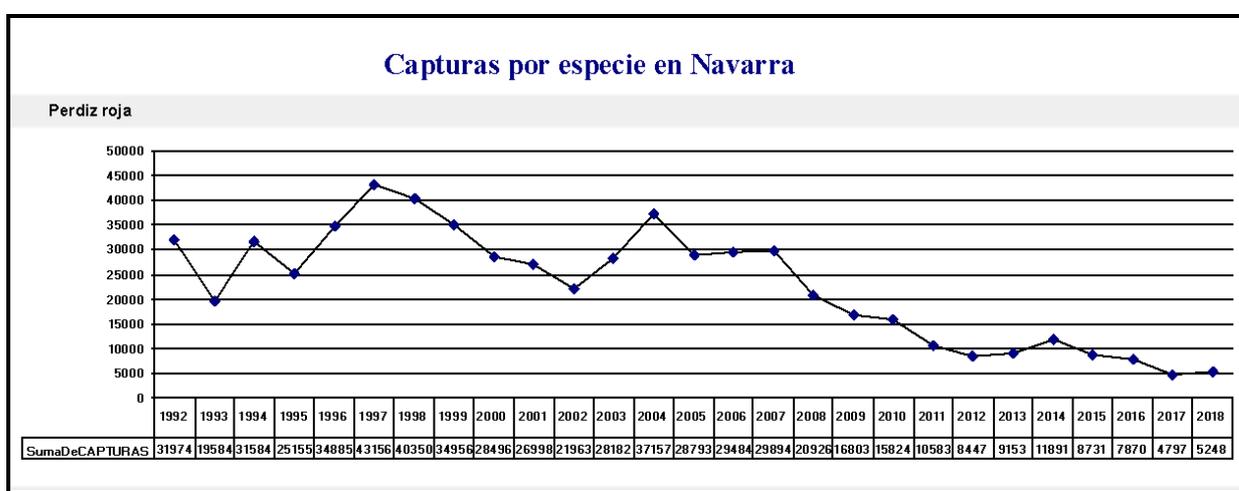
Si se toma como referencia de la evolución de la perdiz en Navarra la tendencia marcada por los datos entregados por los cazadores en sus muestreos anuales (media anual de la situación potencial de los cotos), se comprueba que esta **es similar** a la que se observa en las abundancias obtenidas por los censos este Departamento:



*GRÁFICA: Resultado de los muestreos de perdiz en NAVARRA (Datos de los POCs y del seguimiento anual llevado a cabo por los cotos).*

Esta circunstancia –similitud de tendencias con ambas fuentes de información- refuerza la idoneidad del trabajo de campo que se realiza para conocer la situación y evolución de la población de perdiz en Navarra.

Pero además, otro dato muy significativo que proviene también de las propias comunicaciones anuales de los cazadores, las capturas de perdiz, igualmente corrobora el declive la especie en nuestra provincia:



*GRÁFICA: Capturas de perdiz en NAVARRA (Fuente: hojas de Capturas Anuales entregadas por los acotados) (datos temporada 2019-2020 pendientes de recepción).*

Aunque sería necesario contar con un factor de corrección de jornadas medias cazadas en cada año o temporada, se comprueba cómo en el año 1997 se declararon por parte de los cazadores unas capturas de 43.156 perdices y en 2018 lo fueron 5.248, es decir, únicamente un 12 % en comparación al primero de los años citados.

### III.-PERSONALIZACIÓN DE LA PRESIÓN DE CAZA

En su origen –hace más de 30 años- las pautas puestas en marcha en Navarra para el aprovechamiento de las especies cinegéticas establecían para algunas de ellas, especialmente con el apoyo técnico de los Planes de Ordenación Cinegética, un criterio de “autogestión” de las sociedades de cazadores en relación, por ejemplo, a la presión de caza a considerar y ejercer en cada temporada.

En el caso de la perdiz roja, nuevamente es de justicia reconocer que una mayoría de estas sociedades han mantenido un adecuado equilibrio entre las poblaciones presentes y las jornadas de caza establecidas. Y es conocido que desde el Departamento de Medio Ambiente se establecían unos criterios correctores en su mayor parte en forma de “recomendaciones”.



También debemos mencionar el trabajo –a veces difícil porque las sociedades no son propietarias de los terrenos donde viven las especies de caza o disponen de limitados recursos económicos- de un número importante de sociedades de cazadores en mejoras de los hábitats de la perdiz roja (dan ganas de citar algunas de aquellas que sin cansancio año tras año han desarrollado actuaciones para proporcionar refugio y alimentación a las especies de caza y al resto de las que comparten sus territorios, pero por pudor profesional y por la propia humildad de sus protagonistas lo dejaremos ahí, es decir, sin citar nombres de cotos).

Pero con todo ello, las medidas de autocontrol puestas en prácticas por las sociedades a lo largo de las temporadas, las actuaciones realizadas para mejorar los hábitats, las limitaciones en horarios y cupos marcadas por las correspondientes órdenes de vedas e, incluso, la progresiva reducción de los días de caza, no se ha logrado frenar el declive de la perdiz roja en nuestra región. Y, además, los datos poblacionales de los últimos años, todos ellos cercanos al mínimo histórico, han obligado a la administración cinegética a modificar el criterio de “autogestión” en esta especie limitando drásticamente los días de caza y considerando la especie y su aprovechamiento en su contexto navarro.

En este sentido, es importante mencionar que también se ha estudiado y valorado de manera técnico-científica el reparto de un aprovechamiento cinegético en base a la diferente situación de cada uno de los acotados (estado de la población, territorio apto, número de cazadores etc...), habiéndose obtenido, en ocasiones, unos resultados que limitaban todavía más la caza en parte de los acotados.

#### IV.- CONTROLES DE VERANO

Como ya se ha citado, el conocimiento de los principales parámetros poblacionales y de su evolución es una herramienta básica para una correcta gestión de las especies cinegéticas. En el caso de la perdiz roja en Navarra, desde hace más de tres décadas los acotados con aprovechamiento de esta especie llevan a cabo un muestreo en primavera mediante el método, en su mayor parte, de batidas estratificadas según las diferentes categorías de acogida. El reparto territorial de las parejas reproductoras en esta época hace que los resultados mantengan una alta fiabilidad con un tamaño de muestra razonable, entorno al 10 % del territorio potencial, siempre y cuando se respeten el resto de condicionantes técnicos. En verano, época en la que los bandos tienden a concentrarse en espacios de refugio y alimentación más adecuados –incluso en grupos de más de un bando- el tamaño de muestra para obtener datos poblacionales sólidos debe ser incrementado de manera sensible. Por ello, las mayores exigencias de planificación y de operatividad en la época estival hacen que sea más adecuada por razones prácticas la primavera para el control poblacional de la perdiz roja y la valoración de la población presente en los acotados.

En todo caso, sí resulta evidente que el conocimiento del dato de PRODUCTIVIDAD, es decir el número de pollos por cada adulto de perdiz, es otro de los parámetros fundamentales para la planificación del aprovechamiento, pero su aplicación –decidir más o menos jornadas de caza- resulta realmente efectiva o más adecuada cuando las poblaciones no se encuentran en una situación de crisis poblacional.



En Navarra, en las circunstancias actuales, parece conveniente que los años de buena reproducción de la perdiz roja sean “aprovechados” para mejorar los efectivos poblacionales antes que para aumentar las jornadas cinegéticas.

#### V.- PRESIÓN DE CAZA DE LA TEMPORADA 2020-2021

Como ya se ha citado, la población de perdiz roja en Navarra mantiene una clara tendencia negativa durante, al menos, las dos últimas décadas. Este hecho ha supuesto que la especie se mantenga en los límites –si no en casos, incluso, fuera de los mismos- del aprovechamiento cinegético.

En el presente año de 2020 los muestreos llevados a cabo por el Departamento de Medio Ambiente –con las dificultades propias de la normativa emitida como consecuencia de la pandemia de la COVID-19- han vuelto a marcar un pronunciado descenso de la abundancia de la especie, concretamente del 28 % (IKA 2020 = 0,79).

Por su parte, los muestreos que han sido realizados y entregados en el Departamento de Medio Ambiente por parte de los acotados en la primavera de 2020 (39 muestreos, lo que supone un 25 % del total de cotos con aprovechamiento de perdiz) sugieren una tendencia de estabilidad en relación al año anterior de 2019: el número total de perdices “en mano” en las batidas de 2020 ha sido de 1697, frente a 1691 en 2019. Además, del total de los muestreos entregados 19 han marcado una tendencia positiva pero 13 muestran un descenso en la población de 2020.

Por todo ello, teniendo en cuenta los datos obtenidos de la población de perdiz roja de este primavera de 2020 y sus propias limitaciones (por un lado, el censo llevado a cabo por parte del Departamento de Medio Ambiente no ha podido ser completado en sus tres repeticiones y, por otro, las entregas de los muestreos de los acotados solamente incluyen el 25 % del total con aprovechamiento de la perdiz) se impone un claro criterio de PREVENCIÓN a la hora de tomar una decisión sobre la caza de la especie en la próxima temporada de 2020-2021: la presión de caza debe ser baja y no superar en ningún caso la establecida en la temporada pasada de 2019-2020.

En todo caso, cómo y con qué herramientas gestionar la situación actual de esta especie requiere una reflexión más profunda y rigurosa. Esta reflexión, junto con otras de relevancia en la gestión de la caza en Navarra, está previsto acometerla por la Administración en colaboración con cazadores, técnicos y otros agentes implicados, tal y como se plasmó en el marco del Acuerdo programático de Gobierno para la legislatura 2019-2023.

#### **Propuesta**

Considerando las dificultades de comprobación de la situación de los reproductores de perdiz en la primavera de 2020 por motivo de la pandemia de la COVID-19 y no habiéndose completado el esfuerzo de muestreo, tanto en el caso del seguimiento llevado a cabo por el Departamento de Medio Ambiente como en el que realizan todos los años los cotos de perdiz, se mantiene el mismo número de días hábiles que en la anterior temporada de 2019-2020, es

decir **3 jornadas como máximo en cada coto con población superior al 50 % en la primavera de 2019.**

En cualquier caso, en el marco del debate de la modificación del Reglamento de caza se podrá valorar la posibilidad de modelos de gestión que permitan la viabilidad y aprovechamiento sostenible de esta especie, que actualmente se encuentra en niveles críticos.

**Alegación nº 7:**

**Formulada por: ADECANA**

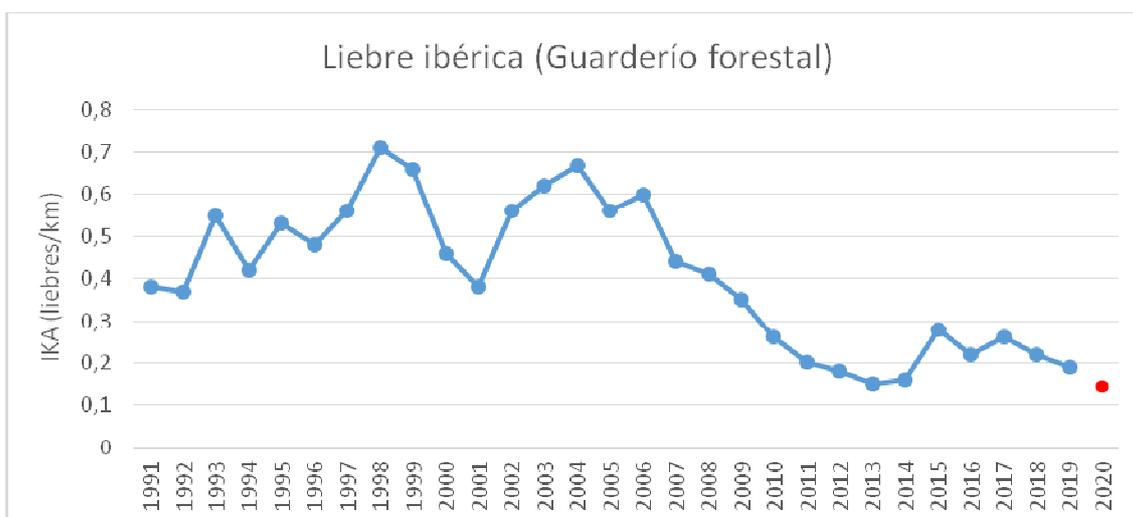
### **Artículo 12. Liebre ibérica.**

2. Se autoriza la caza de la liebre ibérica desde el 1 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2020, los domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, de acuerdo al Plan de Ordenación, los **muestreos de 2019 (o 2020 si pudieran realizarse)** y el calendario establecido en cada acotado. Se limita a un máximo de dos días de caza por coto en la modalidad de escopeta; en la modalidad de galgo se permite la caza según los días aprobados en su Plan de Ordenación Cinegética. El horario de caza será como máximo hasta las 14 horas.

**NOS OPONEMOS A QUE SE NOS CONTINÚE IMPONIENDO LA LIMITACIÓN DE DOS DÍAS DE CAZA POR COTO** el número de días de caza se adecuará a la abundancia y a lo establecido en el Plan de Ordenación Cinegética.

### **Respuesta**

La situación de la liebre ibérica en Navarra es realmente mala. Los muestreos realizados por el Bazoaina/Guarderío de Medio Ambiente ofrecen el peor resultado desde 1991.



Este seguimiento se lleva a cabo anualmente de forma estandarizada. En el año 1991 partiendo de una situación considerada delicada, con un Índice de Abundancia de 0,38 liebres/km, alcanzó su mejor estado en 1998 con un IKA de 0,71 liebres/km. Después de

alcanzar el mínimo histórico en 2013 con 0,15 liebres/km, apenas ha existido recuperación en sus poblaciones.

El valor extraído de los muestreos del Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente esta primavera indican de nuevo un descenso a valores mínimos históricos (0,14 liebres/km). A pesar de que no se trate de un muestreo completo, esta información obliga al menos a no aumentar la presión sobre la especie con respecto a la temporada pasada por un principio de cautela y establecer por tanto un máximo de 2 días.

### **Propuesta**

Denegar la alegación.

En cualquier caso en el marco del debate de la modificación del Reglamento de caza se podrá valorar la posibilidad de modelos de gestión que permitan la viabilidad y aprovechamiento sostenible de esta especie, que actualmente se encuentra en niveles críticos.

### **Alegación nº 8:**

**Formulada por: ADECANA**

### **Artículo 15. Acuáticas.**

*1. Se autoriza la caza de ánsar común, cerceta común, ánade real, focha común, avefría y agachadiza común, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.*

**INCLUIR TAMBIEN EL PORRÓN COMÚN, PATO CUCHARA Y ÁNADE FRISO.**

### **Respuesta**

Las especies cinegéticas cuyo aprovechamiento se regula a través de la Disposición General de Vedas están definidas en el artículo 2 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

La inclusión de las especies propuestas (porrón común, pato cuchara y ánade friso) requiere, en todo caso, la modificación previa del citado Decreto Foral.

### **Propuesta**

Tal y como ADECANA traslada en su aportación las especies cinegéticas vienen reguladas en el actual Reglamento de Caza y por lo tanto ese es el marco para la posible incorporación de nuevas especies, no siendo la Orden Foral de Vedas el texto a modificar ya que ésta está sujeta a dicho Decreto Foral.

Tomando en consideración los argumentos presentados y la normativa sobre dichas especies en otras CCAA se considera conveniente el avanzar en esta cuestión. Para ello el Departamento presentará un borrador de modificación del Reglamento de caza siendo uno de los puntos a debatir el expuesto en esta aportación.



Dicho documento será presentado a la Comisión Asesora de Caza y al Consejo Navarro de Medio Ambiente sin menoscabo de los procedimientos previstos de participación y consulta pública en la tramitación de normativas.

Se comunicará a los agentes implicados el calendario de trabajos sobre esta materia.

**Alegación nº 9:**

**Formulada por: ADECANA**

**Artículo 16. Becada.**

2. *Se autoriza la caza de becada desde el 12 de octubre de 2020 hasta 31 de enero de 2021, todos los días, desde el amanecer hasta una hora antes del anochecer, dentro de zonas boscosas y utilizando perros, siempre provistos de campanilla tradicional, permitiendo su localización a fin de prevenir accidentes con otros usuarios del monte. Se autoriza a camppear sin arma en zonas boscosas de acotados con becada, con un máximo de cuatro perros de pluma, todos los días del mes de febrero.*

**NO NOS PARECE DE RECIBO QUE EN LOS COTOS DE LA RIBERA DE NAVARRA SE ESTÉ APROVECHANDO LA REDACCIÓN DE LOS POC PARA REDUCIR LA TEMPORADA O LOS DÍAS DE BECADA EN SOTOS, LIC Y ZEC. EN LAS REUNIONES DE 2018 Y 2019 DIJERON QUE LO IBAN A MIRAR**

**Respuesta**

La gestión diferencial de la becada en las ZEC fluviales se deriva de la estructura lineal de estos espacios, unida a una mayor presión cinegética por reconversión de muchos cazadores de caza menor en becaderos y a la apertura de estos espacios a la caza mayor.

Esta situación exige de una mayor organización para evitar afecciones entre distintas modalidades de caza y para lograr la compatibilidad con otros usos (incluido el uso público y el recreativo) coincidentes en un espacio muy limitado.

En cuanto a las fechas del aprovechamiento, durante el mes de enero los sotos fluviales constituyen importantes zonas de descanso y dormideros de especies tanto invernantes como migratorias, además de servir de refugio de la fauna en general en un ambiente muy simplificado.

Esta gestión de la becada no se aplica en otras ZEC forestales.

En todo caso es una medida particular que corresponde a las condiciones y características del acotado, por lo que se regulará en los Planes de Ordenación Cinegética.

**Propuesta**

No requiere propuesta en la OFV.

**Alegación nº 10:**

**Formulada por: ADECANA**

**Artículo 17. Zorzal común, zorzal charlo, zorzal real y zorzal alirrojo.**



1. Se autoriza la caza de zorzal común, zorzal charlo, zorzal real y zorzal alirrojo al salto, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local.

2. Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021, se podrá cazar también, en puestos autorizados de zorzal, todos los días de la semana.

También se podrán cazar desde los puestos de caza de paloma migratoria autorizados, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020, en las mismas condiciones que aquélla.

**No nos parece de recibo que en los cotos de la Ribera de Navarra se esté aprovechando la redacción de los POC para reducir la temporada o los días de zorzal en sotos, LIC y ZEC. EN LAS REUNIONES DE 2018 Y 2019 DIJERON QUE LO IBAN A MIRAR**

### Respuesta

La gestión del zorzal en la Ribera pasa por retranquear los puestos de los sotos fluviales a los caminos de las motas adyacentes. En todo caso es una medida particular que corresponde a las condiciones y características propias del acotado, por lo que se regulará en los Planes de Ordenación Cinegética.

### Propuesta

No requiere propuesta en la OFV.

### Alegación nº 11:

Formulada por: ADECANA

### Artículo 29. Medidas de seguridad.

2. Batidas y monterías de caza mayor:

Serán debidamente señalizadas en los caminos y accesos. Como medida de seguridad, los cazadores y resaqueadores deberán vestir exteriormente chalecos de alta visibilidad **ACONSEJÁNDOSE TAMBIÉN GORRAS DE ALTA VISIBILIDAD**

Cuando se realicen sobre cultivos agrícolas de alto porte, los puestos deberán estar elevados, aprovechando accidentes del terreno o sobre estructuras específicas.

En el diseño y colocación de los puestos de tiro se priorizarán localizaciones que permitan el disparo del animal una vez este haya salido del resaque y sobrepasado la línea armada.

Cada cazador podrá portar una única arma de fuego o arco.

### Respuesta

Respecto al consejo del uso de gorra de alta visibilidad, la Orden Foral de Vedas no es el espacio adecuado para hacer recomendaciones.



En cualquier caso se considera una aportación interesante y se tendrá en cuenta para su inclusión en o en el folleto divulgativo de la OFV o en los canales informativos del Departamento referentes a la actividad cinegética.

### **Propuesta del Departamento**

Se considera la recomendación.

#### **Alegación nº 12:**

**Formulada por: ADECANA**

### **Artículo 31. Limitaciones y prohibiciones.**

*Serán de aplicación durante la campaña 2020-2021 el resto de prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, así como en su Reglamento de desarrollo y ejecución, aprobado por Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio.*

#### **CAZAR EN DÍAS DE NIEVE.**

**QUE DESDE LA SECCIÓN DE CAZA Y PESCA SE PROMUEVA EL CAMBIO LEGISLATIVO NECESARIO PARA QUE EN LA ZONA NORTE DE NAVARRA SE PUEDA CAZAR LA CAZA MAYOR CON NIEVE DETERMINANDO LA ZONA GEOGRÁFICA A PARTIR DE UNA DETERMINADA ALTITUD Y EN EL SENTIDO QUE LA NIEVE ES CONTINUA A PARTIR DE UN DETERMINADO ESPESOR A CONCRETAR, YA QUE UN FINO MANTO NO MERMA LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA DE LAS PIEZAS.**

SIRVA DE REFERENCIA EL ART. 27 DEL PLAN GENERAL DE CAZA DE ARAGÓN:

ARTÍCULO 27. CAZA CON NIEVE SE PODRÁN CAZAR LAS ESPECIES DE CAZA MAYOR CUANDO EL ESPESOR CONTINUO DEL MANTO DE NIEVE SEA INFERIOR A LOS 50 CM., EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES RELACIONADOS EN EL ANEJO Nº 8

ESTA ES UNA REIVINDICACIÓN QUE LOS CAZADORES DE LOS MAS ALTOS VALLES DEL PIRINEO OCCIDENTAL VIENEN SOLICITANDO DESDE HACE MUCHOS AÑOS, YA QUE CON LA ACTUAL REGLAMENTACIÓN VEN LIMITADA SU CAZA DURANTE GRAN PARTE DE LAS FECHAS HÁBILES DE SU APROVECHAMIENTO, SOLICITÁNDOSE QUE EN DETERMINADAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE TIENEN ESTE PROBLEMA SE PROMUEVA, TAL COMO SE PERMITE EN LA VECINOS VALLES ARAGONESES, EL CAZAR A PARTIR DE UNA DETERMINADA ALTITUD Y ESPESOR, YA QUE EL HECHO DE QUE HAYA UN MANTO DE NIEVE NO EXCESIVO NO MERMA SUS POSIBILIDADES DE DEFENSA Y LA EXTRACCIÓN DEL EXPCESO DE ANIMALES QUE HABITAN EN ESTAS ZONAS ES MUY IMPORTANTE PARA CONTROLAR EL PROBLEMA DE LA PESTE PORCINA AFRICANA Y RESTO DE ENFERMEDADES QUE PUEDEN TRASMITIR A LA GANADERÍA.

A MODO DE EJEMPLO HICIMOS MENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29 DEL PLAN GENERAL DE CAZA DE ARAGÓN, EN EL QUE CONSTA QUE "LAS ESPECIES DE CAZA MAYOR CUANDO EL ESPESOR CONTINUO DEL MANTO DE NIEVE SEA INFERIOR A LOS 50 CM., EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES RELACIONADOS EN UN ANEXO" EN NAVARRA NO HABRÍA PROBLEMA ALGUNO QUE SE PERMITIERA EN LOS TÉRMINOS

## DE NUESTRO ALTO PIRINEO DONDE ACTUALMENTE NO PUEDEN CAZAR GRAN PARTE DE LA TEMPORADA POR ESTE PROBLEMA.

### Respuesta

El Servicio Cinegético y Forestal ha promovido un Proyecto de Orden Foral, que se encuentra en tramitación, por la que se aprueba la Disposición reguladora de los métodos de control de especies cinegéticas causantes de perjuicios importantes para la salud o seguridad de las personas, para la agricultura, ganadería o para la fauna silvestre, en el que se clarifican las condiciones específicas en las que se permite la caza del jabalí con nieve.

### Propuesta

Denegar la alegación. Remitir al contenido del Proyecto de Orden Foral por la que se aprueba la Disposición reguladora de los métodos de control de especies cinegéticas causantes de perjuicios importantes para la salud o seguridad de las personas, para la agricultura, ganadería o para la fauna silvestre.

### Alegación nº 13:

Formulada por: FCN

### Artículo 6.2. Jabalí

*Se propone suprimir el siguiente párrafo “Los aguardos se realizarán en los mismos puestos autorizados para las esperas nocturnas.”*

### Justificación

*Para que esta modalidad sea efectiva y consiga el objetivo pretendido de servir de control de la población de jabalí (evitando accidentes de tráfico y daños a la agricultura), se considera que la realización de un aguardo no tiene porqué estar vinculado a una coordenada concreta, sino a una zona o paraje querencioso para los animales pero en la que no se puede determinar exactamente el punto de ubicación (por diferentes factores como dirección del viento, horario, época del año, tipo de cultivo, etc...).*

*El aguardo es una modalidad de caza diferente a la espera nocturna.*

### Respuesta

El objetivo de habilitar la modalidad de aguardo para la caza del jabalí está relacionado con la prevención de los daños a la agricultura y ganadería (no tanto con la reducción del riesgo de accidentes de tráfico, en los que se sumaría el esfuerzo de todas las modalidades autorizadas). Se considera un complemento a las esperas nocturnas y por ello se propone la utilización de los mismos puntos que ya están georreferenciados y autorizados en los Planes de Ordenación Cinegética.

### Propuesta

Se remite a la revisión del Reglamento de Caza tal y como se ha mencionado en puntos anteriores.

### Alegación nº 14:



Formulada por: FCN

### **Artículo 11. Perdiz**

*Tal y como se argumenta desde la propia Sección de caza del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, son básicos 3 pilares para una correcta gestión de las especies cinegética.*

#### 1.- Conocimiento de las especies.

*A petición de la FCN, se han aportado los resultados de los diferentes métodos de muestreo realizados por el Guarderío Forestal, Técnicos de la Sección de Caza y por las propias Sociedades de cazadores.*

*Desde la FCN se reconoce el esfuerzo realizado por los agentes implicados para conocer las abundancias de la especie y su evolución a lo largo del tiempo.*

*En cualquier caso, debido a la situación excepcional generada por el COVID-19, se considera que al no poder realizarse gran parte de los muestreos (tanto por Guarderío Forestal, técnicos de la Sección de Caza, así como los propios titulares de la gestión de los acotados, no se puede conocer con fiabilidad y exactitud el estado actual de la especie.*

#### 2.- Mejora de hábitats.

*Todas las especies asociadas a agrosistemas están viendo disminuidos sus efectivos durante las últimas décadas debido a la alteración de sus hábitats.*

*Por ello, desde el año 2018, la Federación de caza de Navarra se encuentra inmersa en un proyecto de recuperación de hábitats agroesteparios, en el que mediante la implantación de actuaciones agrícolas sostenibles, manejo de barbechos, control de depredadores oportunistas, se está intentando conseguir la recuperación de la perdiz, entre otras especies.*

*A modo de primeras conclusiones, la experiencia y resultados demuestran que son la destrucción del hábitat, la intensificación agrícola y otros desequilibrios, los que están provocando el descenso de determinadas especies, que nada tienen que ver con el colectivo de cazadores.*

#### 3.- Presión cinegética

*Desde la FCN se solicita la recuperación de criterios de autogestión, proponiéndose que se siga valorando de manera científico-técnica un modelo de aprovechamiento cinegético en base a las diferentes situaciones de cada uno de los acotados Navarros.*

*El Plan de Ordenación Cinegética debe ser la herramienta donde se recojan los criterios y condiciones del aprovechamiento de la perdiz y donde se desarrolle la autogestión de caza acotado.*

#### **Respuesta**

Se remite a la respuesta de la alegación nº 6.

En cuanto a las mejoras del hábitat, se informa a los miembros del Consejo Navarro de Medio Ambiente que este año, mediante Resolución 77/2020, de 21 de mayo, del Director General de Medio Ambiente, se ha aprobado una línea de Ayudas a Asociaciones Locales de cazadores de Navarra para guardas de caza, prevención de daños y mejora del hábitat de especies cinegéticas por un importe de 203.000 €; de ellos, 103.000 € son para subvencionar los gastos de los guardas de caza y 102.000 € para medidas de protección de cultivos y mejora del hábitat (30.000 € más que en 2019).



Las acciones previstas para la mejora del hábitat consisten en pequeños desbroces, siembras, bandas sin cultivar, bandas sin cosechar, caballones, plantaciones y creación de balsas, todas ellas destinadas específicamente para especies cinegéticas pero que repercuten en la mejora de hábitats para muchas especies silvestres en general.

#### **Propuesta**

Se remite a la propuesta indicada en la alegación nº 6.

#### **Alegación nº 15:**

**Formulada por: FCN**

#### **Artículo 18.- Codorniz**

*Las zonas establecidas en los acotados de la Zona Sur de Navarra se limitan a:*

- 1) Regadíos tradicionales*
- 2) En casos de zonas de secano o nuevos regadíos a un 10 % de la superficie del coto con un máximo de 300 has.*

*Son considerables los acotados navarros que valoran la codorniz como especie principal, siendo numeroso los cazadores que en época de media Veda practican su caza en superficies reducidas y limitadas en el POC.*

*Se cosiera que tanto las inmensas superficies de secano existentes, como los miles de hectáreas de regadío de reciente implantación, en los que debido a la legislación vigente no se puede cazar en Media Veda, sirven de amplísimas zonas de reserva para la especie garantizando plenamente su conservación.*

*Por ello, consideramos que una ampliación de un periodo de caza no influirá negativamente en las poblaciones generales de la especie, se propone prolongar su aprovechamiento hasta el **20 de septiembre** dentro de las áreas establecidas en los Planes de Ordenación Cinegética.*

#### **Respuesta**

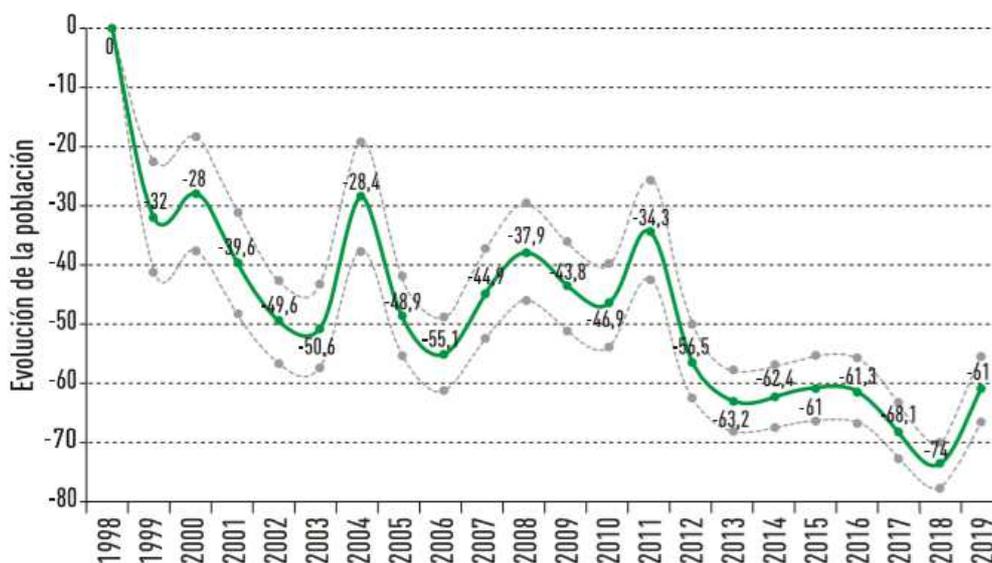
La Península Ibérica es el núcleo poblacional de codorniz común más importante a nivel europeo.

Su evolución en los últimos 20 años en España indica un declive acusado de más del 60% (SEO-Birdlife:<https://www.seo.org/boletin/seguimiento/boletin/2019/html5forpc.html?page=0>).

Este declive, mayor del 50% en los últimos 10 años, hace que cumpla incluso con uno de los criterios de la UICN para situarla a nivel global como especie “En peligro de extinción”.

Con esta situación a nivel estatal, no parece adecuado autorizar ninguna ampliación en su periodo de caza, aunque ésta se realice en un periodo en el que los contingentes peninsulares son cada vez menores.

## ESPAÑA



Fuente: Programa de seguimiento de aves comunes SACRE (SEO-Birdlife).

### Propuesta:

Denegar la alegación.

Por otro lado, se emplaza a la revisión en del Reglamento en cuanto al artículo 29.4. *Zonificación que pueden contener los Planes de Ordenación Cinegética. Zona de codorniz.*

### Alegación nº 16:

Formulada por: FCN

### Artículo 19.- Tórtola común

*Navarra es el territorio más restrictivo en cuanto al aprovechamiento cinegético de la tórtola. Teniendo en cuenta que las recomendaciones de la Comunidad Europea son las mismas para todas las comunidades Autónomas, y en todas ellas se mantiene aprovechamientos, se propone lo siguiente: mantener las mismas condiciones en cuanto a cupos y días de caza que lo aprobado en la Orden Foral de Vedas 2019-20.*

### Respuesta

La tórtola común es una especie declarada como cinegética en el artículo 2 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

En cuanto al aprovechamiento de esta especie, Navarra ha regulado la caza de la tórtola común de forma muy especial desde inicios de los años 90, autorizando su caza sobre un



territorio reducido y con un cupo muy bajo (2 ejemplares/cazador); estas prácticas han supuesto entorno a 3000 ejemplares capturados por temporada, respecto de las casi 800.000 capturas en todo el Estado declaradas en 2017 en el Anuario de Estadística Forestal del Ministerio de Agricultura.

Debido a la escasa repercusión de esta modalidad en el conjunto de las capturas del Estado, inicialmente se ha propuesto la reducción de 15 a 6 jornadas de caza para esta especie en la temporada 2020-21.

A la vista del estado global de las poblaciones y a instancias de la Comisión Europea el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha adquirido el compromiso de llevar a cabo una caza sostenible de la tórtola, ajustando el periodo hábil a la fenología de la especie, limitando extraordinariamente el número de días de caza así como el cupo máximo de capturas. Estas limitaciones pasan por reducir a 4 días las jornadas cinegéticas para esta especie, así como retrasar el comienzo de la temporada al menos hasta el 20 de agosto.

Revisadas las disposiciones de vedas aprobadas por otras CCAA donde la caza de la tórtola tiene mucha mayor relevancia, se ha comprobado que la mayoría se han ajustado a la fecha de inicio indicada por el Ministerio. También se ha comprobado que existen CCAA más restrictivas que Navarra con el número de jornadas autorizadas, como es el caso de Extremadura (3), Murcia (2) o incluso que han llegado a vedarla (Asturias).

Por lo tanto, a pesar de la propuesta inicial y teniendo en cuenta que en Navarra esta modalidad no es prioritaria, parece conveniente adecuar la fecha de inicio de la temporada a la recomendada por el Ministerio, con el objetivo de acompañarla con la fenología de la especie y el resto de órdenes de vedas de las CCAA.

### **Propuesta**

Denegar la alegación, proponiendo la nueva redacción del artículo 19. Tórtola común:

*“1. Se autoriza la caza de tórtola común, los domingos desde el 23 de agosto hasta el 13 de septiembre.*

*a) En la Zona Sur, únicamente en los mismos lugares que la codorniz y en puestos de paloma.*

*b) En la Zona Norte en todos los terrenos acotados.*

*2. Se establece un cupo máximo de 2 capturas por cazador y día en ambas zonas”.*

No obstante, este apartado queda pendiente de la revisión Reglamentaria según las posibles instrucciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la vista de la evolución de las poblaciones.

Así mismo, se adjunta informe de la evolución de los resultados de los censos anuales.

**Alegación nº 17:**

**Formulada por: FCN**

**Artículo 21.- Paloma torcaz y paloma zurita**



*Se propone cazar la paloma al salto durante la Media Veda en los cotos de la Zona Norte en las mismas condiciones que se autoriza la caza de la codorniz.*

### **Respuesta**

La codorniz es una especie ligada a medios abiertos como llanuras cerealistas, prados, pastizales y amplias extensiones desarboladas.

En los cotos de la Zona Norte (según la línea cinegética), la zona de codorniz no está obligatoriamente señalizada debido a la dificultad de delimitar estos espacios abiertos, tanto por su abundante número como por su distribución disgregada.

No obstante, la práctica de la caza de la codorniz en la Zona Norte durante la media veda claramente se desarrolla sobre dichos espacios abiertos, por lo que parece conveniente dejar fuera de esta práctica las zonas arboladas (al igual que el caso de la tórtola).

### **Propuesta**

Se acepta la alegación y se propone el siguiente texto para este artículo el **Artículo 21. Paloma torcaz y paloma zurita:**

*“1. Se autoriza la caza de paloma torcaz y paloma zurita desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020 en puestos de paloma y chozas autorizados, todos los días de la semana.*

*2. Se autoriza la caza de la paloma torcaz desde el 15 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2020, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local..*

*a) En los cotos de la Zona Sur, únicamente al salto en la zona de codorniz y desde puesto de paloma.*

*b) En los cotos de la Zona Norte, únicamente al salto fuera de las zonas arboladas.*

*3. Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021, se podrán cazar también, al salto los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local”.*

Así mismo y para homogeneizar las condiciones de caza al salto para la tórtola, la paloma torcaz, zurita y codorniz en la Zona Norte durante la media veda, se propone el siguiente texto para el **artículo 18. Codorniz:**

*“1. Se autoriza la caza de codorniz:*

*a) En la Zona Sur, desde el 15 de agosto, hasta el 13 de septiembre de 2020, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, dentro de las áreas establecidas en los Planes de Ordenación Cinegética.*

*b) En la Zona Norte, desde el 15 de agosto, hasta el 13 de septiembre de 2020, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, en todos los terrenos acotados siempre fuera de zona arbolada.*



3. *Asimismo, se podrá cazar esta especie los mismos días hábiles establecidos en cada acotado para la perdiz roja.*
4. *Se establece un cupo máximo de 10 capturas por cazador y día en ambas zonas”.*

Y para el **Artículo 19. Tórtola común:**

*“1. Se autoriza la caza de tórtola común, los domingos desde el 23 de agosto hasta el 13 de septiembre.*

*a) En la Zona Sur, únicamente en los mismos lugares que la codorniz y en puestos de paloma.*

*b) En la Zona Norte en todos los terrenos acotados fuera de las zonas arboladas.*

*2. Se establece un cupo máximo de 2 capturas por cazador y día en ambas zonas”.*

*3. Los adjudicatarios de los acotados deberán establecer un sistema de precintos o tarjetas, a través de los cuales se pueda controlar los animales capturados cada día de caza desde el momento mismo de la captura”.*

**Alegación nº 18:**

**Formulada por: ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE NAVARRA**

**Artículo 5. Períodos y días hábiles.**

*2. El horario de caza es, con carácter general, el comprendido desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.*

*Debe indicarse la hora de inicio y la hora de final en el ejercicio de la caza de día, como se hace en la pesca. El de una hora antes del orto y otra después del ocaso da lugar a interpretaciones.*

**Respuesta**

En el caso de la caza no se fija una hora concreta de inicio y fin de la actividad, debido a que la temporada es muy extensa y las horas de amanecer y atardecer varían notablemente a lo largo de la misma.

Por otro lado, no cabe opción a interpretaciones, ya que en el artículo 5.2 se concreta que los horarios se toman de acuerdo al almanaque (calendario astronómico con información de los horarios de salida y puesta de sol así como las horas de luz diarias).

**Propuesta**

Denegar la alegación

**Alegación nº 19:**



**Formulada por: ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE NAVARRA**

**Artículo 11. Perdiz.**

2. Debido a lo anterior, se autoriza la caza de perdiz desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, los domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, siempre y cuando el acotado disponga en primavera de **2019** de un número de reproductores de perdiz igual o superior al 50% de la potencialidad establecida en el Plan de Ordenación Cinegética, con un máximo de 3 días por acotado. El horario de caza será como máximo hasta las 14 horas.

*Ya que en la caza de la liebre y la perdiz, se pone una hora de finalización, debe indicarse una hora de inicio igual en todos los acotados, esta podría ser las 7:30 horas.*

**Respuesta**

En el caso de la caza no se fija una hora concreta de inicio y fin de la actividad, debido a que la temporada es muy extensa y las horas de amanecer y atardecer varían notablemente a lo largo de la misma.

Por otro lado, no cabe opción a interpretaciones, ya que en el artículo 5.2 se concreta que los horarios se toman de acuerdo al almanaque (calendario astronómico con información de los horarios de salida y puesta de sol así como las horas de luz diarias).

**Propuesta**

Denegar la alegación

**Alegación nº 20:**

**Formulada por: ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE NAVARRA**

**Artículo 12. Liebre ibérica.**

2. Se autoriza la caza de la liebre ibérica desde el 1 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2020, los domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, de acuerdo al Plan de Ordenación, los **muestreos de 2019 (ó 2020 si pudieran realizarse)** y el calendario establecido en cada acotado. Se limita a un máximo de dos días de caza por coto en la modalidad de escopeta; en la modalidad de galgo se permite la caza según los días aprobados en su Plan de Ordenación Cinegética. El horario de caza será como máximo hasta las 14 horas.

**Respuesta**

En el caso de la caza no se fija una hora concreta de inicio y fin de la actividad, debido a que la temporada es muy extensa y las horas de amanecer y atardecer varían notablemente a lo largo de la misma.



Por otro lado, no cabe opción a interpretaciones, ya que en el artículo 5.2 se concreta que los horarios se toman de acuerdo al almanaque (calendario astronómico con información de los horarios de salida y puesta de sol así como las horas de luz diarias).

### Propuesta

Denegar la alegación

#### Alegación nº 21:

Formulada por: ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE NAVARRA

#### **Artículo 17. Zorzal común, zorzal charlo, zorzal real y zorzal alirrojo.**

*Debido a que las poblaciones de Zorzales están en declive, debe ponerse un cupo por cazador y día. Este debe ser de 25. Que deberán apuntarse al igual que se hace con la perdiz, liebre y becada, para el control de las capturas.*

### Respuesta

Las estimas de abundancia de aves comunes coordinadas por Birdlife confirman que las poblaciones de zorzal común muestran, tanto a nivel europeo, como de España y de la fracción Mediterránea Norte, un incremento como reproductor (SACRE) y estabilidad como invernante (SACIN)

(datos disponibles en:  
<https://www.seo.org/boletin/seguimiento/boletin/2019/html5forpc.html?page=0> y  
<https://pecbms.info/trends-and-indicators/species-trends/species/turdus-philomelos/>)

Con la información disponible, no se justifica técnicamente establecer limitaciones adicionales a las ya existentes para la caza del zorzal.

### Propuesta

Denegar la alegación

#### Alegación nº 22:

Formulada por: ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE NAVARRA

#### **Artículo 18. Codorniz.**

*Ya que se ha puesto un cupo de codorniz de 10 al día, tienen que apuntar las capturas al igual que se hace con la perdiz, liebre y becada. Así se evita la picaresca de los cazadores que cazan por la mañana y por la tarde, saltándose el cupo de capturas.*

### Respuesta

La mayoría de las Sociedades de Cazadores de los acotados en los que la codorniz es una especie principal ya cuentan con tarjetas en las que registrar las capturas diarias de la especie. No obstante, teniendo en cuenta que ya existen otras especies con cupo en las que se realiza un control mediante tarjetas, parece conveniente establecer un sistema de control de esta especie aplicándolo como criterio general para las especies con cupo de capturas.



### Propuesta

Se acepta la alegación y se propone el siguiente texto para el artículo 18. Codorniz:

1. Se autoriza la caza de codorniz:

a) En la Zona Sur, desde el 15 de agosto, hasta el 13 de septiembre de 2020, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, dentro de las áreas establecidas en los Planes de Ordenación Cinegética.

b) En la Zona Norte, desde el 15 de agosto, hasta el 13 de septiembre de 2020, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, foral o local, en todos los terrenos acotados siempre fuera de zona arbolada.

2. Asimismo, se podrá cazar esta especie los mismos días hábiles establecidos en cada acotado para la perdiz roja.

3. Se establece un cupo máximo de 10 capturas por cazador y día en ambas zonas.

4. Los adjudicatarios de los acotados deberán establecer un sistema de precintos o tarjetas, a través de los cuales se pueda controlar los animales capturados cada día de caza desde el momento mismo de la captura.

### Alegación nº 23:

Formulada por: ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE NAVARRA

### Artículo 19. Tórtola común.

*Prohibir la caza de la Tórtola. Es una especie migratoria y va a la extinción.*

### Respuesta

Se remite a la contestación de la alegación nº16.

En coherencia con el apartado anterior se propone el mismo establecimiento de tarjetas o precintos para el control de la tórtola común (artículo 19).

### Propuesta

Denegar la alegación, proponiendo la nueva redacción del artículo 19. Tórtola común:

*“1. Se autoriza la caza de tórtola común, los domingos desde el 23 de agosto hasta el 13 de septiembre.*

*a) En la Zona Sur, únicamente en los mismos lugares que la codorniz y en puestos de paloma.*

*b) En la Zona Norte en todos los terrenos acotados fuera de las zonas arboladas.*

*2. Se establece un cupo máximo de 2 capturas por cazador y día en ambas zonas”.*

3. Los adjudicatarios de los acotados deberán establecer un sistema de precintos o tarjetas, a través de los cuales se pueda controlar los animales capturados cada día de caza desde el momento mismo de la captura.

No obstante, este apartado queda pendiente de la revisión Reglamentaria según las posibles instrucciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la vista de la evolución de las poblaciones.

**Alegación nº 24:**

**Formulada por: ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE NAVARRA**

**Artículo 29 – Medidas de seguridad**

Los chalecos de alta visibilidad en el monte deben ser obligatoriamente de COLOR NARANJA. Los que paseamos por el monte, vamos en BTT, identificamos mucho mejor las posturas de los cazadores si van con los chalecos naranja. Los amarillos, apenas se ven.

**Respuesta**

Las normas específicas de seguridad en monterías y batidas, que incluyen la obligatoriedad de usar chalecos de alta visibilidad, están registradas en el punto 3 del Artículo 50 del Capítulo VI de la Ley de Caza de Navarra (Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de Diciembre, de Caza y Pesca de Navarra), no en la Orden Foral de Vedas. No obstante, en esa normativa ya se dice que los cazadores y resaqueadores deberán vestir exteriormente chalecos de alta visibilidad, preferentemente de color naranja.

**Propuesta**

Queda pendiente de la revisión del Reglamento de Caza.

En cualquier caso se considera una aportación interesante y se tendrá en cuenta para su inclusión o en el folleto divulgativo de la OFV o en los canales informativos del Departamento referentes a la actividad cinegética.

**Alegación nº 25:**

**Formulada por: CCOO**

**Artículo 4. Especies cinegéticas autorizadas y especies plaga.**

Lamentamos leer que no se ha atendido las aportaciones de este sindicato en otra sesión del CNMA, sustentadas en diferentes artículos de ONG Medio Ambiental como SEO Birdlife. Por ello insistimos en eliminar el artículo 19, donde se menciona la tórtola común. Así mismo, instamos a eliminar del listado de especies cinegéticas la tórtola común, al igual que el gorrión común del listado de especies plaga.



Diferentes estudios científicos insisten en la precaria situación de esta especie, las principales ONG solicitan la veda de esta especie.

La caza de cualquier especie debe estar avalada con el estudio previo de poblaciones, aspecto éste que se realiza anualmente, pero del que se desconocen los resultados.

Aprovechamos para solicitar los resultados de los censos efectuados en años anteriores.

### **Respuesta**

El gorrión común está declarado como especie plaga según lo establecido en la Orden Foral 351/2010, de 20 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se declaran determinadas especies de la fauna silvestre como plaga y se regulan las medidas de captura y eliminación de las mismas.

En su apartado 2.d) se establece que para el tanto gorrión común, estornino negro, estornino pinto, tórtola turca como las poblaciones domésticas asilvestradas de paloma bravía se podrán abatir durante el ejercicio de la caza de cualquier especie cinegética autorizada en la Orden Foral de vedas de caza que anualmente promulga el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Respecto al control de esta especie mediante la caza, bajo la consideración de especies causantes de daños, requiere asimismo la revisión de su estatus valorando la necesidad o no de su control, de acuerdo al artículo 9 de la Ley Foral 2/1993 de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats.

### **Propuesta**

La modificación del estatus del gorrión común como especie plaga no es objeto de la presente Orden Foral, sino de una actualización (si procede) de la Orden Foral 351/2010, de 20 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se declaran determinadas especies de la fauna silvestre como plaga y se regulan las medidas de captura y eliminación de las mismas.

En ese caso, el Departamento presentará un borrador de modificación de la Orden Foral anterior siendo uno de los puntos a debatir el expuesto en esta aportación. Dicho documento será presentado a la Comisión Asesora de Caza y al Consejo Navarro de Medio Ambiente sin menoscabo de los procedimientos previstos de participación y consulta pública en la tramitación de normativas.

**Alegación nº 26:**

**Formulada por: CCOO**

### **Artículo 19. Tórtola común.**

Lamentamos leer que no se ha atendido las aportaciones de este sindicato en otra sesión del CNMA, sustentadas en diferentes artículos de ONG Medio Ambiental como SEO Birdlife.

Por ello insistimos en eliminar el artículo 19, donde se menciona la tórtola común. Así mismo, instamos a eliminar del listado de especies cinegéticas la tórtola común, al igual que el gorrión común del listado de especies plaga.



Diferentes estudios científicos insisten en la precaria situación de esta especie, las principales ONG solicitan la veda de esta especie.

La caza de cualquier especie debe estar avalada con el estudio previo de poblaciones, aspecto éste que se realiza anualmente, pero del que se desconocen los resultados.

Aprovechamos para solicitar los resultados de los censos efectuados en años anteriores.

### Respuesta

Se remite a la contestación de la alegación nº16.

### Propuesta

Denegar la alegación, proponiendo la nueva redacción del artículo 19. Tórtola común:

*“1. Se autoriza la caza de tórtola común, los domingos desde el 23 de agosto hasta el 13 de septiembre.*

*a) En la Zona Sur, únicamente en los mismos lugares que la codorniz y en puestos de paloma.*

*b) En la Zona Norte en todos los terrenos acotados fuera de las zonas arboladas.*

*2. Se establece un cupo máximo de 2 capturas por cazador y día en ambas zonas”.*

*3. Los adjudicatarios de los acotados deberán establecer un sistema de precintos o tarjetas, a través de los cuales se pueda controlar los animales capturados cada día de caza desde el momento mismo de la captura.*

No obstante, este apartado queda pendiente de la revisión Reglamentaria según las posibles instrucciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la vista de la evolución de las poblaciones.

### Alegación nº 27:

Formulada por: CCOO

### **Añadir al artículo 29 medidas de seguridad):**

*“El cazador tendrá que descargar el arma de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, y en cualquier caso en cualquier circunstancia que se aproxime o se le aproximen otras personas, cuando abandone la postura, cuando finalice la cacería o cuando sea requerido por los agentes de la autoridad. Así mismo, en caso de inspección por parte del Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente, el cazador tan pronto sea requerido por estos, tendrá que dejar el arma en el lugar en el que se le indique, de tal manera que quede fuera de su alcance hasta que los agentes de indiquen que puede recuperarla”.*

### Respuesta

El artículo 50 del Reglamento de Caza en las normas específicas de seguridad en monterías y batidas ya contempla la prohibición de tener cargadas las armas antes del momento de llegar a la postura o después de abandonarla.

El resto de aspectos no contemplados actualmente en el Reglamento, deberán ser incluidos en él y no es objeto de la presente Orden.

Para ello el Departamento presentará un borrador de modificación del Reglamento de caza siendo uno de los puntos a debatir lo expuesto en esta aportación. Dicho documento será

presentado a la Comisión Asesora de Caza y al Consejo Navarro de Medio Ambiente sin menoscabo de los procedimientos previstos de participación y consulta pública en la tramitación de normativas.

### Propuesta

Se remite a una revisión del Reglamento de Caza.

En cualquier caso se considera una aportación interesante y se tendrá en cuenta para su inclusión en o en el folleto divulgativo de la OFV o en los canales informativos del Departamento referentes a la actividad cinegética.

### Alegación nº 16:

Formulada por: CCOO

### ***Añadir al artículo 31 “Limitaciones y prohibiciones”:***

*“Está prohibido llevar armas de caza sin causa justificada si se circular por terrenos cinegéticos en temporada época de veda o en días u horas no hábiles para la caza, o por zonas donde la caza está prohibida. Esta prohibición podrá quedar sin efecto mediante autorización administrativa. Así mismo está prohibido llevar partes o complementos de armas el uso de las cuales está prohibido, como silenciadores o cargadores con capacidad superior a la permitida, aunque en el momento de la inspección no estén en uso.*

*También está prohibido circular o transitar dentro de los acotados, zonas de caza sembrada zonas libres y espacios protegidos con armas de fuego o con cualquier otro artificio susceptible de ser utilizado para la caza durante cualquier época del año, sin autorización expresa”.*

### Respuesta

Estos aspectos ya se encuentran regulados en la Ley 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, donde se establece la obligatoriedad de estar en posesión del permiso del coto para cazar tanto en zonas acotadas como en zonas de caza controlada. De la misma forma obliga a disponer de la autorización excepcional correspondiente si se va a cazar en otros terrenos que así lo requieran.

En todo caso, la revisión de la redacción de estos artículos o la inclusión de otros matices deben ser recogidos en la Ley de Caza, no siendo objeto de la presente Orden de Vedas.

### Propuesta

Se remite a una revisión de la Ley de Caza.

En cualquier caso se considera una aportación interesante y se tendrá en cuenta para su inclusión en o en el folleto divulgativo de la OFV o en los canales informativos del Departamento referentes a la actividad cinegética.



**Expediente:** 0000-OFVE-2020-000001

**ASUNTO:** Informe de respuesta a las alegaciones presentadas por los miembros de la Comisión Asesora de Caza al proyecto de "Orden Foral de Vedas de caza para la temporada 2020-2021".

## **ANEXO II**

**Alegación nº 17:**

**Formulada por:** FCN

### **Artículo 11. Perdiz.**

Sorprendentemente se exime a los responsables de gestión de los acotados de la presentación de los muestreos de perdiz del Plan Anual 2020, cuando según la Resolución 37/2020, de 24 de marzo de 2020, del Director General de Medio Ambiente, en relación a los muestreos del Plan Anual se establece que:

*"Con el fin de disponer del mayor número de datos posible en relación a la población reproductora de perdiz roja en 2020, todos los acotados que hayan podido realizar el control de perdiz antes del 16 de marzo deberán hacer entrega de los resultados antes del 1 de junio. Sólo los que no hayan podido realizar los muestreos quedan eximidos de tal obligación."*

### **Propuesta**

Se propone mantener lo establecido en la Resolución 37/2020 y que se tengan en cuenta todos los muestreos de perdiz realizados por los acotados hasta el inicio del Estado de Alarma. Muchos acotados que han realizado los conteos, aún no han presentado los resultados obtenidos.

Desde la Federación Navarra de Caza se estima necesario profundizar en cuales son los datos y los criterios técnicos que se han tenido en cuenta para tomar la decisión de limitar a un máximo de 2 días de caza de perdiz por acotado. Se considera que no se han tenido en cuenta todas las fuentes de información disponibles, además de los Índices Kilométricos de Abundancia realizados por Basozainak/Guarderío forestal, y que la propuesta de la Sección de Caza no se encuentra suficientemente justificada.

### **Por ello se realizan las siguientes peticiones:**

- Se solicitan los datos brutos de todos los recorridos de censo con todos los contactos, fichas de campo incluidas, realizados por Basozainak/Guarderío forestal.
- Se solicitan los resultados obtenidos (densidad de perdices por hectárea) de los censos realizados con medios propios de la administración, con el método de batidas de perdiz, en primavera de 2020. En qué acotados se ha desarrollado dicha monitorización, cuáles han sido los criterios de selección para determinar los cotos o zonas a muestrear y que personal ha formado parte de los mismos.



- Se solicitan los resultados obtenidos (densidad de perdices por hectárea) de los censos realizados por los titulares de la gestión de los acotados con aprovechamiento de perdiz, una vez haya transcurrido el plazo para su presentación.

Para conocer el estado de la especie y la viabilidad de los posibles aprovechamientos cinegéticos sobre la misma, se considera fundamental analizar y contrastar todas las fuentes de información disponibles, existiendo dudas razonables sobre la idoneidad de la propuesta planteada por la Sección de Caza.

La Ley de Caza de Navarra 17/2005, establece cuales son los instrumentos que regulan la actividad cinegética en la Comunidad Foral:

- Planes de Ordenación Cinegética.

Disponemos de una herramienta infravalorada como es el P.O.C., en el que se tienen que establecer los criterios y condiciones para el aprovechamiento cinegético de cada especie en cada coto. La Federación Navarra de Caza propone que se desarrolle la autogestión de cada acotado en su correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.

Se argumenta que no se puede tratar con los mismos criterios, al respecto de la concesión de jornadas de caza de perdiz, a acotados completamente diferentes en los que:

- Unos acotados tienen mejores datos de población reproductora que otros. - No se tiene en cuenta el tamaño de la población pre-caza ni la tasa de productividad.
- No se tiene en cuenta el Nº de cazadores totales del coto ni el Nº de cazadores por hectáreas potenciales de perdiz.
- No se tiene en cuenta la realización de mejoras de hábitats.
- No se tiene en cuenta el control de predadores.

- Planes Anuales de Gestión.

Es aquí donde se debe analizar el estado anual de las poblaciones de perdiz, concretando el Nº de jornadas y cupos de cada coto en cada temporada, mediante el estudio de los censos primaverales y de reproductores de cada año.

## Propuesta

En cualquier caso y si finalmente se tomaran como referencia los datos de 2019, se propone mantener lo aprobado en la anterior Orden Foral de Vedas 2019-2020, es decir, 3 jornadas de perdiz por acotado, siempre y cuando se disponga en primavera de 2019 de un número de reproductores de perdiz igual o superior al 50 % de la potencialidad establecida en el Plan de Ordenación Cinegética.

**Nota: Se remite a la argumentación y propuesta del Departamento indicada en el Anexo I**

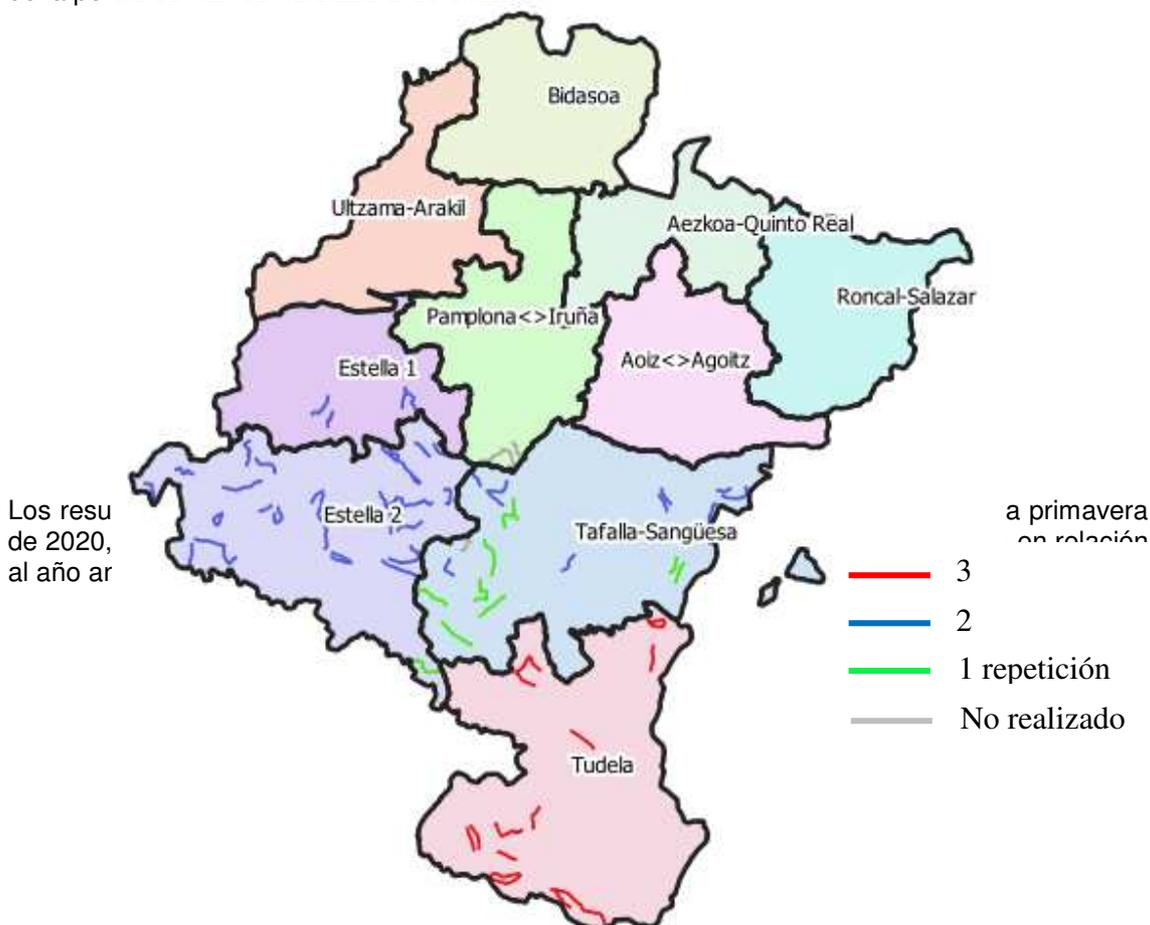
En cuanto a los datos solicitados se informa de lo siguiente:

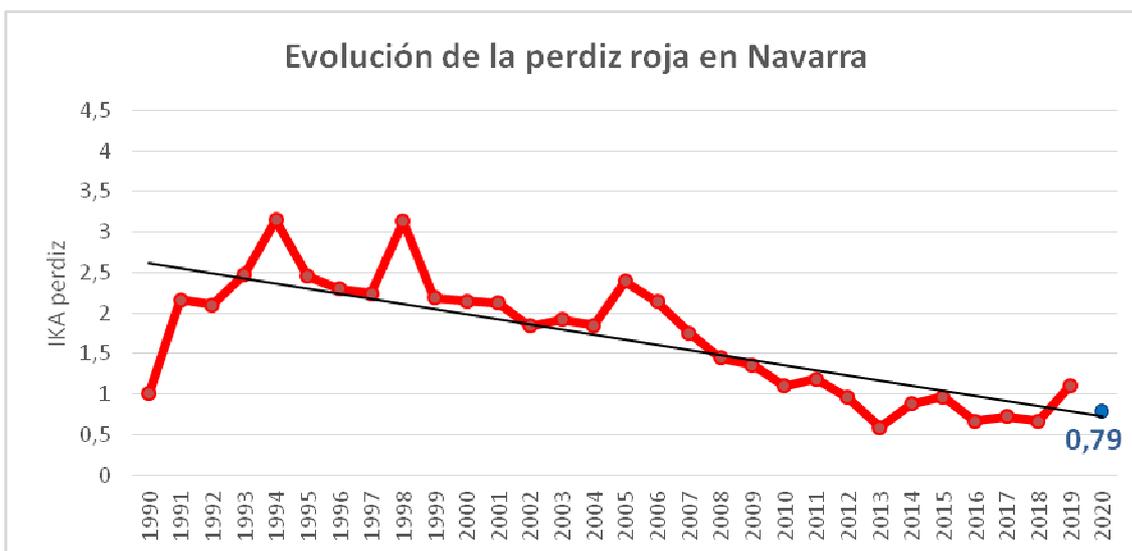
### 1. RESULTADOS DEL GUARDERÍO FORESTAL EN LA PRIMAVERA DE 2020

Desde principios de los años 90, el Guarderío Forestal de Medio Ambiente viene realizando, entre el 15 de febrero y el 31 marzo, unos muestreos que permiten valorar anualmente la situación de la perdiz roja reproductora mediante la metodología del IKA (Índice Kilométrico de Abundancia). Los itinerarios recorridos son siempre los mismos, y se encuentran repartidos de forma representativa por la principal zona perdicera de Navarra. Anualmente se muestrean 66 itinerarios, con un total de 360,20 km recorridos.

Los censos se realizan al amanecer, y no se prolongan más allá de las 10-11 horas de la mañana dependiendo de jornadas. Con el fin de evitar en lo posible las afecciones asociadas a la actividad humana, se repiten 3 días no consecutivos, considerándose siempre el valor más alto de contactos para cada recorrido. El método se basa en la obtención de un índice de abundancia que se calcula dividiendo el número de individuos observados entre los kilómetros recorridos. Comparando las abundancias resultantes entre años se puede deducir la evolución de los reproductores en el tiempo.

Este año de 2020, debido a la declaración del Estado de Alarma, no ha sido posible realizar las tres repeticiones en todos los recorridos, si bien en la mayor parte de los territorios históricos de la perdiz se han completado 2 de ellas:





Gráfica: Resultado del seguimiento de perdiz (IKA obtenido por el Guarderío Forestal del Departamento de Medio Ambiente)

Al final del presente documento de RESPUESTA a la alegación presentada se incluyen el LISTADO COMPLETO DE LOS DATOS recogidos por las diferentes Demarcaciones del Bosozainak/ Guarderío de Medio Ambiente en la primavera de 2020 en relación a los muestreos de perdiz roja.

## **2. PLANIFICACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN A LA PERDIZ ROJA EN 2020**

En 2020 el Servicio Forestal y Cinegético ha desarrollado un trabajo de campo consistente en la ejecución de una serie batidas de perdiz en primavera con personal del Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente y de GAN-NIK. El objetivo principal ha sido el de analizar el estado de esta especie en relación a la capacidad de acogida de las diferentes categorías en las que se clasifican los terrenos.

Los criterios seguidos para la elección de las batidas realizadas han sido los siguientes:

- Diseño del esfuerzo de muestreo de manera estratificada, guardando la proporcionalidad según las 4 categorías de perdiz. El reparto de potencialidades en los cotos navarros según los Planes de Ordenación Cinegética es el siguiente:

SUPERFICIE CATEGORÍAS DE PERDIZ EN NAVARRA en HA (*)			
A	B	C	D
31.580 (6,9 %)	130.078 (28,4 %)	150.254 (32,9 %)	145.412 (31,8%)

Teniendo en cuenta este reparto, se seleccionaron **15 “puntos random”** (batidas aleatorias) entre todos los cotos a lo largo del territorio navarro de perdiz, 1 en categoría A, 4 en B, 5 en C y 5 en D.

- Elección de batidas en acotados con Plan de Ordenación Cinegética en 2020 al menos hasta que correspondan al 50 % de los muestreados.

- Elección de un número de batidas en un entorno cercano como para ser realizadas en una misma jornada de muestreo, priorizando en este caso las que discurren por categoría D, categoría que en el pasado 2019 fue subestimada

La propuesta de muestreo aplicando los criterios anteriores es la de realizar 45 batidas en 20 cotos diferentes, durante 15 jornadas previstas, recorriendo 132 km. y 2.638 has. El reparto de categorías en número de batidas y porcentajes sería el siguiente:

	(Propuesta) REPARTO POR CATEGORÍAS 2020			
	A	B	C	D
<b>BATIDAS</b>	4	15	10	16
<b>KM</b>	9,03 (7 %)	44,71 (33,9 %)	36,43 (27,63 %)	41,73 (31,63 %)

Como se puede comprobar, las batidas de perdiz propuestas para este año mantienen un reparto equilibrado en relación al porcentaje de categorías del territorio de perdiz de Navarra, habiéndose seleccionado finalmente batidas en 20 cotos de los cuales 10 deben realizar el Plan de Ordenación Cinegética en 2020.

En el cuadro siguiente se presenta un resumen de los acotados y batidas seleccionados:

BATIDAS PERDIZ 2020 (*)		
MATRÍCUL A	COTO	Nº BATIDAS
10013	TUDELA	2
10036	ESPARTETE (PERALTA)	2
10042	BARDENAS REALES	2
10093	ROYUELA (PERALTA)	2
10095	PERALTA	3
10097	LA SIERRA (PERALTA)	1
10122	VALLE DE UNCITI	2
10139	VALTIERRA	1
10150	AIBAR	2
10164	ALLOZ-LACAR-LORCA-MURILLO	2
10183	ABLITAS	2
10184	LOS ARCOS	2
10195	MURUGARREN	1
10204	ESTERÍBAR	4



<b>10233</b>	METAUTEN-GANUZA-OLLOBARREN-OLLOGOYEN-ARTEAGA	5
<b>10294</b>	LUQUIN-BARBARIN	1
<b>10398</b>	SADA-LEACHE	2
<b>10408</b>	ACEDO	1
<b>10453</b>	OLITE	2
<b>10456</b>	DESOJO-ESPRONCEDA	3
<b>10533</b>	OTEIZA	3

45

(\*) EN ROJO, COTOS CON POC EN 2020

Resultados de los muestreos del Departamento de Medio Ambiente

Debido a las restricciones impuestas por la pandemia de la COVID-19, que hicieron que los trabajos de campo se interrumpieran el 13 de marzo, únicamente se pudieron completar 22 de las 45 batidas propuestas, lo que ha supuesto la realización de prácticamente el 50 % de lo planificado en los cotos de Ablitas (NA-10.183), Tudela (NA-10.013), Espartete (NA-10.036), Royuela (NA-10.093), La Sierra (NA-10.097), Bardenas (NA-10.042), Aibar (NA-10.050), Sada-Leache (NA-10.398), Olite (NA-10.453) y Oteiza de la Solana (NA-10.533). En el cuadro siguiente se exponen los resultados obtenidos en cada una de las batidas que se ejecutaron, la densidad obtenida en cada caso, la densidad total en cada categoría y, finalmente, la densidad en toda la superficie muestreada total:

BATIDAS DE PERDIZ (2020) Departamento de Medio Ambiente



Número batida	Categoría	Longitud (m)	Superficie (ha)	PERDICES	DENSIDAD repr/ha	DENSIDAD
1	A	1558	31,17	3	0,10	CAT A
7	A	3037	60,75	5	0,08	0,04
6	A	1739	34,78	0	0,00	
4	A	2693	53,86	0	0,00	
12	B	4613	92,26	0	0,00	
1	B	1800	36,01	7	0,19	
2	B	1986	39,72	6	0,15	CAT B
1	B	2677	53,55	6	0,11	0,10
2	B	1641	32,82	0	0,00	
2	B	5288	105,75	13	0,12	
3	B	5923	118,46	10	0,08	
7	B	2386	47,72	8	0,17	
6	B	4623	92,45	9	0,10	
4	C	8268	165,36	9	0,05	
1	C	2901	58,02	2	0,03	
2	C	2521	50,42	0	0,00	CAT C
6	C	3094	61,87	5	0,08	0,04
8	C	989	19,77	2	0,10	
3	C	3322	66,44	0	0,00	
5	C	4910	98,20	5	0,05	
11	D	4599	91,99	2	0,02	CAT D
4	D	4323	86,46	2	0,02	0,02
		<b>74891</b>		94		
		<b>1497,8202</b>		<b>0,06</b>		
		superficie muestreada		densidad		

Comparación con las densidades teóricas

En relación a las densidades calculadas para cada una de las categorías de perdiz (A, B, C y D) y su comparación con las densidades teóricas se presenta el siguiente cuadro-resumen de resultados:

CATEGORÍA	POTENCIALIDAD TEÓRICA (ind/100 ha)	DENSIDAD 2020 (ind/100 ha)	Densidad calculada
A (4 batidas)	0,3-0,4	0,04	0,06 ind/100 ha (94 perdices en mano en 1498 ha muestreadas)
B (9 batidas)	0,2-0,3	0,1	

C (7 batidas)	0,1-0,2	0,04	
D (2 batidas)	0-0,1	0,02	
22 batidas en total en 2020			

**3. RESULTADOS DE LOS 39 MUESTREOS ENTREGADAS POR LOS COTOS EN 2020  
(DENSIDAD perdices/ha)**

MATR.	NOMBRE COTO	PRIMAVERA 2020 (perdices/ha)
10002	BAIGORRI	0,285
10012	CAPARROSO (CRUCHAGA)	0,149
10064	VIANA	0,141
10122	UNCITI	0,128
10138	OBANOS-LEGARDA	0,124
10146	MURILLO EL FRUTO	0,331
10147	SAN MARTIN DE UNX	0,18
10159	RADA	0,053
10167	DICASTILLO	0,217
10183	ABLITAS	0,162
10191	SAN ADRIÁN	0,063
10192	ALLO	0,116
10195	MURUGARREN...	0,156
10196	MÉLIDA	0,17
10207	ABERIN-DISTRITO Y MORENTIN	0,171
10215	BERBINZANA	0,235
10233	METAUTEN...	0,092
10247	ARAMENDÍA...	0,102
10256	ZUFIA...	0,087
10262	VALLE IZAGAONDOA	0,105
10281	CABANILLAS	0,159
10283	SANTACARA	0,111
10305	FUSTIÑANA	0,134
10330	BUÑUEL	0,062
10355	AYEGUI	0,241
10369	MONTEAGUDO	0,069
10402	LARRAGA	0,139
10407	CÁRCAR	0,115
10409	LÓNGUIDA	0,242



10429	CAPARROSO	0,134
10440	FALCES	0,13
10450	GALLIPIENZO	0,146
10467	AZAGRA	0,105
10473	ARIZALA...	0,077
10517	FUNES	0,124
10525	LIZOAIN (VALLE)	0,123
10537	ELORZ VALLE	0,337
10552	MURUZABAL...	0,294
38		0,15

(El coto NA-10375 Bargota no se considera por muestreo incompleto)